



Universidad de Valladolid

JÓVENES PONIENDO FECHA DE CADUCIDAD A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Estudio de caso: Estrategias comunicativas de la Junta de Castilla y León en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género en jóvenes.

-

Autora: Andrea Carrascal Miralles.

Tutora: Ana Sebastián Morillas.

Trabajo Fin de Máster.

Máster en comunicación con fines sociales: estrategias y campañas.

Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación.

Campus María Zambrano.

Resumen/abstract.

La misoginia y la violencia de género han sido una constante a lo largo de los siglos en nuestro país, y en el mundo, porque ninguna sociedad se libra. En pleno siglo XXI y, a pesar de todos los avances legislativos y sociales alcanzados, el sistema patriarcal aún pervive y continúa promoviendo la desigualdad y subyugación de las mujeres en nuestra sociedad, sigue originando violencia de género. Y lo que es más alarmante, la juventud es una pieza de ese tablero patriarcal que participa de las desigualdades y violencias de género.

Ante este escenario, en el presente Trabajo Fin de Máster se ha tomado como objeto de estudio la desigualdad y violencia de género en la juventud castellana y leonesa. Se ha realizado una revisión teórica -desde los estudios de género-, jurídica y estadística, así como una investigación social que ha abordado los estereotipos, relaciones, concepciones y preocupaciones de la juventud, además de analizar las estrategias comunicativas de la Junta de Castilla y León en la materia. Y tras las conclusiones obtenidas, se culmina la investigación realizando una apuesta comunicativa de 360° en torno a la juventud para poner fecha de caducidad a la violencia de género.

Palabras clave: Violencia de género; igualdad de género, juventud, patriarcado, Castilla y León.

Misogyny and gender violence have been a constant along centuries in our country, also in the world, because no society is immune. The patriarchal system still persists to this day and it's promoting the inequality and subjugation of women in our society, it's generating gender violence -in spite of all the legislative and social advances-. On top of that a, youth is a piece of the patriarchal board participating in gender inequalities and violence.

Against this background, the Master's Thesis subject matter is the problema of gender inequality and violence against women in youth people of Castilla y León. This survey consisted of an analyiss from theoretical gender studies, a legal review and a statistical exploration. In the same vein, there has been carried out a social investigation about youth people and their stereotypes, relationships, concerns and conceptions; additionally, the gender-sensitive strategy of education and awarenessraising developed by Castilla y León regional Government was also raised in this investigation. Following the conclusions, a 360° communication bet focused on youth is therefore being presented for the purposes of ending gender violence.

Keywords: Gender violence; gender equality; youth; patriarchy; Castilla y León.

-ÍNDICE-

- 7-8** **I. INTRODUCCIÓN. DESTINO: EL FIN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**
- A. Delimitación del objeto de estudio y finalidad del trabajo*
 - B. Objetivos de la investigación*
 - C. Metodología.*
- 9-26** **II. EL FANTASMA DEL PATRIARCADO.** *Marco Teórico: aproximación a los estudios de género y teorías feministas.*
- D. Feminismo y patriarcado.*
 - a.1. Feminismo.*
 - a.2. Patriarcado.*
 - Feminismo ante leyes y libros patriarcales.*
 - La educación y el trabajo, ascensores a la emancipación.*
 - La jaula dorada del matrimonio.*
 - E. Dominio a la fuerza, violencia como represión.*
 - b.1. Violación, de deber conyugal a esclavitud.*
 - b.2. El miedo y la opinión: otro género de violencia.*
- 27-63** **III. VIOLENCIA DE GÉNERO, CRUEL REALIDAD.** *Estado de la cuestión.*
- A. La lacra de la violencia de género en datos.*
 - a.1. Una lacra que no entiende de edad.*
 - a.2. Los datos de violencia de género en Castilla y León.*
 - B. Marco jurídico y paradigmas del desarrollo.*
 - b.1. Marco internacional.*
 - b.2. Marco de la Unión Europea.*
 - b.3. Marco estatal.*
 - b.4. Marco autonómico.*
 - C. Estructura y competencias de la junta de Castilla y León para las políticas en igualdad y lucha contra la violencia de género.*
 - c.1. La Junta de Castilla y León.*
 - c.2. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.*
 - c.3. Consejería de Educación.*

64-86 **IV. INVESTIGACIÓN SOCIAL: JÓVENES Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN A EXAMEN.**

A. Estructura, contenido y desarrollo del trabajo de campo.

B. Análisis e interpretación de resultados.

b.1. La Junta de Castilla y León y sus políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género.

b.2.1. Estereotipos y roles de género en la juventud.

b.2.2. Violencia de género, relaciones sentimentales y juventud.

b.2.3. Medios de comunicación, actividades y campañas en la juventud.

b.2. Jóvenes y violencia de Género en Castilla y León.

C. Conclusiones.

87-105 **V. PLAN DE COMUNICACIÓN - 360° de Igualdad.**

A. Análisis DAFO

B. Finalidad, objetivos y población.

C. Estrategia y plan de acción.

106- 107 **VI. NUEVOS RETOS.**

108-119 **VII. BIBLIOGRAFÍA.**

A. Libros y artículos académicos.

B. Bases de datos, estudios e informes estadísticos

C. Legislación, jurisprudencia, paradigmas de desarrollo y documentos parlamentarios o gubernamentales.

D. Noticias de prensa.

E. Otros.

121-161 **VIII. ANEXOS.**

Anexo 1.

1. A. Tablas.

1. B. Gráficas.

1. C. Figuras.

1. D. Extracto de entrevista.

Anexo 2 (CD).

I. INTRODUCCIÓN.

DESTINO: EL FIN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Existe consenso en que la violencia de género es una realidad a lo largo de todo el globo terráqueo. Está presente en todas las culturas y sociedades, en mayor o menor medida. Es una consecuencia de un sistema que se mantiene y en el que la mujer está subyugada a sufrir desigualdades. Lo que John Stuart Mill (2016) denominaba, allá por el siglo XIX, «esclavitud moral» en analogía a la esclavitud de las personas afroamericanas de la época se puede decir que, a día de hoy, no ha sido abolida y es mantenida a través de diversas formas represivas de violencia.

Esta es la razón del presente Trabajo Fin de Máster, cuya **finalidad** y deseo personal, es poder contribuir a poner fin a la desigualdad de la mujer y a la violencia de género; un matrimonio malavenido pero inseparable como se verá más adelante. De hecho este es el **primero de los cinco objetivos específicos**: entender qué es violencia de género y por qué existe.

Precisamente para entender esto se ha comenzado abordando el marco teórico. En él, mediante una revisión bibliográfica, se recogen las (re)interpretaciones de los estudios de género sobre la violencia contra las mujeres. A lo largo de esta exploración teórica se pueden conocer los postulados y pensamientos de una amplia variedad de autoras y autores que, durante siglos, han analizado la desigualdad de la mujer. No ha sido viable recoger a todas por lo que se ha intentado recoger los estudios de género de la forma más amplia posible.

Cabe tener en cuenta, y poner en valor, que este paradigma y el movimiento social asociado a él han conseguido avances que se han transformado en leyes en las que han sido reconocidos los derechos de las mujeres, lo que ansiaba la revolucionaria Olympe de Gouges (2017). Es en el segundo capítulo –para el cual se ha realizado una revisión bibliográfica–, en el que se ha desarrollado un marco jurídico y de paradigmas del desarrollo multinivel donde se evidencian estos progresos. En este capítulo también se ponen sobre la mesa los datos publicados por instituciones públicas y centros de investigación. Con ello, en cumplimiento del **segundo objetivo específico**, se pretende refutar hasta qué punto la violencia de género es una lacra presente en la sociedad española, más en particular de Castilla y León y de la juventud española.

Asimismo, el feminismo, como se verá, no diferencia la violencia de género en función de la edad ya que esta violencia es considerada estructural y afecta por igual a personas jóvenes y mayores. Sin embargo, la juventud tiene una importancia especial en esta materia y de ahí la *delimitación etaria*: la existencia de la violencia de género en la juventud puede suponer la constatación de que un horizonte sin patriarcado, ergo sin violencia de género, se antoja aún muy

lejano porque se sigue reproduciendo sus relaciones de dominio masculino. Ello a pesar de una legislación avanzada en materia de derechos de la mujer e igualdad de género tanto en nuestro país como en Castilla y León.

Precisamente, es en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León donde se centra el proyecto de investigación social del siguiente capítulo. Esta *delimitación geográfica* se debe al vínculo personal con esta comunidad autónoma y a la falta de datos concretos sobre la violencia de género en la juventud castellana y leonesa. Para obtenerlos y alcanzar el **tercer objetivo específico**, que es averiguar la realidad de la desigualdad y la violencia de género en la juventud de Castilla y León, en esta investigación social se han realizado encuestas y una entrevista. Las encuestas se han llevado a cabo en dos institutos públicos de educación secundaria de la provincia de Segovia, uno con estudiantes del mundo rural y otro más urbano.

Al mismo tiempo, en este tercer capítulo también se ofrece un análisis de discurso de las políticas que ha desarrollado entre 2015 y la actualidad la Junta de Castilla y León en la materia. Ello con el **objetivo (cuarto específico)** de conocer sus amenazas y debilidades así como sus fortalezas y oportunidades. Más en particular, se han analizado las políticas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Educación; la primera por ser aquella con la competencia directa en igualdad y violencia de género y la segunda porque la educación (junto con la familia) es un agente socializador clave. Además, se ha decidido esta *delimitación temporal* a este periodo de años en consonancia a la actual legislatura que comenzó tras las Elecciones Municipales y Autonómicas de 2015¹.

Para concluir, en el cuarto capítulo se ofrece un Plan de Comunicación de 360° de Igualdad, es decir, que aborda diferentes ámbitos de la vida social y recurre a diferentes agentes para que la socialización en valores igualitarios sea efectiva. Con él se pretende contribuir en la concienciación y sensibilización de la juventud castellana y leonesa para lograr que en ella se interioricen valores igualitarios (**quinto objetivo específico**).

Todo ello en su conjunto, cada palabra y cada renglón, busca, en último término, **el objetivo general de ayudar a que la juventud castellana y leonesa pueda poner, por fin, fecha de caducidad a la violencia de género**. Finalmente, para concluir antes de comenzar, una premisa: el fin del patriarcado en un futuro no muy lejano sólo depende del compromiso y las acciones del presente.

¹ Según el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General los mandatos son de cuatro años y con esa periodicidad son nombrados los Gobiernos Autonómicos (o Consejos de Gobierno según el artículo 152.1 de la Constitución Española) y sus Presidentes.

II. EL FANTASMA DEL PATRIARCADO.

Marco teórico: aproximación a los estudios de género y teorías feministas.

La misoginia² no es un problema nuevo, al contrario, este mundo lo lleva arrastrando desde tiempos remotos. Son siglos los que las mujeres, y también algunos hombres, llevan denunciándolo. Ya lo decía Christine de Pizan allá por el siglo XV: “no es que sea cosa de un hombre o dos (...) sino que no hay texto que esté exento de misoginia. Al contrario, filósofos, poetas, moralistas, todos –y la lista sería demasiado larga- parecen hablar con la misma voz para llegar a la conclusión de que la mujer, mala por esencia y naturaleza, siempre se inclina hacia el vicio. (...) Me propuse decidir, en conciencia, si el testimonio reunido por tantos varones ilustres podría estar equivocado. Pero, por más que intentaba volver sobre ello, apurando las ideas como quien va mondando una fruta, no podía entender ni admitir como bien fundado el juicio de los hombres sobre la naturaleza y conducta de las mujeres” (2013, p. 26). Más de 600 años han pasado desde que de Pizan creara su ciudad, levantó en negro sobre blanco imponentes edificios que se sublevaron, sin pretenderlo, contra los cimientos del sistema patriarcal que, en el fondo, era lo que defendían todos los literatos hasta entonces habidos a los que se refiere la autora.

Lo que fue una atrevida reivindicación de la dignidad, honra e inteligencia de las mujeres (damas) frente a los discursos misóginos imperantes en la época, se puede considerar hoy la primera defensa de las mujeres o, mejor dicho, aunque no pretendiese ni reivindicase igualdad ni pusiera en cuestión la jerarquía patriarcal –pero sí una detracción o descrédito al determinismo biológico- supuso el “primer eslabón de una nueva conciencia sobre la dignidad de la mujer (...) la primera voz con rasgos feministas” (Pérez Garzón, 2012, p. 30) pero silenciada durante siglos.

Como se comenzaba diciendo, la misoginia ha sido y es aún una constante en la historia de la humanidad, la mujer en diversas tradiciones culturales y ubicaciones geográficas ha sido menospreciada y situada como ser inferior y subordinado al hombre. Así lo pone de relieve Pérez Garzón (2012), quien señala como origen de las manifestaciones misóginas escritas los textos griegos, hebreos, romanos (Eva y Pandora, por ejemplo, como ruina del hombre) a los que le sigue una tradición cristiana en la que el monopolio del saber y del poder está en manos de hombres con exclusividad y destacando un San Agustín que no encontraba otra utilidad a la mujer que engendrar descendencia.

“Las mujeres no deben ser iluminadas ni educadas (...) No alcanzo a ver qué utilidad puede servir a la mujer para el hombre, si se excluye la función de concebir niños” decía San Agustín (Tokarski, 2010, p. 14). La educación, para este religioso tantas veces estudiado en los centros

² Misoginia. Según la Real Academia Española procede del griego misoginia, de «*miso*-» (“odio”) y «*gyné*» (“mujer”) y se entiende como “aversión u odio a las mujeres” (2001, 1515).

educativos, no debía ser para mujeres, así lo decía expresamente y así ha sido denegada a estas durante mucho tiempo ya que se entendía que la razón de ser de la mujer residía en lograr ser madre y esposa. Hasta hace no mucho tiempo sólo mujeres de clase social alta, como Christine de Pizan, podían acceder a esta educación, y de entre ellas, pocas tuvieron la oportunidad (o la motivación) de reivindicar a la mujer, de una manera o de otra, como Margaret Tyrrel Tyler. Precisamente, casi dos siglos después de que de Pizan escribiera *La Ciudad de las Damas*, la inglesa defendió la labor de las mujeres en la literatura con su prefacio de la traducción que realizó en 1578 del romance caballeresco de Diego Ortúñez de Calahorra titulado “Espejo de príncipes y caballeros”. En este texto se enfrentó a quienes infravaloraron su capacidad y criticaban su osadía de tratar temas masculinos y resulta interesante destacar dos fragmentos:

“Pero con respecto a lo masculino de esta materia, ya se sabe que no es necesario que todos los trompeteros y tamborileros de la guerra sean buenos luchadores” (Taillefer de Haya, 2008, 20).

“...sea cual sea la verdad, bien que las mujeres no deben debatir en absoluto sobre conocimientos, ya que según los hombres ellos son los únicos que poseen, o bien que sí pueden hacer en cierto modo (es decir, de forma limitada) en determinada faceta del conocimiento, lo que yo creo es que del mismo modo en que el hombre puede dedicar sus escritos a una mujer, la mujer también puede escribir” (Taillefer de Haya, 2008, p. 22).

En la línea podemos encontrar en la Inglaterra de 1617 los textos de Rachel Speght que escribió frente al panfleto de discurso misógino -y patriarcal- de Joseph Swetnam. En esta publicación, “la primera semi-religiosa escrita por una mujer” (Taillefer de Haya, 2008, p. 24), reivindica a Eva como igual de Adán y muestra enorme indignación frente a las acusaciones del panfletista al que llama «acosador de la mujer» (Taillefer de Haya, 2008).

Estas tres mujeres son el ejemplo de que hay reivindicaciones que parecen actuales -ya que a día de hoy mantienen su vigencia al seguir sufriendo las mujeres el menosprecio a su capacidad intelectual y profesional o seguir siendo víctimas del odio, acusaciones y violencia-, pero son centenarias y ponen de relieve que, a pesar de los siglos que se han sucedido desde entonces, la situación de la mujer en pleno siglo XXI no es, en absoluto, la deseable ni la justa.

Por ello, es importante ponerlas de relieve, más teniendo en cuenta que, lamentablemente, en la historia estas voces, aunque ahora recuperadas, fueron silenciadas y olvidadas, o mejor dicho, desconocidas para muchas. Y es que este silencio que sufrieron no fue el único, sino ejemplo de muchos.

El silencio -impuesto o «voluntario»- ha sido uno de los principales hándicaps del feminismo. Cuando algo no se nombra es como si no existiese, desaparece, y esto es lo que ha ocurrido durante muchos siglos: la desigualdad, opresión y sometimiento sufrido por las mujeres se constituyó como un fantasma doméstico cuya existencia era conocida pero no nombraba, ya fuera por miedo,

por vergüenza o simplemente por el perfecto diseño de los modos de socialización de la ideología patriarcal que pone de relieve Ana de Miguel (2005). De hecho, este «fantasma doméstico» (acuñado así en este trabajo para hacer referencia al confinamiento de la mujer a este ámbito y a la invisibilización del problema), ha sido constantemente legitimado por autores e instituciones así como la sociedad en general, pero en particular por los hombres, padres y maridos, ya que son los contrayentes de unos pactos implícitos entre varones para dominar a las mujeres como pone de relieve Alencar-Rodríguez y Cantera (2012). Así se constituye como un «fantasma estructural» que está, pero se niega.

Este «fantasma estructural» de años de antigüedad subordina, hiere, maltrata y mata a las mujeres de forma sistemática y tiene un nombre: patriarcado. Un concepto que ya se ha citado, y se desarrollará más adelante, porque es nuclear en la explicación del trabajo que nos ocupa: la violencia de género.

Finalmente, a continuación se realizará un viaje por las teorías feministas o estudios de género buscando un marco teórico de interpretación, o mejor dicho de reinterpretación (De Miguel, 2005) de las desigualdades que sufren las mujeres y las violencias de género. Este es el paradigma desde el cual se sitúa el presente trabajo para analizar el problema de la violencia de género fruto de la desigualdad entre hombres y mujeres. Para abordar este tema es imprescindible hacerlo teniendo muy presente que ambas –desigualdad y violencia de género– mantienen una relación intrínseca e inseparable, de causa-efecto, así ya lo consideraba Flora Tristán a mediados del siglo XIX, quien determinó como causa de la violencia en el hogar la desigualdad existente entre hombres y mujeres (Ferrer Pérez y Bosch Fiol, 2006; Baelen, 1974).

Y en relación a esto último, no sólo se va a abordar la violencia contra las mujeres restringida al seno de la pareja, conyugal o no, sino que se va a hacer en un sentido amplio en el que se abarca también la violación y el acoso sexual así como el miedo y la opinión como otro género de violencia partiendo de los pensamientos de las feministas del siglo XX, para ser exactos de los años 70, quienes pusieron nombre a ese fantasma.

Este paso es imprescindible para entender la evolución de un pensamiento crítico que ha conceptualizado y reinterpretado la realidad sufrida por las mujeres desde la antigüedad, que se ha levantado contra la injusticia, propiciado avances y puesto nombre a lo innumerable. Como dice Ana De Miguel (2008) “comprender la vigencia del fenómeno de la violencia contra las mujeres en las sociedades formalmente igualitarias exige volver la mirada hacia nuestra historia para estudiar y tomarse en serio el hecho de que durante siglos nuestra cultura, tanto popular como académica, ha legitimado esta violencia”, es decir, ha legitimado el patriarcado que la perpetraba.

A. FEMINISMO Y PATRIARCADO.

Al hilo de la reciente introducción a este marco teórico, para hablar de violencia de género las teorías feministas señalan a la desigualdad sufrida por «la mujer» como conjunto. De hecho, en este mismo sentido, Posada afirma que “hablar de esta violencia se entiende que es a la vez hablar de igualdad” (2008, p. 65). Más en concreto, el feminismo apunta al patriarcado, sostenido a lo largo de la historia por las leyes, la literatura –*ergo* la opinión, tanto la reflejada en ella como la generada *ex quo factum*, es decir, a consecuencia de ella- y la fuerza. También la inercia de la humanidad.

Es por ello por lo que hay que comenzar teniendo en consideración, en primer lugar, en qué consisten las teorías feministas y, a continuación, qué es el patriarcado. Ello se realiza teniendo presente los tres «regimientos» mencionados que se constituyen como las «resistencias armadas» -de misoginia- para su sostenimiento: legislación, literatura y violencia.

A.1. Feminismo

El feminismo es un paradigma teórico que, como define el diccionario de María Moliner (1998) “considera justa la igualdad de derechos entre hombres y mujeres”. A esta definición habría que añadirle también la igualdad de oportunidades así como que reivindica que esta igualdad sea conseguida tanto de un modo formal como real. En este mismo sentido también apuntó Pérez Garzón cuando señalaba que el feminismo promueve «el cumplimiento efectivo» de la igualdad y, al mismo tiempo, destacó su capacidad de transformación, tanto social como política y cultural (Pérez Garzón, 2012)

Desde sus inicios ha puesto en cuestión toda creencia misógina realizando una construcción –o redefinición- teórica de la realidad (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006). Esta construcción teórica constituye marcos de interpretación o referencia, o como De Miguel denomina (2008) «marcos de injusticia».

Tanto esta autora como Celia Amorós, a quien cita, coinciden -en la misma línea que se comenzaba este epígrafe- en atribuir al feminismo la reinterpretación o resignificación de la realidad de las mujeres irracionalizando el discurso patriarcal imperante y tachando de injusta la tradicional y normalizada situación de subordinación femenina colocándola en el foco para el cambio social (De Miguel 2005 y 2008). De hecho, tal y como apunta De Miguel (2005), este es el fin de la teoría feminista: “conceptualizar como conflictos y señalar como fruto de unas relaciones de poder la situación desigualitaria de la mujer, considerada inmutable y natural.

Por otro lado, no cabe perder de vista que el feminismo ha estado en constante evolución, es por ello por lo que a continuación se pretenden exponer de forma resumida el feminismo a lo largo del tiempo para obtener una visión global de este paradigma. Pero concretar tantos años de feminismo en un espacio reducido no es tarea menor y hay cuestiones que se han quedado fuera.

Feminismo en constante evolución.

Colocar las diferentes etapas del feminismo en compartimentos estancos de una línea temporal es una tarea muy difícil que siempre puede adolecer de errores al estar las fechas en un continuo baile. Esto mismo ocurre al intentar poner “límites cronológicas fijas al proceso de avances en igualdad de las mujeres” como apunta Pérez Garzón (2012, p. 111), al igual que asevera que el feminismo no ha nacido por “generación espontánea” (2012, p. 21) sino que se entrelaza con los sucesivos progresos político-sociales y económicos. Este mismo autor data el nacimiento del feminismo en el siglo XVIII (2012), aunque el término como tal, fue acuñado en 1872 y utilizado por primera vez en 1892 (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006). No obstante el feminismo es anterior a estas fechas, no podemos olvidar que las mujeres de la Ilustración fueron quienes comenzaron la lucha colectiva por ser sujetos, reivindicando el derecho a la educación y a la ciudadanía (De Miguel, 2008). Es en esta época donde se dan los primeros pasos en la deslegitimación del discurso sobre la condición inferior de las mujeres. Estos primeros pasos pertenecen a Mary Wollstonecraft y a Olympe de Gouges entre otras.

Sin embargo, a pesar de la dificultad expresada, los estudios de género contemporáneos coinciden en clasificar el feminismo en tres «olas». **La primera ola** se extiende desde el siglo XIX hasta mediados del siglo XX y se caracteriza por los inicios del feminismo organizado; los principales temas son, de forma general, el rechazo al determinismo biológico, denuncia de las leyes matrimoniales injustas junto a la reivindicación del derecho a la separación, el trabajo remunerado y, como reivindicación estrella y principal, el sufragio femenino (Schrupp, 2018; Ferrer & Bosch, 2006) y continúa defendiendo la educación. En esta ola se puede destacar a las sufragistas estadounidenses (como Lucrecia Mott, Susan B. Anthony y Elizabeth Cady Stanton, entre otras) y británicas (como Emmeline Pankhurst, Lydia Becker, Emily Davison). Sin olvidar a otras sufragistas como Emma Goldman y Clara Zetkin, a las defensoras de un amor libre como la francesa George Sand y la estadounidense Victoria Woodhull así como a la alemana Louise Otto-Peter quien defendió la remuneración del trabajo femenino (Schrupp, 2018). Respecto a esto último cabe destacar que la Primera Internacional data de la segunda mitad del siglo XIX (Calvo, 1977). Tampoco se puede olvidar *El sometimiento de la mujer* escrita por la familia Mill (Harriet Taylor Mill, Helen Taylor y John Stuart Mill) y publicada en 1869 así como el libro de este último *La esclavitud femenina* cuyos detalles se verán progresivamente más adelante.

En resumen, en esta ola se quiere dar el paso hacia la esfera pública para acabar con el confinamiento en el ámbito privado. No obstante, cabe incorporar aquí la crítica de Sojourner Truth quien recordó que las negras y las de clase baja eran mujeres (Davis, 2004) al centrarse el discurso feminista en las reivindicaciones, problemas y necesidades de las mujeres blancas de clase media.

La segunda ola corresponde con el feminismo de los años sesenta, setenta y ochenta, época en la que el nivel educativo de la mujer era cada vez mayor, se incorporó al mundo laboral y se

incorporaron nuevas tecnologías en el hogar que facilitaron las tareas domésticas (Pérez Garzón, 2012). Sin duda estos avances tuvieron gran influencia.

El principal postulado del feminismo de esta época es reclamar que «lo personal es político» (De Miguel, 2005). En esta ola se reivindica la Interrupción Voluntaria del Embarazo, la autodeterminación corporal, la toma de conciencia o «consciousness-Raisin» -que podría traducirse en lo que en castellano denominamos sororidad- una revalorización del trabajo doméstico o economía de cuidados y el «gender mainstreaming» en las políticas e instituciones (Schrupp, 2018). Asimismo, es en esta etapa cuando se inicia la denuncia contra la violencia de género –tanto la violencia sexual como la violencia en la pareja- y se construye un marco en el que es situada como problema social (Ferrer y Bosch, 2006) y problema estructural invisibilizado (De Miguel, 2005). En este respecto destaca la feminista Kate Millet que consideraba la violencia de género como un instrumento de intimidación constante y el feminismo radical que puso nombre al patriarcado. A su vez, se visibiliza el acoso sexual como problema social (Ferrer & Bosch, 2006).

Asimismo, es importante tener en consideración que esta ola recoge un postulado clave que Simone de Beauvoir (2002) introduce en su libro *El segundo sexo* publicado en la primera mitad del siglo: el género no es una cuestión genética, de nacimiento, sino que se hace, es una construcción social. Luce Irigaray (2007 y 2009) fue más allá y, además de la cultura, introdujo lo simbólico y el lenguaje.

Cabe destacar también que surgen diferentes corrientes (Antal, 2005): el feminismo liberal, que abogaba por los cambios de la ley para eliminar las barreras que se encontraban las mujeres – y fue considerado como una incompatibilidad por Catharine MacKinnon (1990)-, el feminismo radical (siendo Kate Millet un referente y señalaba contra el patriarcado como causante de la desigualdad y la violencia contra las mujeres) y el feminismo socialista o feminismos de clase, que recuerda al pensamiento de Flora Tristán. Aunque fue una feminista y socialista del siglo XIX, su pensamiento de la mujer como proletaria dentro del proletariado se ve actualizado en el feminismo socialista del siglo XX, Esta corriente, como se pone de relieve en el libro Edit Antal (2005) se apunta como origen de la desigualdad y opresión de la mujer a la estructura capitalista. En cierto sentido, estas dos últimas corrientes apuntan a la estructura patriarcal y ponen de relieve el “contrato sexual” en analogía al contrato social de Rousseau.

Por otro lado, no hay que olvidar el pensamiento de Betty Friedman quien dio nombre a aquello que no lo tenía y de tal forma tituló su libro: *La mística de la feminidad*. Esta obra supuso un antes y un después con su crítica al ideal de mujer como ama de casa que se ensalzaba en la época y que fue objeto favorito de las revistas y publicidad, mujeres como complemento de los hombres en el fondo. Igualmente, es reseñable que con ella la revolución se aborda en tres ámbitos decisivos: familia, educación y medios de comunicación (Pérez Gazón, 2012).

Igualmente, como pasara con la primera, esta ola tampoco se vio eximida de críticas por

preponderancia de un punto de vista que obviaba a las mujeres negras y clase baja, como puso de relieve Ángela Davis (2004).

Finalmente, **la tercera ola** se sitúa a partir de los años noventa, recoge las reivindicaciones de la anterior para hacerlas efectivas y puede considerar a Alice Walker como impulsora, tal y como ilustra Schrupp (2018). Asimismo cabe destacar el feminismo queer con Judith Butler como referente con su libro *El género en disputa*.

Por supuesto, cada ola tuvo sus rompeolas de críticas misóginas y antifeministas, tal y como apunta Pérez Garzón, el antifeminismo “persiste y resiste con debates renovados. Cada nuevo paso hacia la igualdad provoca reacciones que incluso se reviste con hipócritas exaltaciones” (2012, p. 17).

Por último, para concluir en la explicación sobre el feminismo resulta idónea una frase escrita a finales del siglo XVIII por Mary Wollstonecraft: “Hablo de la mejora y emancipación de todo el sexo” (2016, p. 123).

A.2 El patriarcado.

John Stuart Mill (2016) y Olympia de Gouges (2017) denunciaron el anacronismo o incongruencia que significaba la situación de las mujeres respecto al progreso social y político que sí experimentaron los hombres con el triunfo de las ideas ilustradas de igualdad, libertad y fraternidad. “El único vestigio de un viejo mundo intelectual y moral, destruido en los demás órdenes, pero conservado en un solo punto, y punto de interés universal” escribió Mill sobre la subordinación de la mujer (2016, p. 33). “Considero al mundo femenino oprimido” subrayó Mary Wollstonecraft (2016, p. 148).

Lo que les faltaba a estos autores para entender esa «tiranía masculina» -concepto acuñado por Wollstonecraft (2016)- era ver su dimensión sistemática y reparar en aquello que hicieron las feministas en el siglo XX: el patriarcado.

Para definir qué es **el patriarcado** se ha recurrido a varias autoras. En primer lugar Alencar-Rodríguez y Cantera en *Violencia de género en la pareja: una revisión teórica* (2012) vienen a definirlo como sistema social represivo de dominación constituido a partir de pactos entre hombres y basado en la subordinación de la mujer y la adjudicación de espacios. Además, según Cantera (2007), en este sistema la violencia es concebida para la «domesticación y amansamiento» del género femenino.

A la vez, Ferrer, Bosch y Alzamora (2006) lo consideran un sistema de organización social basado en una ideología que avala el sostenimiento del poder del hombre y, además, justifica la violencia para quien transgreda sus postulados o normas.

Victoria Sau (1990), por su parte, introduce la cuestión histórica, el determinismo biológico como excusa así como la función reproductora de la mujer y formas de opresión: “toma de poder histórica

por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica. Dicha toma de poder pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión sexual femenina, y a la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primer pero no único producto son los hijos”.

Por su parte De Miguel (2005) incluye la cuestión de las diferentes formas de opresión y legitimación que tanto tienen relación con la desigualdad existente en el ámbito público como también, y de forma principal, son practicadas en el privado.

En definitiva, podemos considerar el patriarcado como sistema de organización social represivo -asentado sobre pactos entre hombres- construido sobre las bases de una ideología fundada en el determinismo u orden biológico (falaz) y cuyo objetivo es ejercer el dominio sobre a la mujer, quedando subordinada al hombre y relegada a los espacios que se le asigna. Además, en este sistema la fuerza o la violencia están legitimadas con el fin de hacer efectiva esa dominación y reparto de espacios. Finalmente, en este orden patriarcal la mujer tiene como destino prefijado la reproducción para el mantenimiento de la especie, su fuerza de trabajo es expropiada siendo su principal labor el cuidado de la familia y del hogar y sufre represión sexual.

A partir de aquí cabe aclarar varias cuestiones. En primer lugar, respecto determinismo biológico se basa en que existe una inferioridad de la mujer (sexo débil) en tres órdenes: el moral, el intelectual y el biológico (Bosh, Ferrear & Alzmora, 2006). Este ya fue criticado por John Stuart Mill (2016), Concepción Arenal (2017) y Marie de Gournay (2014); el primero lo consideraba un “producto eminentemente artificial” (Mill, 2016 p. 34) y la segunda lo consideraba “efecto de la ignorancia” (Arenal, 2017, p. 152) así como que traía fatales consecuencias tanto a la mujer, como para el hombre y a la sociedad -en este orden-.

Frente a él se acuñó la **categoría «género»** para representar que en realidad cuando se hablaba de femenino y masculino se respondía a una construcción ideológica, cultural, política y social (Posada, 2008). Esta construcción no es, en absoluto, inocua e históricamente se ha justificado en las características biológicas para redefinir la diferencia sexual, es decir, el patriarcado estableció estructuras desiguales y patrones culturales y jerárquicos (Alencar-Rodríguez & Cantera, 2012) o lo que también se llama estereotipos y roles de género que según Bosch, Ferrer y Alzamora (2006, 51) “conforman el *statu quo* del sistema patriarcal”. En este sentido, se constituye el patriarcado sobre un sistema sexo-género que no sólo diferencia sino jerarquiza y en el que, además, la virilidad es una «idea-fantasma regulador» (Espinosa Ruiz, 2003)

Esta perspectiva de género tiene su origen en Simone de Beauvoir (2002) quien defiende que lo femenino no es natural sino que se aprende y en el fondo, establece unas expectativas sociales al comportamiento -prescrito-, ya que cada sexo tiene unos roles asignados y unos estereotipos que cumplir. En esta línea, cogiendo como base lo que dicen Turintetto y Vicente (2008) de que la

cultura impregna toda relación al preexistir a las personas, hay que entender la dimensión socializadora de estos estereotipos, ya que como dijo Beauvoir, se aprenden. En este sentido, como explican Bosch, Ferrer y Alzamora (2006), estos se transmiten y se constituyen como propios con el proceso de socialización³ (socialización diferencial⁴) a través de sus agentes socializadores: el sistema educativo, la familia, los medios de comunicación, el uso del lenguaje y la religión. De esta forma, se convierten en “elementos definatorios de su propia identidad” según Espinar Ruiz (2003, p. 28) para quien también hay que tener en cuenta el carácter reversible, ya que la base socializadora también permite que sean modificados.

No obstante, cabe incorporar aquí que ha habido cierta crítica al uso de género para referirse a un solo género (Espinar Ruiz, 2003). De esta forma, puede constituirse como una opción más adecuada utilizar el término patriarcal para aludir tanto a la violencia como a la desigualdad, a pesar de ello, y aunque, en mi opinión personal, es un término más acorde y representativo del trasfondo de esta realidad, se continuará utilizando la referencia género debido a que es el término aceptado y usado de forma mayoritaria actualmente.

Feminismo ante leyes y libros patriarcales.

Las leyes tradicionalmente han adolecido de privilegiar a los hombres y de paternalismo, pero en cierto sentido con doble rasero. Por un lado, las mujeres fueron el objeto al que cuidar, proteger y vigilar para las leyes, no se las reconocía como sujetos para el reconocimiento de derechos, por el contrario, sí se las consideraba personas en el derecho penal como culpables de sus actos (De Miguel, 2005). Por otro lado, la palabra de la mujer no tenía valor así como por un mismo acto la gravedad o importancia de los hechos era diferente en función de si era un hombre o una mujer. Esto ya fue denunciado por diferentes autoras en aquellas épocas, por ejemplo, en el siglo XIX Stuart Mill solicitaba “la abolición de los privilegios y el proteccionismo de que gozan los hombres” en su libro *La esclavitud femenina* (2016, p. 40). Este libro fue publicado en España por Emilia Pardo Bazán, quien puso de relieve en el prólogo la situación de las mujeres ante las leyes inglesas: “las peor tratadas por la legislación”, escribió la condesa española (Mill, 2016, p. 16). Concepción Arenal, por su parte, también puso en relieve las injustas leyes para la mujer, criticando que la legislación trata en muchas ocasiones a la mujer como menor y la situación de vulnerabilidad de la mujer ante esta si no cuenta con el respaldo de un hombre: “la letra de la ley es muerta cuando la favorece, sino hay una persona del otro sexo que haga valer su justicia” (2017, p.36).

Olympe de Gouges creyó que esto cambiaría con la revolución, pero el patriarcado volvió a responder para mantenerse. Ante la enérgica de Gouges que pudo hacer tambalear los cimientos,

³ Iniciado en el nacimiento y experimentado a lo largo de toda la vida. (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006).

⁴ Socialización que segrega identidades y ámbitos de desarrollo de actividad en función de si son hombres o mujeres. Además, cabe tener en cuenta que esta socialización diferencial tiene lugar en el “marco de una cultura de la violencia presente en el entorno” (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006, 53).

respondió con la guillotina. Cuando las mujeres se vieron apartadas de las decisiones y frutos de una nueva época levantada tras una revolución cuyo éxito fue posible gracias a esa parte de la humanidad escribió la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” (2017). Este documento supuso una doble reivindicación: la participación de las mujeres en la toma de decisiones y redacción de las leyes así como el reconocimiento de sus derechos de forma análoga a los hombres. El primer artículo de su declaración anuncia y resume su conjunto: “La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos” (De Gouges, 2017, p. 14).

El padre Feijoo, quien reivindicó el reconocimiento de la igualdad de manera pionera (Ortega López, 2007) dio la clave a mediados el siglo XVIII a esta, hasta no hace mucho, inmutable situación: todas las plumas eran de hombres; Este *quid* lo dio hablando de una literatura que ni más ni menos situaba a la mujer como inferior porque era escrita por hombres.

Respecto a esta **literatura**, como se ha apuntado al inicio de este capítulo y en sintonía con Luisa Posada (2008), numerosos autores, construyeron el discurso imperante de la sociedad -constituido *de facto* como norma- que, además de establecer la inferioridad de la mujer (en todos los sentidos, especialmente el educativo como se desarrolla en el siguiente epígrafe) y su subordinación al varón, legitimaron la violencia para mantener el dominio. Hay quien lo hizo en nombre de la liberación sexual o la transgresión como el Marqués de Sade, en cuyas obras ofrece un extenso catálogo de violencia de género, (Posada, 2008; De Miguel, 2005): “te estrangularía”, “nada tan lúbrico como una mujer desvanecida” escribió el Marqués (Posada, 2008, p. 59).

Pero la gran mayoría –o mejor dicho la totalidad- lo hizo como herramienta para mantener *el statu quo* de la dominación sobre la mujer- De entre ellos, Locke, Fray Luis de León, Zaratrusta, Bataille, Kant, etc., en una parte importante de la literatura feminista actual coinciden en destacar a Rousseau como el legitimador por excelencia de la violencia de género.

De hecho, Mary Wollstonecraft en su *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (2016), publicado por primera vez en 1792, dedicó mucha tinta a criticar y contrargumentar al filósofo suizo así como a “desenmascarar” las astutas pretensiones del varón para mantener su posición de orden superior y de autoridad. Así, la escritora y filósofa inglesa por un lado desentrañó el objetivo de estas misóginas lecturas: “degradar a una mitad de la especie humana” (2016, p. 20). Por otro lado, puso de relieve el uso de la violencia por parte de los hombres para el mantenimiento del dominio: “el hombre, desde la antigüedad más remota, ha considerado conveniente ejercer su fuerza para dominar a su compañera y emplear su imaginación para manifestar que ésta debía doblegar su cuello bajo el yugo” (Wollstonecraft, 2016, p. 27).

La educación y el trabajo, ascensores a la emancipación.

La oposición al determinismo biológico que propugnaba el patriarcado fue la primera reinterpretación y la primera reivindicación del pensamiento feminista; la educación fue la

siguiente. Ahí están las primeras mujeres citadas en este capítulo, sin olvidar a la española María Zayas que reivindicó la educación y el acceso a la cultura para lograr la igualdad (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006). Ante esa literatura que imponía a las mujeres su inferioridad en nombre de la moral, la religión e incluso la ciencia, muchas mujeres –y algún hombre- sacaron su tintero para oponerse a ese determinismo biológico. Esa literatura, con Rousseau a la cabeza, relegaba a una eterna infancia y les imponía una forma de ser que las convertía en «un juguete» -lo que querían los libertinos- o «una esclava coqueta» -lo que querían los tiranos - como decía Wollstonecraft (2016) o como decía Flora Tristán (Baelen, 1974) en una «muñeca» destinada a «complacer y servir».

Este era el único destino de la educación femenina, en consecuencia, voces feministas reclamaron una educación para las mujeres que cultivase su intelecto. Fue en el siglo XVIII cuando Wollstonecraft (2016) se reveló contra la ignorancia impuesta a la mitad de la humanidad bajo la «máscara» de la inocencia y denunció que la educación para las mujeres estaba dirigida a «hacerlas agradables» o convertirlas en un «un objeto de deseo más seductor», en definitiva, en «esclavas del hombre». Para combatirlo, reclamaba una educación igual que el hombre y con el hombre en las escuelas para “hacer un contrato social verdaderamente equitativo” (Wollstonecraft, 2016, p. 119). En este mismo siglo el padre Feijoo puso el punto de vista en la información desigual que obtenían las mujeres (Ortega López, 2007) y reivindicaba la intelectualidad femenina.

Más tarde, Flora Tristán, que entendía a la mujer como compañera o amiga del hombre, reivindicaba para ello la educación para que comprendiesen “su dignidad de ser y tuvieran conciencia de su valor como miembros de la sociedad” y como antídoto a la condición vejatoria impuesta por ley, prejuicios y por la iglesia (Baelen, 1974).

Otro defensor de la educación de las mujeres fue John Stuart Mill (2016) reivindicándola para la construcción de su propia opinión y su emancipación, tanto social como política, para su consecuente influencia en la opinión general ya que lo consideraba enormemente beneficioso.

En España destacan Josefa Amar y Borbón, Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán (además de Feijoo) -estas dos últimas recorrieron el país con conferencias para concienciar y remover conciencias y se convirtieron en un hito del feminismo español (Cabrera Bosch, 2007)-. La primera relacionaba el progreso de la nación con la educación de la mujer y reivindicaba, también, la capacidad de las mujeres para el gobierno (Pérez Garzón 2012). Para la segunda, la educación se constituía como timón y brújula para la vida de las mujeres, la falta de ella contribuía, junto con la falta de oportunidades para ganarse la vida, a que las mujeres cayeran en la prostitución (Arenal, 2017). La tercera puso en relieve que las leyes permitían a las mujeres recibir igual educación que el varón eran «letra muerta en las costumbres» e «inocuas» pues aunque según la legislación las mujeres podían estudiar, no podían ejercer por lo que reivindicó el libre acceso a la enseñanza como reconocimiento oficial y el poder desempeñar trabajos conforme a la formación

adquirida (Cabrera Bosch, 2007, p. 60).

Al hilo de las reclamaciones de Emilia Pardo Bazán en relación al acceso de las mujeres a puestos de trabajo acordes a su formación es importante recoger el pensamiento de un autor británico y una autora española, ya citados. Por una parte, la advertencia de Mill (2016) ante la desproporción entre el incremento de la educación y el límite a ejercer la consiguiente actividad laboral que la propia sociedad le imponía, excluyéndola de “casi todas las ocupaciones honrosas” (2017, p. 106), y su defensa de unos mismos horizontes laborales e igual compensación que a los hombres.

Por otra parte, el axioma de Concepción Arenal (2017), quien no sólo reivindicó que se le permitiera a la mujer hacer corresponder su formación con su trabajo y poder subsistir (ella y la familia) de su sudor, sino que denunció que la ley sólo permitía a la mujer ejercer como profesión la enseñanza de escribir a las niñas y cuando no era la ley, apuntó a los límites puestos por la opinión y su consecuente miedo al ridículo. Todo ello junto al monopolio masculino del empleo, según Arenal, encadenaba a las mujeres a la rutina.

No obstante, como apuntaron Bosch, Ferrer y Alzamora (2006) el posterior acceso a las mujeres en el mercado laboral, haciendo un desempeño sin problemas –al contrario de lo que disponía anteriormente- de su labor junto con la labor del feminismo propulsaron un cambio de perspectiva. Así la mujer pudo comenzar a ascender poco a poco, sin embargo actualmente el paso a la cúspide está cerrada por techos de cristal y el entorno laboral sigue siendo un terreno hostil en el que acecha el acoso sexual -o «sexual harassment» como lo denominaron las feministas estadounidenses- convirtiéndose en un castigo que pretende recordar la inferioridad de la mujer, «intrusa» en ese mundo que pertenecía, en exclusiva, a los hombres quienes sexualizaron sin motivo esta presencia (Osborne, 2009).

La jaula dorada del matrimonio.

El título de este epígrafe se debe al término acuñado por las sufragistas (De Miguel, 2005), y se ha escogido como ilustración del pensamiento de Shulamiyh Firestone y Anna Jónasdóttir sobre el amor como un engalanado recurso de opresión⁵, de poder sobre las mujeres (Posada Kubissa, 2008). No obstante, para comenzar a abordar la cuestión del matrimonio, tras hablar de educación, se ha escogido una autora que precisamente relativizó los éxitos del sufragismo (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2016): Emma Goldman. Esta anarquista lituana ponía en dos puntas, un cambio de mentalidad que propulsara

⁵ Muchas autoras de las teorías feministas denunciaron matrimonios sin amor y reivindicaron matrimonios entre iguales donde las mujeres se sintieran libres, y lo que en realidad denunciaban es lo que hoy conocemos como «amor romántico». Según Mónica Saiz Martínez (2013), el amor está configurado por el sistema, no es inmutable ni universal y, además, es en la relación amor-matrimonio donde se institucionaliza -e instrumentaliza- el amor adjudicando roles y estereotipos a la mujer y donde se funda la fantasía del amor romántico. Según, Bosch y Ferrer (2013), el amor romántico refuerza el papel subordinado de la mujer y su dependencia del hombre y es sostenido e impulsado, junto a sus mitos, por la socialización de género.

la formación educativa de las mujeres y su empoderamiento respecto a instituciones como el matrimonio que lo consideraba esclavizante (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2016).

Claire Démar también recurría a la esclavitud para sentenciar que la ley del matrimonio la causaba así como se oponía al dominio masculino y reivindicaba un amor libre (Bosch, Ferrer y Alzamora, 2006). Pero de entre las primeras denuncias a la desigualdad y opresión –y esclavitud- de la mujer en el matrimonio destaca la recogida en la obra publicada en 1825 y titulada *La demanda de la mitad de la raza humana* de William Thompson y Anna Wheeler quienes acuñaron el concepto de «establecimientos estancos de crianza» y amonestaron la indefensión de las mujeres en unos matrimonios en los que vivían presas de la voluntad del esposo por una triple sentencia: la de la ley, la educación y también la de la opinión (De Miguel, 2005 y 2008). Asimismo señalaron el matrimonio como un espacio de peligro en el que la locura y la muerte rondan a las mujeres (Ferrer & Bosch, 2006; De Miguel, 2008).

Y es que el matrimonio, como señala Mill, se constituía entonces (hasta no hace mucho tiempo en nuestro país y en la actualidad en algunos), “como la única forma de servidumbre admitida por nuestras leyes”–y considerando los deberes domésticos como una penitencia social- además de considerarlo “una monstruosa contradicción, un mentís a todos los principios fundamentales de la sociedad moderna” (2017, p. 88). También lo consideraba así, una contradicción a los principios ilustrados que inspiraron la revolución francesa y el posterior régimen, Olympe de Gouges quien, en este orden de cosas, reivindicó derechos iguales entre ambos miembros del matrimonio, así lo defendía en lo referente a las propiedades en el artículo XVII de su Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (2017, p. 17).

En España, ha habido progresos y también retrocesos. Actualmente el divorcio, como se verá en el siguiente capítulo es un derecho reconocido y asentado y, a pesar de haberse logrado durante la II República, fue abolido durante el franquismo donde se reinstauró la figura de esposa obediente –por su puesto de orden inferior- y lo que se denomina «ángel del hogar» (Ferrer & Bosch, 2006). Precisamente, este derecho fue una de las grandes reivindicaciones de Carmen de Burgos, la primera mujer periodista profesional del país y un referente en la defensa del divorcio en España. De ella cabe exponer el último párrafo de su obra “La malcasada”, publicada en 1923, ya que resulta enormemente esclarecedor de su pensamiento respecto al matrimonio y el divorcio:

“Era aquello lo que buscaba con el divorcio. Le bastaba con poseer el dominio de su cuerpo, con no tener que envilecerse en una unión sin amor; con no verse obligada a cumplir aquella obligación que las damas devotas llamaban el débito conyugal. Era aquello la mayor monstruosidad con que emporcaba el matrimonio. Al verse libre ella, pensaba en que verdaderamente era feliz” (De Burgos, 2017, p. 106).

En un solo párrafo recogió la infelicidad de matrimonios sin amor, la servidumbre que suponía el

matrimonio bajo la autoridad y dominio del hombre quien se constituía como propietario de su esposa así como la violación en el matrimonio. Asimismo, en su obra *El divorcio en España* (2018) expone el divorcio no sólo como derecho sino también como remedio a unos malos matrimonios que producen consecuencias atroces.

Por el contrario, su coetánea Emilia Pardo Bazán se mantiene al margen en el posicionamiento respecto al divorcio, así consta en las cartas recogidas por Carmen de Burgos en *El divorcio en España* (2018) no obstante, Pardo Bazán sí que era consciente de la desigualdad dentro del matrimonio como se percibe en el prólogo que escribió al publicar *La esclavitud femenina* de John Stuart Mill.

Por último, y antes de comenzar el siguiente epígrafe, resulta relevante recoger el pensamiento de Flora Tristán quien, además de reivindicar la libertad en el amor y el derecho al divorcio en su “Petition auz députés sur le divorce”, consideraba que la unión de estas dos últimas cuestiones abarcadas, la desigualdad en el hogar –entre otras, por la falta de educación- y las cadenas «indisolubles» del matrimonio generaban la violencia machista, o lo que ella llama «escenas violentas» (Baelen, 1974). Escenas legitimadas por el propio Rousseau quien afirmaba que la mujer “debe aprender a ser sumisa ante la injusticia y a sufrir sin quejarse los males que su marido la inflija” (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006).

De hecho Engels ya apuntaba a la brutalidad contra las mujeres “arraigada desde el establecimiento de la monogamia” (De Miguel, 2008, p. 133)

B. DOMINIO A LA FUERZA, VIOLENCIA COMO REPRESIÓN.

Como se ha ido desprendiendo a lo largo de estas páginas, el presente marco teórico busca reflejar que la violencia de género es un efecto de una estructura basada en el sistema sexo/género, donde el género masculino ejerce su dominio sobre el femenino. Es decir, un efecto del sistema patriarcal como ya se ha adelantado. Una vez explicado en qué consiste el sistema género-sexo y qué es el patriarcado, ahondemos en su relación con la violencia de género, pero para ello antes entendamos el contexto histórico.

Como apunta De Miguel (2008), en las sociedades premodernas la violencia era un hecho cotidiano y con las sociedades modernas se comenzó a deslegitimar la violencia para resolver conflictos, pero hay una violencia que no se «expulsó», esta fue la violencia de género. De hecho, como apuntan Alencar-Rodríguez y Cantera (2012) se legitimaba la violencia represiva para mantener el «orden natural», y esta legitimación se ha llegado a apoyar tanto en la religión como en la tradición y la costumbre, hasta en las leyes.

El feminismo del siglo XIX, con la lucha por el reconocimiento de derechos, también hizo cierta denuncia la «brutalidad masculina» (Ferrer & Bosch, 2006). Mientras el feminismo radical inglés

combatía la prostitución considerada la «esclavitud blanca», el norteamericano luchaba contra el alcohol porque estaba relacionado con la violencia que ocurría en el hogar (De Miguel, 2005). No obstante no se tematiza de forma particular y separada la violencia de género doméstica como sí ocurrió con la prostitución (De Miguel, 2008). No es hasta los años setenta del siglo pasado, cuando se amplía el campo de denuncia incorporando la violencia contra las mujeres, tanto la de tipo sexual como la de las parejas (Ferrer & Bosch, 2006) tomando una trascendencia pública y dejando de ser considerado un problema personal. Aquí comienza a ser considerado un problema político⁶ y coincide con el inicio del ascenso y consolidación académica de los estudios de género (De Miguel, 2005)

En este pensamiento entra la relación causa-efecto entre el patriarcado y la violencia de género que sufren las mujeres. Así se considera que la causa de la violencia de género es estructural, por las relaciones de poder entre géneros, (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006) por la misoginia patriarcal que provoca y justifica agresiones a las mujeres.

En este sentido, el feminismo teórico desde muchas autoras y con muchas denominaciones ha explicado la violencia de género. Por ejemplo, Kate Millet (De Miguel, 2005) lo denominó «instrumento de intimidación constante»; Concepción Fernández Villanueva (Posada, 2008) como refuerzo de la posición masculina de dominio; Turintetto y Vicente (2008) aseguraban que se utiliza para el mantenimiento de la superioridad masculina; Bosch, Ferrer y Alzamora (2006) afirman que la violencia de género es estructural por mandato patriarcal siendo legitimada para lo que el patriarcado considera «desmanes o desviaciones femeninos» y, así, poder mantener sometida a la mujer.

En esta línea, Osborne considera que esta violencia ha de ser entendida desde la concepción patriarcal de que la mujer es considerada propiedad masculina pudiendo ser “usada del modo que al varón apetezca” (2009, p. 69). Asimismo, Cantera (Alencar-Rodríguez y Cantera, 2017) considera la violencia de género como un fenómeno histórico reforzado por la ideología patriarcal que lo reproducen las estructuras sociales basadas en la dominación masculina sobre la femenina.

Es decir, el feminismo viene a decir que la violencia de género es un instrumento legitimado por el patriarcado para mantener el dominio de la mujer, lo que se traduce en que se trata de una violencia estructural, es decir, una violencia patriarcal.

Por otro lado, antes de concluir con estas explicaciones, es importante tener en cuenta varias consideraciones. El feminismo descarta que la violencia de género sea originada por presiones sociales, por la situación de pobreza o desempleo de la mujer (Mullender, 2000) y también por el nivel educativo. Del mismo modo, rechaza el alcohol como causante o factor de riesgo (Posada, 2008). Asimismo critica que frecuentemente se aborde como crimen o patología en vez de problema político ya que defienden un análisis que no atiende ni a las circunstancias personales

⁶ «Lo personal es político» fue el principal lema de las feministas en esta época (De Miguel, 2005 y 2008).

del maltratador ni a su perfil patológico y sí que parta del condicionamiento social y estructural de su conducta (Posada, 2008). Sin eximir por ello, en ningún momento, al agresor de culpa y dolor. Además, considera que la concepción de la violencia de género como lejana es un mecanismo de defensa que provoca ceguera (Bosch, Ferrer & Alzamora, 2006) así como MacKinnon (Posada, 2008) tacha de insulto que se pregunte que por qué una mujer maltratada no se marcha de su casa, esta pregunta obvia el componente estructural y culpabiliza en cierto sentido a la víctima presumiendo que tiene opción. En resumen, rechaza que se aborde la cuestión de manera atomizada ya que no se trata de un problema aislado sino estructural –patriarcal- que no hay que describir sino analizar (Posada, 2008).

En definitiva, Alencar-Rodríguez y Cantera (2012) ofrecen varias claves para la comprensión de la violencia de género: se puede prevenir y reducir; no es cuestión de enfermedad o trastorno mental; no se hereda genéticamente; no es un problema familiar y privado sino público, político y social; las víctimas sólo son víctimas y nunca culpables; no distingue clase social, etnia, religión, profesión/educación, situación económica, edades, etc.; la violencia de género es intencionada para controlar a la víctima; y es una violación de los derechos humanos.

Asimismo, Bosch, Ferrer y Alzamora (2006) aseguran que es difícil reaccionar sin ayuda ya que la mujer entra en un laberinto patriarcal⁷ al que entran y les cuesta salir por el ciclo de la violencia de Walker⁸, establecen -recurriendo a Corsi y Preyrú- que existen varias formas de ejercer el dominio: culpa, confusión mediante manipulación, depresión atacando su autoestima, vergüenza con humillación y el miedo ante amenazas directas e indirectas (estos dos últimos se abordan en el último epígrafe).

Por último, ello deja evidente que la solución que propone Janet T. Spencer y que exponen Bosch, Ferrer y Alzamora (2006) es acertada: una sociedad «no sexo-esquemática». No obstante, este marco teórico no acaba aquí sino que se hace necesario abordar tanto la violación como el miedo a las violencias de género como otro género de violencia, y ello se hace a continuación.

B.1. Violación, de deber conyugal a esclavitud.

Como ya se expuso en el epígrafe referente al matrimonio con la ilustrativa y fina prosa de Carmen de Burgos, la violación era –y es en muchas sociedades- considerada un débito conyugal. En esta dimensión también se encuentra el pensamiento de Mill quien denunciaba ese eufemismo del «deber conyugal» que es la violación en el matrimonio cuando en *La esclavitud femenina* escribía “el dueño

⁷ En el contexto de la violencia de género en la pareja, ilustran lo que llaman “el laberinto patriarcal” que se constituye de un núcleo en el que se encuentra la mujer maltratada (por su pareja), un nivel o anillo anterior que es la relación de pareja abusiva y el siguiente es la sociedad patriarcal. Para ellos la prevención se planifica de fuera (el último nivel) adentro (el núcleo) (Bosch, Ferrer y Alzamora, 2006). Véase la FIGURA II.1. en Anexo 1 - 1. C, página 154.

⁸ Fascinación - reto (primer anillo del laberinto) – confusión (primera violencia en el segundo anillo) – extravío (el objetivo es la supervivencia, tercer anillo o núcleo). (Bosch, Ferrer y Alzamora, 2006).

podrá exigir de ella que se someta a la más innoble degradación a que es capaz de descender un ser humano, obligándola a ser, a pesar suyo, instrumento de una función animal” considerando, además, que con la violación se sometía a la mujer “a la peor de las esclavitudes” (2016, p. 44).

Pero la violación no sólo se produce en el ámbito del matrimonio, y como se ve en el siguiente capítulo, son muchas las mujeres que sufren esta vejación diariamente. Hasta años más tarde respecto a Mill, no se aporta la dimensión patriarcal a este tipo de violencia. En este sentido, Kate Millet, quien escribió *Política sexual* en la segunda mitad del siglo XX, considera que no es un problema particular de una víctima y su agresor –como hasta entonces se consideraba y analizaba– sino que se trata de un problema que afecta a la mujer entendida en su conjunto, es decir, es una violencia estructural (De Miguel, 2005) y este marco se entrelaza con el que aporta Celia Amorós, quien para explicar esta violencia patriarcal que toma la forma de violación expone la consideración de la mujer como propiedad –que también revelan Alencar-Rodríguez y Cantera (2012)- del colectivo masculino cuando esta no “pertenece” a ningún hombre. (De miguel 2005).

Por su parte, Susan Brownmiller, que escribió *Contra nuestra voluntad* en 1975, rechazaba que se abordaran las violaciones como un problema individualizado y denunciaba la culpabilización de las víctimas, porque ni provocan ni tienen que prevenir riesgo alguno, sino que el dolo y la culpa convergen exclusivamente en el violador.

Ya en 1976 el Tribunal Internacional de Crímenes Contra la Mujer (Russell & Van de Ven, 1990) consideró la violación como muestra de desprecio y hostilidad hacia las mujeres y un parte del mecanismo de dominio de los hombres sobre las mujeres. En esta línea Raquel Osborne (2009) considera que no hay que dessexualizar la violación y restringir su interpretación a un acto violento con fines coercitivos, sino que es imprescindible tener en cuenta al mismo tiempo ese componente sexual para entender que así, la agresión violenta y dimensión sexual conjuntamente se constituyen en un arma misógina poderosa para perpetuar el patriarcado. Y estoy hay que hacerlo, según la autora, porque el primero atiende al mantenimiento del poder y el segundo a una manera de vejar lo más íntimo del género femenino (la integridad sexual).

Al mismo tiempo, Osborne (2009) aumenta esta dimensión de la violación incorporando el miedo a ser violadas como el otro filo de un arma que las objetualiza y sujeta al control del género masculino. Es decir, de ahí se desprende que el violar a una mujer supone hacerlo al género en su conjunto.

B.2. El miedo y la opinión, otro género de violencia.

Recogiendo el último postulado del epígrafe anterior, Brownmiller (en De Miguel, 2005) opinaba en este mismo sentido: “todas son víctimas de violación” (p. 239). Es decir, la violencia se transforma en una fuerza armada intimidatoria que a través del miedo limita la autonomía de las mujeres en la esfera pública -solas en las calles, se sienten en peligro- empujándolas hacia el

privado, el lugar al que están confinadas por el patriarcado (De Miguel, 2005).

Es decir, en este mismo sentido y tal y como define Osborne, la violación se instituye como un “proceso consciente de intimidación por el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de miedo” (2009, p. 57). Pero este miedo como mecanismo constante de intimidación no sólo es constituido por las violaciones sino por todas las violencias de género así como por la opinión represiva de la sociedad que rechaza, reprueba y coarta.

Esta cuestión fue contemplada por Carmen de Burgos y Concepción Arenal en cierto sentido. Carmen de Burgos recoge en su libro *El divorcio en España* (2018) una carta de Rosa Torre en la que se pone de relieve la censura –basada en lo que la autora de la misiva denomina un «deber mal entendido»- que sufren las mujeres por sus actos (como tener una amistad sincera) mientras se permite al otro género «intolerables deslices». Concepción Arenal denunció que “todos se atreven a vejar a una mujer sola” (2017, p. 36) y aseguró que la opinión “ha ido mucho más allá que la ley” para limitar a la mujer su esfera de actividad determinando que el “ridículo la amenaza apenas quiere salir del carril trazado” (2017, p. 37).

Es decir, el miedo y la opinión como sinónimos de opresión conforman otro género de violencia que retiene –y domina- a la mujer dentro del camino trazado por el patriarcado.

III. VIOLENCIA DE GÉNERO, CRUEL REALIDAD.

Estado de la cuestión.

A. LA LACRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN DATOS.

La violencia de género es una lacra latente en la sociedad española, desde que se aprobara la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se han registrado en nuestro país (véase la TABLA III.1⁹) 935 asesinatos de violencia de género - más víctimas que la banda terrorista ETA en su existencia-. Cabe tener en consideración que estos datos –extraídos del Portal estadístico sobre violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018)- atienden a víctimas oficiales, que hasta el momento, y como se verá en el marco jurídico, son aquellas que sufren violencia de género por parte de su pareja (cónyuge o relación análoga) o expareja, con o sin convivencia.

Asimismo, respecto a casos oficiales de violencia de género, cabe destacar el aumento que se ha ido produciendo, como se puede apreciar en la TABLA III.2¹⁰, de los casos con protección dentro del Sistema de Seguimiento Integral -en lo que va de año son 28.326 las víctimas con protección- así como las denuncias por violencia de género que ascienden a un total de 1.222.746 desde el año 2009 y han aumentado año tras año desde 2013 –de 2009 a 2013 descendieron en -10.646-. No obstante, el teléfono de atención a víctimas de violencia de género ha recibido menos llamadas en 2017 que en 2016 (7.522 llamadas menos), sin embargo, en 2017 se registraron 9.145 llamadas más que en 2014 y 21.986 más que en 2012. Además, en lo que va de 2018 son 23.688 las llamadas registradas (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2018)

Por otra parte, si atendemos a los otros datos de violencia de género, a aquellos que se refieren a violaciones, agresiones y abusos sexuales, por ejemplo, la realidad no mejora. Antes de tenerlos en cuenta cabe mencionar el anuncio de principios de 2018 del Consejo General del Poder Judicial, que siguiendo lo establecido por el Convenio de Estambul y lo acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (ambos se verán más adelante), computará como violencia de género cualquier forma de violencia contra la mujer por el hecho de serlo, entre las que se incluye las recién mencionadas, la mutilación genital, la trata, etc. (Montañés, 2018).

Si recurrimos a los datos del *Registro Central de Penados* del Ministerio de Justicia (recogidos en *Estadística de condenados: Adultos* del INE, 2017), podemos conocer el número de condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales de los años comprendidos entre 2013 y 2016.

⁹ Anexo 1 - 1. A. Tablas. Página: 122.

¹⁰ Anexo 1 - 1. A. Tablas. Página: 123.

Tal y como se puede ver en la TABLA¹¹ III.3, las condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales perpetrados por personas adultas han aumentado respecto a todos los años, cuyos datos ofrece el Instituto Nacional de Estadística. En 2016, los últimos datos publicados, se registraron 2.721 delitos de esta índole, es decir, más de siete al día de media. En total se han registrado 1.399 condenas por delitos de agresiones y abusos sexuales, casi cuatro al día de media. A su vez, el Ministerio del Interior publica una serie anual de “Hechos conocidos” en su Portal Estadístico de Criminalidad. Cabe tener en cuenta que se entienden por “hechos conocidos” el global de infracciones penales y administrativas conocidas -tanto por interposición de denuncia como por actuación policial de oficio referida a su labor preventiva o de investigación- por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Ertzaintza, Mossos d’Esquadra, Policía Foral de Navarra y las policías locales.

En estas publicaciones (2018) se aprecia también un aumento, registrándose más casos en 2016 que en los seis años anteriores de los que se han obtenido datos. En lo que se refiere a los casos de agresiones sexuales, con y sin penetración, se aprecia que ha aumentado respecto a 2015, no obstante, los datos registrados en 2016 son menores que en los años comprendidos entre 2014 y 2010 que fueron descendiendo años tras año. Es decir, en 2016 se rompió la tónica de descenso de estos hechos conocidos desde el año 2010.

A pesar de los datos y de que poco a poco se toma mayor conciencia, este problema no se constituye como una de las principales preocupaciones para la sociedad, así lo desprenden los datos de los diferentes barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS, 2014b, 2015a, 2015b, 2015d, 2016a, 2016b, 2016d, 2017a, 2017b, 2017c, 2018b), para ser exactos los datos que emanan de dos de las preguntas fijas de todos los barómetros (las número 7 y 8) que dicen respectivamente así:

- *¿Cuál es, a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero? (RESPUESTA ESPONTÁNEA).*
- *¿Y cuál es el problema que a Ud., personalmente, le afecta más? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero? (RESPUESTA ESPONTÁNEA).*

En este contexto, resulta clave explorar los valores de vida de la sociedad española a nivel general. En particular, atiendo a estos datos del CIS se trata de explorar el valor de la igualdad de género ya que es el valor directamente relacionado con este problema. ¿Qué se quiere decir con esto? Ni más ni menos que si el valor de la igualdad de género estuviera extendido, incorporado en cada persona y colocado en posiciones jerárquicas dentro de las propias escalas de valores, nuestra estructura social estaría diseñada de tal manera que no habría cabida a estas prácticas.

¹¹ Anexo 1 - 1. A. Tablas. Página: 123.

A modo explicativo, es importante entender qué son los valores. Estos son criterios según los cuales definimos lo deseable y lo no deseable -poniendo coto entre lo bueno y lo malo- y fundamentan al construir un sistema de valores nuestras normas sociales. En este sentido, nuestros valores dibujan una estructura social en las que son deseables -o no- determinadas prácticas. En este caso, y siguiendo las palabras de Ulrich Beck en Políticas ecológicas en la edad del riesgo (1998, 146), la igualdad de género no es posible alcanzarla en estructuras institucionalizadas que abonan (o presuponen) la desigualdad. Una estructura social en el que la igualdad de género no es un valor presente sino al contrario, normaliza la desigualdad e incluso se potencian o enaltecen la subordinación y dependencia de la mujer respecto al hombre -es decir, una sociedad patriarcal-, es un campo de cultivo muy fértil para que brote la violencia de género en sus diferentes formas.

Para la realización de las GRÁFICAS III.1, III.2 y III.3¹², se ha recurrido a diferentes barómetros del CIS: noviembre de 2014 (estudio nº 3045), febrero de 2015 (estudio nº 3052), mayo de 2015 (estudio nº 3082), noviembre de 2015 (estudio nº 3118), febrero de 2016 (estudio nº 3128), mayo de 2016 (estudio nº 3138), noviembre de 2016 (estudio nº 3159), febrero de 2017 (estudio nº 3168), mayo de 2017 (estudio nº 3175), noviembre de 2017 (estudio nº 3195) y febrero de 2018 (estudio nº 3205). Se han escogidos los barómetros correspondientes a los mismos meses intentando que no coincidan con los meses en los que se celebran días reivindicativos de la igualdad de género o de los de noviembre porque es un mes característico sobre el ámbito de la violencia de género, ya que se conmemora el 25 de ese mes el Día contra esta lacra. Así podemos apreciar los resultados sin influencias por estos días y a la vez ver sí en un mes señalado como noviembre se aprecia una mayor preocupación. Así, si existe influencia significativa por la conmemoración de dicho día podríamos percibirla.

Como se puede apreciar en dichas gráficas, el problema de la violencia de género presenta una preocupación prácticamente residual respecto a otros, principalmente problemas de índole más económica. Esto no quiere decir que no exista preocupación por el tema, simplemente cuando se pregunta a las personas encuestadas cuáles son los principales problemas de su país, o los que más les afectan personalmente, su respuesta espontánea es muy poco habitual que sea la violencia de género, más si tienen que elegir un máximo de tres respuestas. Esto lo que representa más bien es la jerarquía de valores y un orden de necesidades. Esto en cierto sentido se podría explicar con la pirámide de Maslow. Según Maslow (Jaraiz Arroyo, 2009) las personas van preocupándose de determinados temas según van satisfaciendo sus necesidades según una jerarquía, las que indica el gráfico anterior. Los problemas sociales no son preocupaciones principales mientras haya necesidades básicas sin cubrir, es decir, aquellas en la categoría de necesidades fisiológicas o básicas (alimentación –comer y beber-, respirar, dormir, sexo, salud) o necesidad de seguridad

¹² Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 141, 142 y 143 respectivamente.

(empleo, vivienda, familia, recursos, protección a su integridad física,...).

Respecto a estos datos, se puede decir que son indicativo de que la sociedad española tiene mayoritariamente unos valores predominantemente modernos, predominando el trabajo y el dinero entre sus valores. A su vez, no sentencian, en absoluto, que la sociedad española no se preocupe por la igualdad y la violencia de género, basta recordar las imágenes de las movilizaciones del 8 de marzo, en las que participaron masivamente multitud de personas, siendo tachadas por muchos medios de comunicación como “históricas”, aquí dos ejemplos: “La mujer se abre paso en un 8-M histórico” (Álvarez, 2018) y “Movilización histórica por la igualdad de las mujeres” (Gómez, 2018). No obstante, lo que sí llama la atención es que no es de las preocupaciones prioritarias sino que, lejos de estar entre las principales, registra unos datos muy bajos.

Por otro lado, hay otros datos que también son objeto de preocupación. Esto es lo que la sociedad española cree que «provoca» o «causa» las violaciones. Según la primera encuesta sobre *Percepción social de la violencia sexual* elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2018a), la mitad de los hombres españoles señala al alcohol como causante de una violación (45,6% en caso de las mujeres) y además, el 15% de las personas encuestadas llegan a atribuir parte de la culpa a la mujer ebria por perder el control. Asimismo, destaca que la ropa provocativa también ha sido señalada como causante ya que un 20,8% de hombres y un 17,3% de mujeres opina que “una mujer que vista de forma provocativa no debería sorprenderse si un hombre intenta obligarle a mantener relaciones sexuales”. Otro dato que destaca es que tan sólo el 20,8% de los hombres y el 33,8% de las mujeres se sitúan dentro del grupo denominado “rechazo a la violencia sexual según la escala AMMSA”. En este sentido, es conveniente recordar tres mitos en torno a las violaciones que expone Raquel Osborne (2009). Estos, según la autora, deslegitiman el testimonio de las víctimas y, a su vez, legitiman esta violencia ejercida por el agresor y son: la imposibilidad de violar a una mujer que no quiera relaciones sexuales, el riesgo de los hombres a ser falsamente acusados y que una negativa a veces pueda significar una afirmación.

Asimismo, en cuanto al ámbito laboral –en el que a continuación ahondaremos en sus términos de desigualdad- aunque una mayoría exime de toda responsabilidad a la víctima que sufre violencia en este ámbito, es reseñable que el 30,1% de los hombres se muestra levemente, moderadamente o totalmente de acuerdo con la siguiente afirmación (el 21,2% de las mujeres): “la mayoría de las mujeres se sienten halagadas cuando los hombres con los que trabajan se fijan sexualmente en ellas”; el 33,5% de hombres (y el 26,9% de mujeres) con esta otra: “es inevitable que los hombres coqueteen con las mujeres en el trabajo”; y el 16,8% de hombres con la siguiente: “la mayoría de las mujeres en el fondo disfrutan cuando los hombres con los que trabajan se les insinúan sexualmente”.

Finalmente, y recuperando el enfoque de Ulrich Beck, cabe repasar, al menos de manera resumida y para terminar, el grado de desigualdad de género de la estructura social, tomando la

perspectiva del ámbito laboral así como la opinión de las y los españoles al respecto. Antes de ello, cabe reseñar los resultados de la pregunta décimo primera del Barómetro de diciembre 2017 (estudio nº3199) del Centro de Investigaciones Sociológicas. El CIS no ha incorporado en ningún barómetro del año 2017 preguntas específicas sobre desigualdad de género o violencia de género más allá de las fijas ya mencionadas; el único es este en el que se pregunta si creen que la sociedad española es más, menos o igual consciente que hace cinco años de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (entre otras cuestiones) y la respuesta es mayoritariamente que más consciente (46%), aunque no se encuentran muy atrás quienes opinan que es igual de consciente (37,8%) – un 12,8% opina que lo es menos-.

En septiembre de 2016, el CIS publicó un interesante estudio sobre la percepción de la discriminación en España. Este es el número 3150 y en la tercera pregunta se les pidió a las personas entrevistadas que dijeran hasta qué punto aprueban o desaprueban determinadas situaciones entre las que se encontraba la desigualdad laboral por razón de género para mayor exactitud “que, a igualdad de formación y experiencia, una empresa contrate antes a un hombre que a una mujer”.

Atendiendo a la GRÁFICA III.4¹³ se puede ver cómo entre las cuatro opciones la sociedad en general mayoritariamente desaprueba por completo esta discriminación igual que las personas más jóvenes, aunque llama la atención que se muestren en menor medida indiferentes las personas más jóvenes (pero sólo con ligeras diferencias) aunque entre estas se ve cómo es mayor el porcentaje de personas que lo aprueban por completo y que entre la juventud encuestada, es menor el nivel de aprobación cuando se trata de personas entre 25 y 34 años. No obstante son absolutamente minoritarias estas personas en todos los grupos etarios. Si atendemos a los datos sobre el género de las personas entrevistadas, llama la atención que a este pregunta contestaron 1.270 mujeres frente a 1.216 hombres. Es decir una cantidad muy similar.

Sin embargo, a pesar de que se desaprueba, la realidad es que se practica. Según los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)* del primer trimestre de 2018 del Instituto Nacional de Estadística (2018a), hay más mujeres en paro que hombres (18,54 de tasa de paro femenina frente al 15,8 de tasa masculina), no obstante la tasa de paro femenina es menor entre las personas más jóvenes: la tasa femenina de jóvenes de entre 16 y 19 años es de algo más de un punto menor y la tasa de paro masculina de la juventud comprendida entre los 20 y los 24 años es más de tres puntos y medio mayor.

Si atendemos al tipo de jornada, la EPA del primer trimestre refleja que hay más mujeres asalariadas a tiempo parcial: 2.104.100 de mujeres con jornada parcial frente a 710.200 hombres con este mismo tipo de jornada. Aunque también hay menos con contratos temporales de mujeres que hombres (1.279.500 contratos temporales firmados por mujeres frente a 1.708.100 firmados por hombres) sin embargo también más contratos indefinidos de hombres que de mujeres (5.936.200 frente a

¹³ Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 143.

4.324.400). Asimismo, tal y como refleja el informe *Mujeres y hombres en España* del Instituto Nacional de Estadística (2018b) recientemente actualizado, en “el periodo 2012-2017 la brecha por tasa de empleo aumentó 1,4 puntos alcanzando un valor de 11,5 en 2017”.

Asimismo, existe una diferencia destacable entre mujeres empleadoras y hombres empleadores: 655.100 hombres frente a 295.600 mujeres. En esta misma línea existen más hombres en puestos de dirección y gerencia que mujeres, más del doble: 527.600 hombres frente a 251.300 mujeres. Igualmente cabe destacar la feminización del sector servicios y una muy mayoritaria presencia de hombres en el sector de la agricultura (196.200 mujeres y 637.500 hombres), la industria (682.100 mujeres y 1.994.300 hombres) y la construcción (96.000 mujeres y 1.055.900 hombres).

Por otro lado, según un informe elaborado por el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) y recogido por María G. Mayo para Expansión (2018), la brecha salarial entre hombres y mujeres asciende al 30% que suponen unos 4.745 euros al año (sin olvidar que la brecha en las pensiones también existe). Según este mismo estudio, la brecha se ve incrementada en las mujeres de entre 26 y 45 años y, más destacable aún es que algo menos de 3,2 millones de trabajadores no llegan a cobrar el salario mínimo, lo que significa, según GESTHA, que más de la mitad de los empleos precarios que no llegan al salario mínimo son ocupados por mujeres.

Finalmente, la economía del cuidado, ejercida de predominante en el ámbito privado (hogar) y mayoritariamente ejercida por mujeres, está invisibilizada y con gran dificultad para reflejarla en números o valoraciones monetarias (Carrasco, 2011).

En definitiva, existe una desigualdad de género vertical y horizontal. Sin contar con la brecha salarial.

A.1. Una lacra que no entiende de edad

El problema de la violencia de género es generalizado, no entiende de edad, y la juventud presenta datos sobre violencia de género preocupantes. Según la *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género* del año 2017 publicada por el Instituto Nacional de Estadística (2018a) “los mayores aumentos en el número de denunciados por violencia de género se dieron en el tramo de menos de 18 años y en del 70 a 74 años”. En particular, respecto a las tasas de jóvenes denunciados por violencia de género con orden de protección o medidas cautelares, esta aumentó un 18,7% entre los menores de edad; un 9,1% entre los jóvenes de entre 18 y 19 años; y un 5% entre los jóvenes de edades comprendidas entre los 20 y los 24 años.

Respecto a las víctimas de violencia de género jóvenes, también han aumentado considerablemente, en 2017 ha habido un 14,8% más de víctimas menores de edad que en 2016. Igualmente, tal como expone esta publicación, “la tasa de víctimas en relación con la población total de mujeres alcanzó su máximo en los tramos de edad de 25 y 29 años y de 30 a 34 años” (INE, 2017).

Según el *Barómetro 2017* del *ProyectoScopio* realizado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la FAD, a pesar del trabajo de concienciación y sensibilización que se realiza en la materia existe aún una importante falta de capacidad de detección o percepción de lo que son las distintas violencias de género (el 27'4% de la juventud española de entre 15 y 29 años considera una «conducta normal» la violencia de género en el seno de la pareja). De hecho según este mismo Barómetro 2017 una importante mayoría de jóvenes de entre 14 y 19 años (más del 80%) ha tenido conocimiento de actos violentos en parejas de su edad.

Es más, según el estudio promovido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad *Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*, publicado en 2016, la violencia machista entre los menores creció un 10% por no saber identificarla; un 33% de la juventud menor de edad no sabe identificar como violencia de género comportamientos como el control y una de cada diez de estas personas jóvenes puede llegar a admitir insultos y vejaciones (la violencia de género verbal).

Asimismo, como también recogió Celeste López (2016) para La Vanguardia, el estudio *Ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud* del Ministerio de Igualdad alerta de “la falta de conciencia de una parte de los jóvenes de que el control que se ejerce a través de internet son «prácticas de riesgo»”.

Por otro lado hay que hablar también, como en el apartado anterior, de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Los datos del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia¹⁴ revelan un panorama que no es, en absoluto, tranquilizador ya que han aumentado. Ello se puede ver en la TABLA III.5¹⁵. No obstante, según la primera encuesta sobre *Percepción Social de la violencia sexual* elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2018a) mencionada anteriormente, las personas más jóvenes, de entre 16 y 34 años, muestran mayor rechazo hacia las agresiones sexuales que el resto de grupos etarios aunque el porcentaje de rechazo es de (38,2%).

Por último, del mismo modo que se procedió en el apartado anterior, es importante explorar los datos que ofrecen los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y de los estudios realizados en la materia.

En lo que se refiere a la juventud de entre 18 y 24 años (GRÁFICAS III.5 y III.6¹⁶) vemos cómo entre los principales problemas del país se mantienen como los tres principales el paro, la corrupción y el fraude, así como los problemas de índole económica. No obstante cuando les preguntan que cuales les afecta más, aunque el paro sigue siendo el principal (con valores menores respecto al total de la población en ambos casos) se cuela entre los tres principales la educación,

¹⁴ Recogidos en la base de datos *Estadística de condenados: Adultos* del INE (2017).

¹⁵ Anexo 1 - 1. A. Tablas. Página: 124.

¹⁶ Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 144-145

lo que es lógico ya que es una juventud aún en edad de estudiar. Si atendemos a la juventud comprendida entre los 25 y los 34 años (GRÁFICAS III.7 y III.8¹⁷), salvo en alguna ocasión particular (por ejemplo la educación en noviembre de 2016), se mantienen más o menos igual los principales problemas del país respecto al total de la población. Por otro lado, en cuanto a los problemas que más les afecta son el paro y los de índole económica de forma diferenciada, mientras que la corrupción se entrelaza en algunos momentos con los problemas relacionados con la calidad del empleo, la educación y la sanidad.

En particular, respecto a la violencia de género, ocurre del mismo modo que a nivel general, apenas se le considera uno de los principales problemas del país ni uno de los problemas que más les afecte. De hecho es curioso cómo entre las y los jóvenes tampoco se le da mucha importancia a los problemas más específicos suyos. En todos los barómetros se reflejan problemas relacionados con la juventud, además de la educación -como se puede apreciar en las GRÁFICAS III.9, III.10, III.11, III.12 y III.13¹⁸- y su consideración como principal problema, o problema que más les afecta es mínima. De hecho no es que tenga valores iguales que la violencia de género (que como en los anteriores casos también recibe consideración mínima) pero sí está más cercana a ella que a los problemas que consideran principales.

Al igual que ocurría en el apartado anterior, todo ello no significa que las y los jóvenes no se preocupen por la violencia de género. No obstante, destaca que a la juventud más joven encuestada (18 a 24 años) cuando se les preguntó por los problemas que más les afectaba, les afecta menos la violencia de género ya que a pesar de que en los diferentes sectores etarios, tal y como se decía, los valores son próximos a cero y de máximo 1,6, en el caso de esta juventud, el valor es igual a cero en todas los baremos analizados excepto en tres.

Estos datos son los más actuales que se pueden obtener del CIS (junio 2013), ya que no ha realizado en los últimos cinco años ningún estudio específico sobre este problema, el último publicado es *el Estudio 2992 - Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud* (CIS, 2013).

En este estudio se abordó la visión de la juventud sobre la desigualdad entre hombres y mujeres. El estudio comenzó preguntando cómo calificarían “las desigualdades que actualmente existen entre hombres y mujeres en nuestro país: muy grandes, bastante grandes, pequeñas o casi inexistentes”. La juventud encuestada respondió de una forma mayoritaria que eran grandes o muy grandes (véase la GRÁFICA III.14¹⁹, pero, no obstante, existe un importante número de jóvenes que piensan que son pequeñas, y más de un 8% que son casi inexistentes. En este sentido,

¹⁷ Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 146 y 147.

¹⁸ Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 148-152

¹⁹ Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 153.

se puede deducir que esa juventud que no considera que existan grandes desigualdades por razón de género, o bien no las percibe, o bien las resta importancia.

En la misma encuesta se les consultó su opinión sobre la violencia de género. En particular, en la séptima pregunta se les pidió que calificaran la violencia ejercida por un hombre hacia su mujer, ex-mujer, pareja o ex-pareja. En esta ocasión el 94% contestó que era “totalmente inaceptable”, el 1,7% “aceptable en algunas circunstancias” y un 3,5% “algo inevitable que siempre ha existido”.

En esta línea, en la pregunta 11 se les preguntó por su opinión sobre los malos tratos verbales y físicos así como los abusos sexuales, las amenazas y la restricción de la libertad respecto a su castigo, o no por la ley. Entre las respuestas resalta que mayoritariamente todas estas cuestiones son “inaceptables y siempre deben ser castigadas por la ley” y en cada uno de los casos los porcentajes de personas encuestadas que respondieron que eran aceptables en algunas circunstancias fueron muy bajos, todos por debajo del 1,5%. No obstante, como se puede ver en color rojo en la GRÁFICA III.15²⁰, también destaca que un 36,4% considera que los malos tratos verbales a pesar de ser inaceptables no deben ser castigados por la ley, así como un 28,7% piensa en este sentido respecto a las amenazas verbales y un 10,9% respecto a la restricción de la libertad.

De ello se puede deducir, que aunque mayoritariamente la juventud rechaza la violencia de género en todas sus formas, aún existe un número importante de jóvenes que aun rechazándola no creen que deba considerarse delito, o al menos, que no debe tener castigo por ley. Es decir, en mi opinión, restan importancia a la violencia verbal y, en menor grado, que una mujer vea restringida su libertad.

Asimismo, destaca que cuando se les preguntó qué harían al presenciar violencia de género tan sólo un 1,4% respondió “nada”. Por el contrario, un 13,9% “llamaría la atención de otras personas que pudieran ayudar”, un 22,5% “se enfrentaría al agresor” y un 58,2% “llamaría a la policía”. Independientemente de cuál sea la mejor forma de actuar, es importante ver que mayoritariamente habría una reacción.

Por otro lado, la juventud considera de una forma muy mayoritaria que los malos tratos hacia las mujeres están o muy extendidos (33,8%) o bastante extendidos (54,4%) –pregunta 6 del mismo estudio-. No obstante un 10,1% considera que están poco extendidos. Pero a su vez, es llamativo ver que un 11,6% de la juventud piensa que los malos tratos hacia los hombres están bastante extendidos y tanto sólo un 20% considera que no están nada extendidos. Esto podría ser una señal sobre el pensamiento de que la violencia de género no es una cuestión social sino del ámbito privado de las parejas, que el ser mujer no es la razón de la violencia de género. También podría ser una señal del argumento difundido contra quienes defienden la igualdad y luchan contra la violencia de género, ese que dice que ésta también se ejerce contra los hombres como si hubiera

²⁰ Anexo 1 - 1. B. Gráficas. Página: 153.

un sistema de dominación femenina que oprime al género masculino.

Finalmente, no se puede determinar con certeza cuál es la razón, pero es representativo e importante tener en cuenta este último dato resaltado. También hay que tener muy en cuenta las causas que la juventud cree que hay detrás de la violencia de género al igual que el conocimiento que tienen sobre el teléfono específico que existe para casos de violencia de género. Por ello se preguntó a quienes contestaron en esta misma encuesta que sí sabrían dónde dirigirse para poner una denuncia de violencia de género y no mencionaron el 016. Es decir, de 2.457 personas, el 88,3% contestó que sí sabría dónde dirigirse (2.170 personas) de las cuales 1.818 no mencionaron el 016 entre sus tres respuestas. De ella el 54,4% no conocía que existiera un teléfono específico y quienes sí lo conocían (42.1% que fueron 756 personas) tan sólo el 65% conocía el 016.

A .2. Los datos de violencia de género en Castilla y León.

Castilla y León no es ajena a esta realidad, si atendemos a los datos publicados en el portal estadístico sobre violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) los casos de violencia de género no dejan de crecer en Castilla y León tal y como se aprecia en la TABLA III.6 de a continuación.

| TABLA III.6. DATOS CASOS CON PROTECCIÓN, DENUNCIAS Y LLAMADAS | | | |
|---|--|------------------|-----------------|
| DATOS TOTAL CASTILLA Y LEÓN | | | |
| AÑO | NÚMERO DE CASOS CON PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL | DENUNCIAS | LLAMADAS AL 016 |
| 2007 | *1 | | 793 |
| 2008 | | | 3.153 |
| 2009 | | 5.090 | 3.249 |
| 2010 | | 4.427 | 3.407 |
| 2011 | | 4.762 | 3.258 |
| 2012 | | 4.132 | 2.636 |
| 2013 | 518 | 4.153 | 2.958 |
| 2014 | 570 | 5.132 | 3.057 |
| 2015 | 643 | 4.644 | 3.819 |
| 2016 | 892 | 4.633 | 3.929 |
| 2017 | 1.153 | 5.410 | 3.801 |
| 2018*2 | 1.127 | | 1.239 |
| TOTAL | | 1.222.746 | |

*1 Las celdas en gris se deben a que no se ofrecen los datos respectivos a esos años.

*2 Los datos referentes a 2018 son con fecha 8 de junio de 2018.

Fuente: tabla de elaboración propia a partir de los datos publicados en el Portal estadístico sobre violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Tanto los casos con protección del sistema integral de seguimiento como las denuncias han aumentado considerablemente. Actualmente, en Castilla y León hay 1.127 casos con protección, aunque son 26 casos menos que en 2017, no dejan de ser 235 casos más que en 2016 y 609 casos más que respecto a 2013. Asimismo en 2017 se registraron 777 denuncias más que en 2016 –año en el que se redujeron en once respecto a 2015-. De hecho, en 2017 se registró un máximo histórico desde 2009.

Respecto a las llamadas al 016, en lo que va de año ya van 1.239 llamadas, pero estas no han bajado de las 3.000 desde 2014. Además, aunque en 2017 se registraron 128 llamadas menos respecto al año anterior, estas ascendieron a 3.801. Ello sin tener en cuenta que la Junta de Castilla y León habilitó y promociona un teléfono –que se abordará posteriormente- diferente.

Por otro lado, respecto a los casos de delitos contra la libertad sexual que recoge la serie anual de *Hechos conocidos* del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, las agresiones sexuales con y sin penetración han aumentado respecto a los tres años anteriores, en 2012 se produjo un máximo de 384 casos reduciéndose al año siguiente considerablemente pero aumentando en los años sucesivos (véase TABLA III.7 en Anexo 1 - 1. A. Tablas. Página: 125).

Por último, al igual que a nivel nacional, existe un gran grado de desigualdad en el ámbito laboral de Castilla y León tal y como se desprende de la *Encuesta de Población Activa* del primer trimestre de 2018 del Centro de Investigaciones Sociológicas (2018a): el número de varones ocupados es de más del doble que de mujeres ocupadas (36.600 hombres frente a 15.600 mujeres) siendo la tasa de paro también mayor en caso de las mujeres; hay más mujeres con contrato temporal que hombres (92.600 mujeres frente a 89.700 hombres) y más contratos indefinidos firmados por hombres (319.500) que de mujeres (272.900); hay más del triple de mujeres que hombres con jornada parcial (119.000 mujeres tienen jornada a tiempo parcial y 303.200 a tiempo completo mientras 34.300 hombres tienen una jornada parcial y 501.500 jornada completa); de todas las personas empleadoras de la Comunidad Autónoma, más del doble son hombres (34.600 hombres frente a 15.600 mujeres); y la agricultura, la industria y la construcción son sectores masculinizados mientras el sector servicios es donde mayor porcentaje de mujeres están empleadas (87,2%). Por último, según el ya citado informe del Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Mayo, 2018) la brecha salarial de Castilla y León es del 29,2%, es decir, de 4.621 €; (Mayo, 2018)

Estos datos, al igual que ocurre a nivel nacional, reflejan una desigualdad notable entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, sin contar con otros muchos, pero este es destacable dada su importancia para poder desarrollar una vida independiente y en condiciones dignas.

¿Y qué ocurre con la juventud de Castilla y León? Ello precisamente se aborda en el cuarto punto del presente Trabajo Final de Máster en el se expone la investigación social llevada a cabo. Pero antes de explicar esta investigación es preciso conocer el contexto jurídico en el que nos encontramos.

B. MARCO JURÍDICO Y PARADIGMAS DEL DESARROLLO.

A continuación se va a realizar un recorrido normativo y de paradigmas de desarrollo desde un enfoque multinivel]), es decir, abordando el ámbito internacional, comunitario, estatal y autonómico (véase también la FIGURA III.B.1. [Anexo 1 - 1. C. FIGURAS, .p. 157. Es importante conocer no sólo la normativa en vigor sino la evolución de la misma, para conocer el progreso de la implicación de las instituciones públicas en el problema de la desigualdad y la violencia de género. Asimismo es clave conocer el marco en el que se encuentra este problema para conocer la posición en la que es situado y la dimensión (más completa o más reducida) que se le confiere, así como el enfoque que conceden y las herramientas que se reconocen para su resolución.

Partiendo de una posición en la que se considera que cuando se habla de igualdad y violencia de género es imprescindible hablar de derechos humanos, se comienza este recorrido con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se concluirá con la normativa autonómica de la Comunidad de Castilla y León, el ámbito en el que se sitúa el presente Trabajo Final de Máster.

B.1. Marco internacional.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948 (*Resolución 217 A III*), ya determinó, en sus artículos 1, 2 y 7, como derecho fundamental la igualdad entre personas. En el primero de los artículos establece que todas las personas “nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, en el séptimo se establece la igualdad ante la ley sin distinción, y en el segundo artículo se introduce la cuestión del sexo, estableciendo que toda persona tiene los derechos y libertades consagrados en dicha Declaración sin distinción –entre otras razones- de sexo.

Al mismo tiempo, aunque no se cite como tal, la violencia es considerada una violación de los derechos humanos si atendemos a los artículos 3, 4 y 5, en los que establece – en ese mismo orden-: el derecho a la vida y a la seguridad (además de la libertad); que ninguna persona será sometida a servidumbre o esclavitud; y que ninguna persona sufrirá “a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Con ello se pretende reflejar que cuando se aborda la igualdad y la violencia de género se están tratando los siguientes derechos humanos: a la igualdad, a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la integridad y a la dignidad.

Además, cabe destacar que están consagrados no sólo por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de la ONU, 1948), un referente en la materia, sino también por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW o CETFDCM) y la Convención contra la

Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En este sentido cabe destacar la CEDAW (o CETFDCM). La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a finales 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que, con la ratificación por parte de 20 países, entró en vigor como tratado internacional en 1981 –ocho años después alrededor de 100 países lo declararon de obligado cumplimiento. España no lo ratificó hasta años después, siendo publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21 de abril de 1984.

En este documento no se aborda, como tal, la «violencia de género», tampoco, como se ve en su articulado, se habla de discriminación por razón de «género» sino que utiliza el concepto «sexo» aunque, en esencia, se refieran a lo mismo, además sí abordan la discriminación por «patrones socioculturales», prejuicios y prácticas basados en la “la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. Es una cuestión de conceptos que va evolucionando como se puede apreciar en las diferentes normativas que se han ido sucediendo, tanto a nivel internacional, como nacional y autonómico.

No obstante, la CEDAW constituye un texto muy avanzado haciendo referencia a cuestiones como la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y al empleo, al progreso profesional, a la participación en diferentes ámbitos como el deporte o el de la representación y participación política y social, así como aborda todas las formas de trata de mujeres y explotación de la mujer y desarrolla una concepción de la igualdad en el ámbito matrimonial muy completa, sin olvidar la cuestión del matrimonio infantil siendo totalmente rechazado (aunque hable de «niños» en vez de «niñas» teniendo en cuenta que son éstas quienes son forzadas en muchos lugares a casarse).

Del mismo modo caben destacar dos cuestiones más, en primer lugar la definición que realiza de «discriminación contra la mujer» en su primer artículo introduciendo una dimensión multidisciplinar y transversal aludiendo a todas las esferas: “política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. En segundo lugar, la importancia que concede a combatir estereotipos de género (aunque no los denomine así) desde la educación: “La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza” (artículo 10.c).

Por otro lado, hubo que esperar hasta 1993 para que las Naciones Unidas ofrecieran una definición completa de la violencia de género –o más bien «violencia contra la mujer»-. Esta se encuentra en el primer artículo de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993): “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico,

sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. A su vez, en el segundo artículo, en el inmediatamente posterior, esta Declaración establece que la violencia contra la mujer no es sólo la ejercida en el ámbito familiar y/o conyugal, sino también en la que sufren las mujeres en la comunidad en general y la violencia por parte del Estado (perpetrada o tolerada por él). También, recalcando en cada ámbito que es violencia tanto la física, la psicológica y la sexual. Además, incluye tradiciones culturales como la mutilación genital femenina, así como la trata de mujeres, la prostitución forzada, el acoso, el abuso sexual y la violación.

Dos años más tarde, según se desprende del Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que fue celebrada en septiembre de 1995 en Pekín, se introduce el término «género» de forma intensiva dedicando un anexo (Anexo IV) en exclusiva sobre las consideraciones tenidas en cuenta para su uso. Asimismo, en la Declaración de esta Conferencia recogida en este informe destaca, como consagra de manera expresa en el punto 9 y 14 que los derechos de las mujeres y las niñas como parte “inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. Igualmente, en el apartado 15 considera que la igualdad de derechos, oportunidades y acceso son indispensables para “la consolidación de la democracia”. Asimismo, destaca el apartado 25 de esta Declaración de Pekín ya que matiza la decisión de conseguir la implicación de los hombres: “Alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad”.

Del mismo modo, de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer surgió la Plataforma de Acción que, como se puede ver en el anexo II del citado informe, es “un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad”. En el articulado que se presenta en ese mismo anexo, en particular en el 98 y en el 181, se hace referencia a las históricas relaciones de poder entre hombre y mujer.

Continuando con la concepción de la violencia contra la mujer, esta fue completada ya en el siglo XXI por las Naciones Unidas. Con la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/52, siguiendo con la acepción «violencia contra la mujer», se introduce también cuestiones de honor, los crímenes pasionales, el infanticidio de niñas, los ataques con ácido y la explotación económica.

B.2. Marco de la Unión Europea.

En lo que respecta a la Unión Europea, la Comisión Europea emitió el 21 de febrero de 1996 la *Comunicación «Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias»* [COM (1996) 67] que está enmarcada en la Conferencia de Pekín e introduce un enfoque de transversalidad de la promoción de la igualdad entre sexos en las políticas. Igualmente, en el artículo 2 del Tratado de Ámsterdam se fija el objetivo de “eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.

Asimismo, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007/C 303/01) se recogen como derechos fundamentales los ya mencionados: dignidad humana (artículo 1), derecho a la vida (artículo 2), derecho a la seguridad (artículo 6); recoge también la prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes (artículo 4), así como introduce como tal el derecho a la integridad física y psíquica (artículo 3). Del mismo modo destaca que, además del derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación (artículos 20 y 21 respectivamente), dedica un artículo íntegro a la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 23) en todos los ámbitos.

En 2011 encontramos otro documento relevante, el *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* (Estambul, 11V.2011). Su ratificación en España fue publicada en el BOE el 6 de junio de 2014 manifestando, así, el “consentimiento de España en obligarse por este Convenio”. En este se establece como primer objetivo (artículo 1.a) la protección de las mujeres contra “todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica”. En el artículo 2.1 incide de nuevo en “todas las formas de violencia” y, además destaca de nuevo la violencia doméstica al afectar “de manera desproporcionada”.

Asimismo, es notable la definición que ofrece de varios términos. Por «violencia contra las mujeres» entiende “todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada” (artículo 3.a). Asimismo identifica de forma diferenciada en el artículo 3.b la «violencia doméstica» como aquella que se produce en el ámbito familiar o en el hogar, entre cónyuges o parejas de hecho, tanto actuales como antiguas. Además, define «género» de la siguiente manera “se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres”. No obstante, a pesar de incluir la concepción de «género» el término que utiliza es «violencia contra la mujer» en vez de «violencia de género» pero lo que sí que hace es definir «violencia contra las mujeres por razones de género» como aquella que se ejerce contra una mujer por el hecho de serlo o “afecte a las mujeres de manera desproporcionada” (artículo 3.d).

Por otro lado, en el ámbito de la Unión Europea destaca la Comunicación de la Comisión Europea de marzo de 2010 titulada “*Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres - Una Carta de la Mujer: Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*” (COM/2010/0078). Esta carta supone la reiteración y reforzamiento del compromiso del órgano

ejecutivo de la UE para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y en ella repite la importancia de incluir la perspectiva de género en todas las políticas y reafirmación del compromiso para eliminar desigualdades entre mujeres y hombres. Pero lo más destacable de esta comunicación es el uso del término «violencia sexista» y lo hace de la siguiente manera: “Europa no tolera la violencia sexista. Intensificaremos los esfuerzos para erradicar toda forma de violencia y prestar apoyo a las personas afectadas. Estableceremos un marco político completo y eficaz para combatir la violencia sexista”.

Igualmente, aunque no tenga rango normativo, como la anterior ya que se trata de una Comunicación que ni fue publicada en Boletín Oficial, es destacable el *Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019* de la Comisión Europea. Se trata de una Planificación por tres años que comenzó en 2016 y concluirá en 2019 que se marca varios objetivos y actuaciones para alcanzarlos. Uno de los objetivos, el 3.4, es combatir la violencia sexista (continúa con la utilización de este término). En este sentido, determina varias claves para lograr cumplir dicho objetivo entre ellas la adhesión de la UE al ya mencionado “Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica” en todo el ámbito de las competencias. Asimismo, es reseñable que considera importante para “erradicar todas las formas de violencia sexista” la promoción de cambios en las actitudes y conductas.

Por último, a este respecto cabe destacar que existe una Red Europea de Expertos Legales en Igualdad de Género que ha emitido informes, como *Gender Equality Law in 33 European Countries: How are EU rules transposed into national law?* publicado en 2014.

Tanto a nivel internacional como de la Unión Europea ha habido una evolución progresiva en el ámbito de la igualdad y la violencia de género, contemplando un espectro muy amplio de las violencias de género desde el principio y cada vez profundizando más en ellas, focalizando de forma reiterada en combatir la violencia desde el fomento de la igualdad y la eliminación de los obstáculos que se encuentran las mujeres y los estereotipos sexistas (o actitudes social y culturalmente marcados para cada género).

Por su parte, el uso de los conceptos hay ido en esta misma línea evolutiva también, haciendo más hincapié en la víctima que sufre la violencia que en el trasfondo que propicia estas violencias (el machismo o la concepción de roles de género y relaciones de poder por razón de género).

En este sentido, en España el concepto «violencia de género» fue aceptado en su primera ley sobre la materia (LO 1/2004) al igual que ocurrió en Castilla y León con la Ley 13/2010.

No obstante el objeto de estas leyes no es idéntico, en la ley autonómica se abarca un abanico más amplio de violencias, mientras que como se verá a continuación en el caso de la ley estatal es más reducido.

B.3. Marco estatal.

Para abordar este nivel es imprescindible comenzar con la Constitución Española, de hecho así lo hacen en la exposición de motivos tanto la Ley Orgánica 1/2004 y la Ley Orgánica 3/2007 que a continuación analizaremos, como las dos leyes de Castilla y León que posteriormente se verán, una ya citada.

No obstante, antes de comenzar con ella, es importante contextualizar, desde una perspectiva temporal nuestro país, para entender los avances normativos llevados a cabo. En este sentido, no hay que olvidar que hasta hace cuarenta años la sociedad española vivía en una dictadura en la que se fomentaban unos roles desiguales entre hombres y mujeres. Durante el franquismo, el Estado, con el apoyo de la prensa, la Sección Femenina y la Iglesia, ensalzaba un “único modelo de mujer, el de madre y esposa confinada en el hogar” (Gómez Nicolau, 2013). Las mujeres tenían menor consideración que los hombres teniendo que contar con su permiso en cuestiones como las bancarias, y no pudiendo trabajar hasta la aprobación de la Ley sobre derechos profesionales y laborales de la mujer de 15 de marzo de 1961 que se lo permitió -a excepción de varias profesiones incluidas la carrera judicial-. Por el contrario, a los hombres se les atribuía un papel principal de «protección», «guía», «mando», «orden» y de «cabeza de familia». Al mismo tiempo y más en concreto, la violencia de género era una cuestión invisibilizada en todos sus aspectos (físico, psicológico y sexual) tal y como pone de relieve Marugán Pintos (2014), quien también explica que no había abuso sexual en el seno del matrimonio debido al “débito conyugal” que regulaba la relación. Es decir, las mujeres se debían, indudablemente para el Estado, a sus maridos.

Con la llegada de la democracia comenzaron a darse pasos -legislativos- importantes frente a la desigualdad y discriminación sufrida por la mujer, para empezar con la Constitución: el principio de igualdad ante la ley está recogido en el artículo 14 de la Constitución Española (Ley 2500/1978). Además, en ella, en el artículo 15 se encuentra el derecho a la vida así como el derecho a la integridad física y moral (no psíquica como lo recoge la ya citada Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea), la dignidad de la persona en el artículo 10, y la seguridad en el artículo 17.

Del mismo modo es importante destacar el artículo 9.2 de la Constitución Española, sobre todo teniendo en cuenta el carácter central de las políticas públicas -entendidas como “acciones de gobierno con objetivos de interés público (...) para la atención efectiva de problemas públicos específicos” (Franco, 2013)- como elementos imprescindibles para combatir la desigualdad y la violencia de género. Este artículo, establece la obligación de los poderes públicos de promover la igualdad y eliminar los obstáculos que impiden alcanzarla: “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por lo tanto, es clave, además de obligatorio, que los poderes públicos actúen para combatir la

desigualdad y eliminar la violencia de género en nuestra sociedad. En este sentido, en nuestro país se han venido desarrollando diferentes normativas para ir avanzando en la lucha contra la desigualdad y combatir la violencia de género, destacando dos leyes que son ejes claves para entender las acciones en esta materia –respecto a este ámbito-: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004) y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ambas se explicarán posteriormente de una manera más detenida, porque existen otros avances legislativos a tener en cuenta, en su mayoría anteriores a estas leyes. Entre ellos se encuentran el derecho al divorcio, ya reconocido en su momento por la Constitución de 1931 en su artículo 43 –“*El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para uno y otro sexo, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges con alegación en este caso de justa causa*”- y regulado por la Ley de Divorcio de 2 de marzo de 1932, que fue abolida en la Dictadura de Franco. Este derecho se reinstauró con la Ley 30/1981, de 7 de julio. También hay que destacar el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en nuestro país primero se permitió abortar en determinados supuestos con la Ley Orgánica 9/1985, posteriormente se aprobó una ley que lo permitía, en vez de con supuestos, con plazos, esta es la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Posteriormente se aprobó una modificación, la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, introdujo la obligatoriedad del consentimiento paterno o de tutores legales a las mujeres de 16 y 17 años.

Por otro lado, se encuentra el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995) que ha sufrido modificaciones, en algunos casos han sido pequeñas aunque suponen un avance relevante:

- ✓ La inclusión del delito de violencia habitual (física o psíquica) en el artículo 173 (artículo 1.8 de la Ley Orgánica 11/2003). Cabe destacar, además, que se considera habitual en función del número de actos de violencia acreditados (independientemente de si se ha ejercido a la misma o diferentes víctimas dentro del entorno de relación de afectividad - conyugal o análoga y pasada o presente- o familiar que establece el artículo) y su proximidad temporal. Ello sin olvidar que este delito se incorporó en el artículo 425 el anterior Código Penal con la Ley Orgánica 3/1989.
- ✓ Prohibición, bajo pena, de la aproximación y comunicación (Ley Orgánica 15/2003) y establecer, en esta misma línea, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) la orden de protección con medidas cautelares restrictivas de libertad para el agresor así como de seguridad y protección de la víctima y su familia (Ley 27/2003).
- ✓ Ampliación del ámbito de aplicación de la libertad vigilada en casos de violencia doméstica o de género (artículo único de la Ley Orgánica 5/2010).
- ✓ Introducción del acoso laboral como delito de torturas y contra la integridad moral en el

artículo 173 (número trigésimo octavo del artículo único de la Ley Orgánica 5/2010).

- ✓ Incorporación de «De la Trata de seres humanos» como nuevo título (apartados trigésimo noveno y cuadragésimo del artículo único de la Ley Orgánica 5/2010) completado por la Ley Orgánica 1/2015.
- ✓ Incorporación, del género (también la identidad de género) dentro de las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal establecidas en el artículo 22 (número catorce del artículo único de la Ley Orgánica 1/2015).

Sin olvidar que los delitos de acosos, abuso y agresión sexual se regulan también en el Código Penal, en particular en el Título VIII del Libro II, aunque no son tipificados como delitos de violencia de género en la legislación española.

Por otro lado, también se introdujeron en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social facilidades a las mujeres extranjeras irregulares para obtener el permiso de residencia y de trabajo en caso de ser víctimas de violencia de género a través de la creación de un nuevo artículo: el número 31 bis Residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género (apartado treinta y cuatro del artículo único de la Ley Orgánica 2/2009). Asimismo, cabe tener en cuenta la excepcionalidad contemplada por ser víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos en el artículo 40.1.j., y la creación del artículo 59 bis sobre víctimas de la trata de seres humanos (apartado sesenta y dos del artículo único Ley Orgánica 2/2009).

En otro orden de cosas, en 2012 se aprobó la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Con ella se dejaba en situación de vulnerabilidad a las víctimas de violencia de género al poner obstáculos a la denuncia, no obstante con el artículo 2 del Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita fue reforzado su derecho de asistencia jurídica gratuita.

En relación a las y los menores, cabe destacar que en 2015 se aprobaron tres leyes de importancia para su protección: la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito; la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia; y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Las dos primeras extienden, en cierto sentido, el estatus de víctimas y la protección integral a los hijos e hijas de las mujeres víctimas y la última les asegura su permanencia con la víctima.

Por último, se han aprobado dos leyes que son ejes claves para entender las acciones en esta materia –respecto a este ámbito–: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de

Protección integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004) y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Es, cuanto menos, llamativo que en nuestro país se promulgara primero una ley contra la violencia de género y de manera posterior la ley para la igualdad entre mujeres y hombres, con una diferencia de algo más de dos años cuando en la primera ley, como se verá a continuación, considera la violencia de género como manifestación de la desigualdad existente.

- **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género.**

En la exposición de motivos de esta ley, se considera la violencia de género una violación de los derechos humanos y lo define como una “manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”.

No obstante, a efectos de esta ley y debido a su artículo 1, el término «violencia de género» no tiene la perspectiva amplia que a nivel internacional se daba con la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993) y la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/52 de Naciones Unidas. Este primer artículo de la ley, que establece el objeto, limita la violencia de género a la producida en el seno del matrimonio o relaciones de pareja (con y sin convivencia). Es, en cierto sentido, contradictorio que esto sea así teniendo en cuenta que en la Exposición de motivos dice atender a las recomendaciones internacionales citando expresamente la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Por otro lado, esta ley considera diferentes formas de violencia: física y psicológica incluyendo agresiones sexuales, amenazas, coacciones y privación de libertad. Del mismo modo, se consideran como principios rectores (artículo 2), entre otros, garantizar el principio de transversalidad, la sensibilización ciudadana, la coordinación de instrumentos y recursos entre poderes públicos, promover la participación y colaboración de entidades, asociaciones y organizaciones, fomentar la especialización de colectivos profesionales...

Respecto a los poderes públicos, no sólo hace mención al mandato constitucional sino que en el Primer Título, en el artículo 3 establece que, en el marco de las respectivas competencias, los poderes públicos han de impulsar “campanas de información y sensibilización específicas para prevenir la violencia de género” y que estas sean accesibles a personas con discapacidad.

Al mismo tiempo, en el primer capítulo de este mismo Título, en el artículo cuatro se establece que en el sistema educativo se incluyan fines de formación en el respeto a los derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo a cada nivel un objetivo, destacando que en educación secundaria es contribuir en el desarrollo de la capacidad para consolidar la “madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar

y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”. Habría sido importante encontrar en este mismo apartado, en todos los niveles educativos, una mención a la eliminación de los estereotipos de género para evitar que se sigan desarrollando y promoviendo estos roles en la población adolescente. Al igual que se podría haber introducido en el artículo 7, que establece la formación inicial y permanente del profesorado. No obstante, en el artículo 6 sí que menciona la eliminación de estereotipos sexistas o discriminatorios en los materiales educativos para fomentar la igualdad.

Por otro lado, cabe destacar que considera ilícita la publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio (artículo 10) así como atribuye a los medios de comunicación la responsabilidad de difundir la información relativa a casos de violencia de género de una forma objetiva, con perspectiva de defensa de los derechos humanos, haciendo especial hincapié en el tratamiento gráfico.

Aquí es oportuno poner de relieve las denuncias públicas que se han reiterado respecto a la información de los casos ya que en vez de decir que las mujeres son asesinadas, en muchas ocasiones dicen que “mueren” así como el destacar los celos, victimizar al agresor, dar importancia a los antecedentes como agresor, etc.

Finalmente, en lo que se refiere a esta ley destaca la creación del Observatorio Estatal de Violencia contra la mujer (artículo 30) y que desde su aprobación son contabilizadas las víctimas de violencia de género, importante para conocer la dimensión de esta lacra social.

- **Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

Esta ley en su exposición de motivos considera fundamental la implicación tanto de los sujetos públicos como de la promoción en el ámbito de las relaciones entre particulares así como la consideración de la dimensión transversal de la igualdad como principio fundamental (establecida también en el artículo 15).

Comenzando con su articulado, esta ley tiene por objeto (artículo 1) hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación en todos los ámbitos de la vida y en todas las esferas (política, civil, laboral, económica, social y cultural). Como se desprende de este artículo y como también lo define el artículo 3, considera que la igualdad entre mujeres y hombres supone ausencia de discriminación “por razón de sexo”, y esta puede ser directa o indirecta (artículo 6).

En esta ley no se aborda la igualdad de género como tal sino que se recurre constantemente a hablar de “igualdad entre mujeres y hombres” y se habla de discriminación por sexo, no por género. Particularmente, también destaca que sobresalga con artículos específicos, el acoso sexual y por razón de sexo y la discriminación por embarazo y maternidad. Si bien es cierto, el artículo

7 completa en cierto sentido y medida las deficiencias ya mencionadas respecto a la definición de «violencia de género» de la anterior ley, incluyendo el acoso sexual y por razón de género sin delimitarlo al ámbito de la pareja, pero no se constituye como violencia de género. De hecho en el apartado 5 del artículo 14 de esta ley se dictan como partes separadas la violencia de género, la violencia familiar y “todas las formas de acoso sexual y acosos por razón de sexo”.

También destaca la mención en el artículo 14.11 al lenguaje no sexista determinando su implementación en el ámbito administrativo y su fomento en las relaciones sociales, culturales y artísticas.

En esta ley también se hace mención específica al ámbito educativo, estableciendo la integración del principio de igualdad en la política de educación (artículo 24) y que se tiene que incluir entre sus fines educativos la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres (art. 23).

En este sentido, esta ley continúa con lo establecido en la Ley Orgánica de 1/2004 ya que en el artículo 24.2 vuelve a incidir en la eliminación de estereotipos en los libros de texto y materiales educativos, la formación del profesorado (inicial y permanente) e inclusión de educación en igualdad en todas las etapas educativas. Aunque se introducen novedades como reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia, la promoción de “la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes” y la creación de posgrados específicos en la educación superior.

También se hace mención específica a la igualdad en el deporte (artículo 29) aunque se podría haber incluido la eliminación de estereotipos en el deporte ya que en este ámbito, entonces y a día de hoy, son muy fuertes.

Por otro lado, al igual que pasaba con la Ley Orgánica 1/2004, se aborda la publicidad y en esta se considera ilícita aquella que comporte una conducta discriminatoria (artículo 44), aunque es cierto que hace una referencia más específica en la anterior. En este sentido, en el artículo 37 se obliga a la televisión pública (RTVE) la utilización de lenguaje no sexista (como lo hace en el ámbito administrativo) y a colaborar en las campañas institucionales destinadas a erradicar la violencia de género y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Por último, cabe destacar la creación del Consejo Permanente de Participación de la Mujer como órgano de consulta y asesoramiento (artículo 78), la Comisión Interministerial de igualdad entre mujeres y hombres para coordinar las medidas adoptadas por los departamentos ministeriales (artículo 76), y las Unidades de Igualdad en cada Ministerio (artículo 77). Esto resulta relevante para comparar con la normativa autonómica que prevé una estructura o unas unidades administrativas similares aunque, como se verá, sufrió cambios.

- **Pacto de Estado contra la violencia de género.**

Finalmente, hay una cuestión trascendental a tener en cuenta en cuanto al futuro del marco normativo a nivel estatal: el Pacto de Estado en materia de violencia de género, publicado el 6 de agosto de 2017. Este ha sido un acuerdo logrado en el seno del Congreso de los Diputados, producto de una subcomisión de la Comisión de Igualdad que tras 43 sesiones y 66 comparecencias de expertos y expertas, emitió un informe y un acuerdo de todos los grupos parlamentarios con una serie de recomendaciones y/o compromisos para acabar con la violencia de género en el país. Una de las principales cuestiones a destacar respecto al mismo y que han sido apuntadas en líneas anteriores, es la concepción de la violencia de género, apostando por una modificación de la Ley Orgánica 1/2004 para que incorpore todas las violencias de género referidas en el Convenio de Estambul, con y sin relación afectiva con el agresor lo que supone que las víctimas de mutilación genital, de matrimonios forzados, de acosos sexual, aborto y esterilización forzada también sean consideradas víctimas de violencia de género. Igualmente, respecto a esta misma ley se propone que le *Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género* tenga carácter permanente.

De la misma manera, se apuesta por suprimir los atenuantes de confesión de delitos y de reparación del daño así como incluir en los delitos de acoso sexual el móvil del género como atentado grave contra la dignidad de la mujer (puntos 88, 89 y 95, apartado 2.6).

Asimismo, hay que poner en relieve que este Pacto tiene en cuenta de una forma especial a la juventud para la eliminación de la violencia de género, lo hace a través de apostar en campañas específicas (punto 25, apartado 1.2) y de la apuesta decidida en el ámbito educativo:

- Sensibilización y prevención en todos los niveles educativos: incorporación de educación en valores igualitarios y afectivo sexual así como actuaciones de prevención del machismo (puntos 3 y punto 4 del apartado 1.1) y las violencias de género, en todas las etapas educativas e incorporar el Movimiento Feminista en los libros de historia (punto 10 el apartado 1.1).
 - Centros educativos comprometidos, preparados e informados (puntos 19, 20, 21, 22 del apartado 1.1): revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección e incorporación de contenidos específicos de prevención de violencia de género en el Proyecto Educativo del Centro y en el Proyecto de Dirección del Centro de candidatos y candidatas así como crear un repositorio de buenas prácticas, estudios y contenido.
 - Formación de cuerpos docentes (puntos 9, 12, 13, 14 y 15, apartado 1.1): incluir contenidos de igualdad y contra la violencia de género en los temarios de acceso a cuerpos docentes; incluir formación en competencias relacionadas con la igualdad de género y contenidos especializados en pedagogía para la

igualdad y contra la violencia de género en los títulos habilitantes como en los estudios de grados y máster; programas de formación permanente con un programa específico en prevención y lucha contra la violencia de género. Asimismo se apuesta por establecer un itinerario formativo homologable y acreditable por ANECA.

- En el ámbito universitario (punto 8, apartado 1.1): implicación de las Unidades de Igualdad de las Universidades y campañas de prevención en campus universitarios (aunque sólo dice valorar, siendo un tono menos decidido o determinante que en los otros niveles). También se prevé solicitar a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas apoyo e impulso de programas de formación y prevención (punto 16, apartado 1.1).
- Materiales informativos para madres y padres. (punto 26, apartado 1.2).

No obstante, se obvia el escenario favorable que puede suponer el deporte en edades tempranas para transmitir principios y valores igualitarios. A pesar de incorporar un apartado sobre deporte, este se limita a un solo punto, el 51, que contempla sanciones administrativas a los clubes deportivos que permitan apología de la violencia de género en los acontecimientos deportivos, que resulta importante, ya que en el deporte de alto nivel la juventud encuentra referentes, pero no contempla el enfoque sexista que dan algunos medios de comunicación a los eventos deportivos, ni las conocidas “clausulas antiembarazo” de deportistas de alto nivel, ni a los marcados estereotipos sexistas que aún persisten sobre muchos deportes y que desde edades tempranas se asumen y reproducen.

También, en lo que respecta a menores, cabe destacar el acuerdo para que en caso de violencia de género no haya cabida a la custodia compartida y que se suspenda el régimen de visitas del agresor a sus descendientes, así como la prohibición de las visitas de menores a los agresores en prisión (puntos 143, 144 y 145, apartado 4).

Por otro lado, en materia de comunicación son varias las cuestiones a destacar:

1. Tono positivo, mujeres fuertes y valientes alejadas del cliché de víctimas.
2. Ofrecer pautas de identificación de situaciones de riesgo y de actuación.
3. *Medios de comunicación no sexistas* para que no promuevan estereotipos sexistas y que no justifiquen, ni banalicen, ni inciten la violencia de género: acuerdo marco de corregulación, especialización y formación de profesionales; Código de Publicidad no sexista; clarificar “los conceptos jurídicos indeterminados relacionados con el sexismo en la comunicación”; Consejo Estatal de Audiovisuales como autoridad que promueva la igualdad y erradica la violencia de género.

Resulta relevante el enfoque específico hacia los varones: a niños y varones adolescentes como destinatarios de la sensibilización en talleres y actividades formativas sobre violencia sexual (punto 5 del apartado 1.1) y a maltratadores en las campañas como sujetos culpables y objeto de rechazo

(puntos 23 y 24 del apartado 1.2). Igualmente, se incide en la necesidad de realizar campañas específicas dirigidas a las mujeres del mundo rural (punto 30, apartado 1.2) y la necesidad de incrementar la atención a las víctimas de estas zonas rurales (punto 130, apartado 3.5).

Finalmente, destacar el acuerdo presupuestario emanado de este Pacto: “el compromiso económico global destinado a desarrollar este Pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años desglosados de la siguiente forma: 100 millones de euros adicionales destinados a las Entidades Locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las Comunidades Autónomas y otros 400 millones de euros adicionales destinados a competencias estatales contra la Violencia de Género dentro de los Presupuestos Generales del Estado” (punto 207, apartado 9).

Los 500 millones de euros a las Comunidades Autónomas se dividen en 5 años, siendo para los actuales Presupuestos Generales 100.000.000 euros. Además en materia educativa para este ejercicio corresponden 31.550.000 euros.

B.4. Marco autonómico.

Antes de que España contara con las dos leyes recién expuestas, Castilla y León ya contaba con la Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. De hecho, al contrario de lo que ocurrió a nivel estatal, esta Comunidad Autónoma aprobó primero una Ley de igualdad y posteriormente la relativa a la violencia de género, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León. Esta última fue posterior a las dos estatales.

Pero como ocurría en el nivel estatal con la explicación de la Constitución Española, en el marco autonómico es importante comenzar con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Este tiene dos versiones, una primera que se corresponde con la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero y una segunda versión que se corresponde con la Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre.

En lo que se refiere a la igualdad y a la violencia de género destaca de la primera versión, - coincidiendo con la segunda tanto el artículo como la redacción-, el artículo 8.2 que reitera el mandato constitucional de los poderes públicos que se mencionó anteriormente. Asimismo es destacable el artículo 32.1.19ª de la Ley Orgánica 4/1983 que establece como competencia exclusiva “la promoción de la igualdad de la mujer” así como la atención a la juventud. Con el nuevo Estatuto de Autonomía se modifica esta competencia exclusiva para ampliarla: “promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género” (artículo 70.1.11ª, LO 14/2007).

Asimismo, cabe destacar que el nuevo Estatuto de Autonomía establece en el artículo 14 el derecho a la no discriminación por razón de género. Al contrario de la Ley Orgánica 3/2007, no habla de discriminación por razón de sexo, sino de género. En este artículo, se prohíbe la discriminación, directa e indirecta, de género (y orientación sexual), se garantiza la

transversalidad del principio de igualdad de género en todas las políticas destacando, entre otros, el ámbito educativo (el laboral y económico también) y se hace hincapié en la especial atención a las víctimas de violencia de género,

Tanto en el nuevo Estatuto de Autonomía como en la siguiente ley que se analizará, los legisladores autonómicos inciden en el ámbito económico y laboral reiteradamente, ello también se ve reflejado en las actuaciones del ejecutivo de la Junta de Castilla y León ya que realiza especiales esfuerzos, de promoción entre otros, de su programa ioEmpresas, destinado a la igualdad en el ámbito laboral.

- **Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en Castilla y León.**

Es importante tener en cuenta que esta ley fue aprobada antes de la reforma del Estatuto de Autonomía que se acaba de analizar (Ley 14/2007) y que ha sido modificada por diferentes leyes tal y como se analizará posteriormente.

Para comenzar es importante tener en cuenta que esta ley tiene como objeto (artículo 1) el fomentar la igualdad de la mujer según lo prevé el artículo 32.1.19ª mencionado del Estatuto de Autonomía y como objetivos generales, entre otros, la implicación de la sociedad en la adopción de medidas, de las mujeres en la planificación, desarrollo y ejecución de políticas generales de las Consejerías, prevenir situaciones de violencia contra la mujer, educación para la igualdad y la difusión del concepto «igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres» como progreso social y bien común.

Como se ve la importancia de la educación es una constante. De hecho el ámbito educativo es mencionado en el artículo 9.2: “desarrollo de programas educativos (...) para conseguir una efectiva igualdad”. Asimismo, tiene dedicado el artículo 13, de él destaca la introducción del respeto de la igualdad en todos los ámbitos educativos y material didáctico sobre corresponsabilidad, pero, sobre todo dos cuestiones bastante innovadoras para ser el año 2003: “eliminar lenguaje sexista en todas sus manifestaciones”, la utilización del masculino y el femenino en todos los documentos y módulos de enseñanza en igualdad y valores no sexistas en todos los niveles.

En este sentido, resulta relevante que los colectivos feministas sigan reivindicando que en las aulas se enseña igualdad y valores no sexistas cuando existe legislación, tanto a nivel estatal como autonómico como ya se ha visto, que lo prevé.

Del mismo modo, antes de que se hiciera a nivel estatal, las Cortes de Castilla y León cuando aprobaron esta ley también aprobaron medidas para superar “la imagen estereotipada de la mujer” (artículo 15) destacando en el ámbito de la publicidad y los medios de comunicación la no emisión de imágenes o contenidos no sexistas, vejatorios o que inciten a la violencia de género o el tratamiento de una imagen positiva de las mujeres. Igualmente, en el artículo 9.4 se determina la actuación en el

ámbito de la comunicación social, para que tanto en imágenes como en contenidos y lenguaje se represente “la pluralidad de papeles sociales que mujeres y hombres pueden compartir”.

La cuestión de los estereotipos no sólo se nombra en el mencionado artículo sino también en el artículo 9 relativo a las competencias en materia de promoción (documentos de las administraciones públicas con lenguaje no sexista) y el artículo 12 que establece entre otras actividades de promoción de la mujer, la “promoción de una imagen no estereotipada de la mujer en la sociedad actual”. En este artículo se destaca en segundo lugar la promoción educativa y en tercer lugar la promoción económica y laboral de la mujer, y el primero de todos en esta clasificación es la “sensibilización y concienciación en materia de igualdad de género” (utilizando este concepto en vez de “igualdad entre mujeres y hombres”). Asimismo, merece mención el hincapié que se hace en el ámbito rural.

En este sentido es importancia tener en cuenta, que en consonancia con esta ley la Junta de Castilla y León hace especial hincapié en el término «igualdad de oportunidades» tanto en los programas de sensibilización como en el programa ioEmpresas.

Por otro lado, cabe atender una serie de modificaciones que sufrió la Ley 1/2003:

- Esta ley contemplaba una Comisión Interconsejerías como órgano colegiado de coordinación de las acciones de las distintas Consejerías en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El artículo 7 que preveía este órgano fue modificado por el artículo 21.1 de la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en su lugar una Coordinación interdepartamental a través de la Comisión de Secretarías como órgano colegiado.
- Del mismo modo, en el artículo 28 de la Ley 1/2003 se estableció una Red de Asistencia a la Mujer que con el artículo 21 de la Ley 13/2010 ha sido renombrada como “Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León”. La ley 13/2010 en el mencionado artículo habla directamente de violencia de género y no de “mujeres con problemas de malos tratos”, así mismo, mientras en la anterior configuración se determinaba la asistencia a los menores a cargo de la víctima “cuando proceda”, en la ley 13/2010 se determina sin condicionantes, sino que se les presta la asistencia de la misma manera que a sus madres. Del mismo modo, mientras la ley 1/2003 establecía dos tipos de atención (integral o específica) la ley de 13/2010 mencionada establece hasta ocho tipos de servicios y siempre prestada por profesionales. Asimismo otra novedad introducida por la ley 13/2010 es el establecimiento de tres tipos de centros: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.
- Así mismo, el artículo 25 de la Ley 1/2003 establecía un Consejo Regional de la Mujer como órgano colegiado de participación y consulta pero la Ley 5/2014 en su artículo 38 determinó sólo la existencia “de un órgano colegiado asesor”, ni siquiera de participación, cuya

composición, organización y funcionamiento, así como funciones y competencias respondería a desarrollo reglamentario. Según la anterior redacción del mencionado artículo 25, el Consejo Regional de la Mujer tenía como finalidad tanto institucionalizar la colaboración entre entidades públicas como privadas y facilitar la participación activa de la mujer a través el mundo asociativo para la definición, aplicación y seguimiento de políticas, como agilizar la comunicación entre las administraciones públicas y la sociedad civil.

- No obstante, el Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud, establece en su artículo 2.c el Consejo Regional de la Mujer. Es decir, pasa de ser un órgano determinado por una ley (rango normativo), a ser constituido por Decreto, que es elaborado y aprobado por el poder ejecutivo de la Comunidad.
 - Asimismo, su estructura cambia, habiendo menos participación de asociaciones de mujeres en comparación a como establecía el artículo 25.3 de la Ley 1/2003 (estas modificaciones se pueden ver en la TABLA III.8²¹).
- Finalmente, otras de las modificaciones que sufre la Ley 1/2003 es la derogación del artículo 46 que establecía un Observatorio de Género. Esta derogación atiende a la Disposición derogatoria única, apartado 2.f, de la Ley 5/2014. Cabe destacar que el Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, establece, como su nombre indica, la creación de un Observatorio, y en su artículo 2.2.a, establece la sección de género en el mismo (junto con la sección de convivencia escolar y de agresiones al personal sanitario). Asimismo, se establece en el artículo 6 de este Decreto (que como se decía anteriormente, es elaborado y aprobado por el poder ejecutivo sin pasar por las Cortes de Castilla y León) que estará compuesto por una persona en representación de cada una de las Federaciones de Asociaciones de mujeres, un representante de asociaciones de mujeres que realicen actuaciones en el ámbito rural y un representante de la organización profesional agraria más representativa.

- **Ley 13/2010 de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León.**

Aunque esta ley ya ha sido mencionada respecto a las modificaciones sufridas por la Ley 1/2003, es importante abordar su desarrollo. Para comenzar, esta ley que tiene como pilares la prevención y la atención integral, en su exposición de motivos se hace un recorrido bastante completo de la evolución de la violencia de género en el ámbito internacional.

²¹ Anexo 1 - 1. A. Tablas. Página: 126.

En primer lugar, cabe destacar que la definición de violencia de género que aborda esta ley es más completa que la Ley Orgánica 3/2007, de hecho lo hace tanto en la exposición de motivos como en el articulado posterior. En este sentido, el objeto de estudio que aborda esta ley son todas aquellas medidas para erradicar la violencia de género entendida en un sentido amplio: violencia física, psicológica, económica y sexual, e incluye el tráfico y la trata, las tradiciones culturales, el acoso sexual (verbal y no verbal), el acoso laboral... Del mismo modo, no restringe al ámbito de la pareja o expareja como hace la Ley Orgánica 3/2007 sino que aborda tanto ese ámbito como el familiar, el laboral y el social o comunitario. Cabe añadir que en el artículo 36 se aborda de forma específica el tráfico y explotación sexual.

Asimismo, se reafirman las competencias de la Comunidad Autónoma en la materia y también refleja las del ámbito local, restringidas a las Diputaciones Provinciales y a los municipios de más de 20.000 habitantes (que no son más de 15).

Por otro lado, es importante el lugar que ocupa la sensibilización (artículos 8 y 9) que busca “cambiar de actitud en la sociedad”, romper “estereotipos y comportamientos sexistas o discriminatorios” a través de campañas que incorporen la violencia de género desde su naturaleza multidimensional y como manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres. Asimismo se incide en el origen y las causas de la violencia. En el artículo 9.2, además, se establece que se han de llevar a cabo de forma periódica campañas informativas, y en el apartado 3 del artículo 9 se especifican campañas tanto en el medio rural como destinadas a adolescentes. Destaca también que en el artículo 10, que establece la realización de estudios y trabajos de investigación en la materia, no se incorpora de manera específica estudiar la violencia de género en jóvenes.

Por otro lado, el sistema educativo, como ocurriera en el anterior tiene un lugar destacado. En el artículo 17 se abarca de forma específica la prevención en el educación: se incorpora la eliminación de elementos sexistas o discriminatorios en libros de texto y la orientación del sistema educativo hacia el “desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, el rechazo de cualquier tipo de violencia” (lo que no hace, como se apuntaba, la Ley Orgánica 3/2007). Igualmente, establece en su artículo 18 la incorporación de contenidos específicos de violencia de género en la programación universitaria.

Finalmente hay tres consideraciones a tener en cuenta, el artículo 43 que establece la planificación con líneas generales y directrices, y su articulación a través de programación (a este responde el *Plan Autonómico para la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018* (Acuerdo 35/2013), y la participación de entidades en la elaboración. Del mismo modo, se destaca el artículo 37 sobre las mujeres en el medio rural y, por último, destaca la falta de referencia a la formación específica a las fuerzas y cuerpos de seguridad en el artículo 41.

- **Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.**

La Ley de Juventud de Castilla y León no incorpora un apartado sobre igualdad de género como sí lo hace para el deporte, para el empleo, vivienda, sociedad de la información, consumo, salud, etc., en el Capítulo II del Título segundo. No obstante, hay que tener en cuenta que esta ley es anterior a las dos recientemente vistas. Fue aprobada en el año 2002, pero estando a punto de cumplir 16 años de vigencia no ha sufrido ninguna modificación o actualización. En ella la palabra género no es mencionada ni una sola vez, aunque sí podemos encontrar en el artículo 2 de esta ley una mención expresa a la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres como uno de los principios rectores.

“Son principios rectores de la presente Ley:

a) El Desarrollo de Valores Democráticos, concebidos como la promoción de programas y acciones tendentes a potenciar la convivencia, la libertad, la igualdad, la tolerancia y la solidaridad.

b) La Igualdad de Oportunidades, que toma como base de referencia el principio constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Esta igualdad de oportunidades se traduce en los distintos ámbitos de mayor relevancia para a los jóvenes. En el ámbito social, se prestará especial atención a corregir las desigualdades entre los jóvenes y las de éstos frente a otros sectores poblacionales; así mismo, se pondrá especial énfasis en los jóvenes más desfavorecidos, en especial en aquellos con problemas de adaptación, discapacidades, y en situación o riesgo de exclusión social. En el ámbito económico y cultural tendrán especial atención aquellos jóvenes con menos recursos. Y en el territorial, se prestará especial atención a la corrección de desigualdades, generando actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes residentes en el medio rural.”

No obstante como se puede ver, en este principio rector en realidad aborda un gran abanico de desigualdades sociales. En otros artículos se aborda la discriminación, y aquella por razón de género o sexista, no es contemplada de forma expresa como sí lo es el racismo, por ejemplo, salvo en una ocasión. Esta mención a la discriminación sexista se encuentra en el artículo 15 que aborda la educación formal y la no formal y en él, en su segundo apartado, se establece prestar especial atención a la educación en valores y en particular a “la igualdad de oportunidades y la prevención de comportamientos xenófobos o racistas, así como cualquier otro tipo de discriminación de carácter sexista, homófobo o social, fomentando entre los jóvenes el conocimiento y respeto a las minorías étnicas y, en general, a la diversidad”.

Finalmente, en cuanto a violencia, esta ley la contempla en una ocasión, en el artículo 85.3 en el que recogen las infracciones graves dentro de las actividades juveniles:

“Llevar a cabo, en instalaciones juveniles o durante el desarrollo de actividades de tiempo libre, actividades que promuevan el racismo, la xenofobia, la violencia u otros comportamientos contrarios a los valores democráticos.”

De nuevo se hace mención expresa al racismo y a la xenofobia y no a la violencia o discriminación por razón de género, ello indica que aún no se encontraba la violencia de género dentro de las prioridades de la agenda política y que no había conciencia de que la violencia de género afectaba a la juventud.

En definitiva, esta ley no profundiza en materia de género además de ser una ley que en breve cumplirá 16 años por lo que legisla sobre un escenario donde los problemas han cambiado y, por lo tanto, ha cambiado la situación general de los jóvenes que tienen nuevas necesidades y perspectivas.

C. ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LAS POLÍTICAS EN IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

C.1. La Junta de Castilla y León.

Como es sabido, y así lo recoge el artículo 2 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) Castilla y León es una Comunidad Autónoma que se compone de nueve provincias: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. Una de las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma son las Cortes de Castilla y León (artículo 19.1, L.O. 14/2007). En esta institución reside la potestad legislativa y le corresponde controlar e impulsar la acción política, además de aprobar los Presupuestos (artículo 24, L.O. 14/2007).

El poder ejecutivo de esta Comunidad reside en una institución que se denomina «Junta de Castilla y León», tal y como recoge el artículo 28 del Estatuto de Autonomía mencionado (L.O. 14/2007), estableciendo que es “*la institución de gobierno y administración de la Comunidad de Castilla y León y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria*” y el artículo 30 le atribuye el ejercicio del gobierno y la administración de la Comunidad. Del mismo modo, es reseñable que tanto el Presidente de Castilla y León como la Junta son políticamente responsables -y de forma solidaria- ante las Cortes (artículo 34, L.O. 14/2007).

La junta de Castilla y León, que es la institución que nos ocupa, se compone de Presidencia, Vicepresidencia/s y, en su caso, Consejerías según el artículo 28.1 (L.O. 14/2007). La Presidencia es la máxima representación y la que dirige las acciones así como coordina las funciones de cada miembro (artículo 26, L.O. 14/2007) y, por lo tanto, es quien realiza los nombramientos o ceses de los componentes de la Junta (artículo 28.4, L.O. 14/2007).

El actual Gobierno de la Junta de Castilla y León se compone de la Presidencia, actualmente ocupada por Juan Vicente Herrera, nueve Consejerías y un Vicepresidente que, a su vez, es Consejero de Presidencia, José Antonio de Santiago-Juárez López. La estructura de cada consejería se desarrolla acorde a Decretos de Presidencia y Órdenes de la correspondiente Consejería. Actualmente la Junta de Castilla y León se estructura de la siguiente manera según las Consejerías establecidas en el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías:

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Fomento y M.Ambiente.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo

Llama la atención -como se puede apreciar en el organigrama oficial de la Junta de Castilla y León (ORGANIGRAMA III.1²² adjunto en los anexos) y teniendo en cuenta lo que establece el capítulo III de la Ley de Igualdad (LO 3/2007) sobre la representación en los asuntos públicos y reparto del poder político de forma paritaria (es decir, una proporción de hombres y mujeres, o viceversa, de 60/40)- que la composición de la Junta de Castilla y León es paritaria, pero por el mínimo, ya que de las diez personas que la componen sólo cuatro son mujeres. Además, si atendemos a las personas que han sido nombradas para las Secretarías Generales y Direcciones Generales de todas las Secretarías, de las 52 personas designadas, tan sólo 15 son mujeres, y de entre los 9 delegados territoriales no hay ninguna mujer.

Pero hablemos de forma más concreta de las Consejerías que nos ocupan directamente para el Presente Trabajo Final de Máster. No obstante apuntar que en el mencionado Decreto 2/2015, en el segundo apartado del artículo primero establece el orden de prelación de las Consejerías y este es el mismo orden en el que han sido enumeradas. Es decir, en este orden, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Educación se encuentra entre las últimas posiciones, tan sólo por delante de la Consejería de Cultura y Turismo.

C.2. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Para hablar de las políticas que la Junta de Castilla y León lleva a cabo en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género es imprescindible hablar de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Es esta Consejería la que tiene atribuidas las competencias en esa materia, según establece el artículo 1.1 del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías. Este se remite a las competencias hasta entonces

²² Anexo 1 - 1. C. Figuras. Página: 155.

atribuidas, como también lo hacen los decretos correspondientes a las dos legislaturas anteriores: el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías (ambos en su artículo primero). Hay que recurrir a la legislatura comenzada en 2003 para conocer estas competencias “hasta ahora atribuidas”, para ser exactos, al Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías. En el artículo 7 de este Decreto se atribuye a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades “las competencias que en materia de servicios sociales e igualdad de oportunidades hasta el momento tenía atribuidas la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como las relativas a juventud que correspondían a la Consejería de Educación y Cultura”.

Es relevante que fuera en 2003 cuando se creó esta Consejería y que se le atribuyera desde el inicio las competencias de igualdad y de juventud. Basta recordar que el primer Ministerio de Igualdad se creó en 2008. No obstante, es más relevante aún que a la vez de la creación de una Consejería sobre igualdad de oportunidades esta incluyera en su denominación «Familia» y de manera predominante.

También resulta destacable, siguiendo el hilo anterior sobre la composición de las Consejerías, que de los seis miembros de esta Consejería tan sólo la titular de la misma, Alicia García Rodríguez, y la Directora General de la Mujer y Comisionada Regional para la Droga, Esperanza Vázquez Boyero, son mujeres, es decir, menos de la mitad. Esta supone una proporción de 2/4, la misma que en la Consejería de Educación dirigida por Fernando Rey Martínez y la Consejería de Empleo dirigida por Carlos Javier Fernández Carriedo, aunque mayor que en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la de Agricultura y Ganadería, la de Sanidad, y la de Economía y Hacienda, por ejemplo.

Se resaltan estos datos porque la violencia de género radica en una desigualdad histórica entre hombres y mujeres, como lo enuncia la Ley sobre Violencia de Género ya explicada, y tal y como busca la también ya mencionada Ley de Igualdad, acabar con la discriminación y visibilizar el papel de las mujeres en todos los ámbitos es clave. Más aún si se trata de una Consejería cuyas competencias sean, precisamente, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y combatir la violencia de género. El número de nombramientos con nombres de mujeres en los órganos de toma de decisiones no es cuestión de gestos, sino que se pueden constituir como indicadores.

Por otro lado, para conocer la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (véase ORGANIGRAMA III.2), es preciso recurrir al Decreto 33/2014, de 31 de julio, que la establece, pero más en concreto a la ORDEN FAM/1000/2016 y la ORDEN FAM/1001/2016 que son las que desarrollan dicha estructura y al Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio.

ORGANIGRAMA III.2. ESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.



Fuente: Organigrama de elaboración propia a partir de los datos del Decreto 33/2014, de 31 de julio; ORDEN FAM/1000/2016; ORDEN FAM/1001/2016; Decreto 2/1998, de 8 de enero; Decreto 34/2014, de 31 de julio.

Según el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 2/1998) modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, el Gerente de Servicios Sociales tiene la «superior dirección» sobre, entre otros, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, la Dirección General de la Mujer y el Comisionado Regional para la Droga (artículo 20, Decreto 2/1998) y sus funciones específicas en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género son las siguientes (artículo 3, Decreto 2/1998):

- “**b)** La elaboración de las líneas de actuación necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social.
- c)** La adopción de las medidas necesarias para garantizar el asesoramiento y la coordinación de actuaciones desarrolladas por las consejerías de la Junta de Castilla y León para promocionar y asegurar la participación y la igualdad de la mujer.
- d)** La adopción de las medidas necesarias para garantizar la prevención, la atención y la asistencia integral e inmediata de las mujeres víctimas de violencia de género.
- g)** La planificación autonómica de igualdad de oportunidades, el impulso y desarrollo de programas que faciliten la promoción de la mujer y favorezcan la igualdad de oportunidades, así como la coordinación y colaboración con las entidades públicas y privadas que realicen programas dirigidos a tal fin.”

Según el artículo 33.2 del Capítulo IX de la ORDEN FAM/1001/2016 la Dirección General de la Mujer se estructura, a su vez, de la siguiente forma:

ORGANIGRAMA III.3. ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER.



Fuente: Organigrama de elaboración propia a partir de los datos de la ORDEN FAM/1001/2016.

Por su parte, el Instituto de la Juventud, que tiene rango de Dirección General, se compone de cinco unidades administrativas según el Capítulo II de la ORDEN FAM/1000/2016 (véase ORGANIGRAMA III.4²³).

Esta misma orden también expone las funciones de cada una -aunque al inicio de la misma se anticipa que estas fueron atribuidas por el Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades- y de entre todas las funciones enunciadas y distribuidas entre unidades administrativas, no se hace mención expresa a la igualdad. Ni si quiera esto es así en lo que se refiere al Servicio de Formación e Iniciativas o al Servicio de Participación, Información y Planificación (representados de forma diferente al resto de servicios en el organigrama porque son aquellos que más importancia tienen para el objeto del Trabajo Final de Máster). Entre las funciones del primer Servicio mencionado se cita expresamente el fomentar entre la juventud los valores democráticos, la sostenibilidad, el consumo y hábitos saludables, por ejemplo, pero no la igualdad. No obstante, esta misma orden advierte que las funciones se derivan de las competencias en materia de Juventud atribuidas por la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta ley, tal y como se pudo ver en el marco jurídico, es del año 2002 y no ha sufrido actualizaciones desde su aprobación. En ella no se incorporó un apartado sobre igualdad de género pero teniendo en cuenta el año de su aprobación, tal y como se ha expresado anteriormente, no resulta extraño. Sin embargo esta ley hace alguna tímida mención a la discriminación sexista, y entre sus principios rectores se encuentra la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Lo que resulta llamativo es que siendo mucho anterior al Decreto, aquella refleja estas cuestiones y esta ley no incorpora una sola mención.

Además, en el marco de esta ley cabe destacar que no existe, a día de hoy, un Plan de Juventud en vigor en el que se haya podido integrar la igualdad y lucha contra la violencia de género de forma transversal. Al contrario, sí existe un Plan de Igualdad en vigor aunque su vigencia se agote

²³ Anexo 1 - 1. C. Figuras. Página: 156.

este 2018 y, en particular, para la juventud castellana y leonesa está la *Estrategia de impulso joven 20/20*. Esta estrategia incluye la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio general, pero se verá más adelante con más detenimiento.

C.3. Consejería de Educación.

La Junta de Castilla y León también tiene una Consejería de Educación (artículo 1 del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías) y se encuentra en un orden de prelación por debajo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. En el artículo 8 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, se establece que a esta Consejería le corresponden las competencias que hasta ese momento tenía atribuidas la Consejería de Educación y Cultura, en los decretos anteriores se remite a las hasta entonces atribuidas. En el artículo 4 del Decreto 114/1995, de 10 de julio, de Reestructuración de Consejerías, se le atribuyen aquellas que correspondían a la Consejería de Cultura y Turismo -a excepción de las establecidas en el artículo 5 de ese mismo decreto que son las relacionadas con el turismo-. Cabe tener en cuenta que es en este año cuando se recupera la Consejería de Educación, ya que en 1987 desapareció al fusionarse con Cultura y Bienestar social pasando a llamarse Cultura y Bienestar Social (artículo 4 del Decreto 152/1987, de 28 de julio). Hay que remontarse al Decreto 5/1983, para conocer que en el artículo dos se le atribuyen las competencias relacionadas con su denominación y que mediante el artículo primero del Real Decreto 907/1995, de 2 de Junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Universidades, asume competencias sobre universidad y también se le atribuyen este mismo año competencias en enseñanza no universitaria (artículo 1 del Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria).

En cuanto a su estructura para desempeñar las funciones relacionadas con sus competencias, el Decreto 45/2015, de 23 de julio, y la Orden EDU/1002/2016, de 25 de noviembre establecen una Secretaría General y cinco Direcciones Generales además de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León. De entre todas las direcciones generales cabe destacar tres:

- **La Dirección General de Universidades e Investigación:** tiene sus funciones atribuidas por el artículo 5 del Decreto 45/2015, de 23 de julio. Se compone de dos unidades administrativas (artículo 10.2): el Servicio de Enseñanza Universitaria y el Servicio de Investigación Científica, Transferencia de Conocimiento e Infraestructura Universitaria.
- **La Dirección General de Política Educativa Escolar** (funciones atribuidas por el artículo 6 del Decreto 45/2015, de 23 de julio) se compone de siete unidades

administrativas (artículo 13.2) de entre las cuales, cabe destacar: el Servicio de Planificación de Enseñanzas y Oferta Educativa porque le corresponde “la planificación de las necesidades de unidades y puestos escolares en centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato” (artículo 17); el Servicio de Ordenación Académica, Títulos y Convivencia cuya función (artículo 18), entre otras, es “el desarrollo curricular y la ordenación académica de las enseñanzas de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato”; y el Servicio de Tratamiento de la Información Educativa, encargado de “la gestión del Portal de Educación y de las cuentas de la Consejería en las redes sociales” (artículo 19).

- **La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa**, sus funciones se corresponden con las atribuidas en el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio. Se compone de cuatro servicios (artículo 21) con las siguientes funciones correspondientes:
 - Servicio de Calidad, Evaluación y Programas Educativos: “el fomento de la calidad y mejora del sistema educativo” (artículo 22).
 - Servicio de Participación Educativa y Ayudas al Estudio: “el impulso de la participación educativa de madres, padres y alumnos, y el apoyo a los consejos escolares de los centros” y “la organización de actividades para el alumnado complementarias y de apoyo al desarrollo curricular” (artículo 23).
 - Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización: “la planificación y gestión de la formación permanente del profesorado” (artículo 24).
 - Servicio de Equidad, Igualdad y Orientación Educativa: “la elaboración y difusión de materiales didácticos y curriculares que faciliten al profesorado el desarrollo de sus funciones en educación inclusiva” (artículo 25).

Como se ha podido conocer en este tercer capítulo, en nuestro país se ha incorporado en el ordenamiento jurídico como derecho constitucional –y a nivel internacional como derecho humano básico- la igualdad entre hombres y mujeres. Formalmente se podría decir que la igualdad de género ya existe en nuestro país y es reconocida internacionalmente sin discusión, pero a pesar de ello, tanto las teorías feministas que se han abordado en el capítulo II, como los datos que se han expuesto en este capítulo III, demuestran que la mujer no está en pie de igualdad respecto al hombre y que la violencia de género no ha desaparecido -ni está aún en peligro de extinción-. Es decir, la situación de la mujer sigue siendo, en la práctica, en cierto sentido arcaica porque la legislación desarrollada hasta nuestros días no ha conseguido abolir el sistema patriarcal, sigue existiendo *per se*.

IV. INVESTIGACIÓN SOCIAL: JÓVENES Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN A EXAMEN.

A. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO.

Esta investigación social ha tenido como objetivo estudiar la violencia de género en jóvenes de Castilla y León y analizar las estrategias comunicativas de la Junta de Castilla y León. Precisamente estas dos cuestiones, se constituyen en las dos partes principales sobre las que se estructura la investigación.

Con el título “La Junta de Castilla y León y sus políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género”, se ha llevado a cabo un pequeño análisis de las estrategias comunicativas realizadas por la Junta de Castilla y León en la materia, utilizando como técnica principal el análisis de discurso. Esta parte de la investigación se ha abordado, principalmente, haciendo un recorrido por la página web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tomando como marco, además de la legislación analizada, del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, y la Agenda para la Igualdad de Género 2020²⁴. De esta forma se han analizado las principales acciones comunicativas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: campañas, concursos, materiales didácticos y página web. En este apartado se ha utilizado la técnica de análisis de discurso. Además, también se han tomado como referencia las páginas web de la Consejería de Educación y del Instituto de la Juventud para apreciar si existe coordinación y coherencia (o no), así como si se ha tenido en cuenta la Estrategia de Impulso Joven 20/20.

A su vez, bajo el título “Jóvenes y violencia de Género en Castilla y León” se ha realizado una investigación de campo mediante encuestas a estudiantes de centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller²⁵. Se han realizado un total de 214 encuestas a estudiantes de dos centros educativos de la provincia de Segovia, uno de ellos en la capital, con el propósito de conocer una realidad más urbana, y el otro de un municipio del alfoz al que van estudiantes de una gran variedad de municipios, encuestando, así, a jóvenes de alrededor de 20 municipios diferentes. Asimismo, se ha encuestado a estudiantes de diferentes cursos²⁶, en concreto una clase de cada curso –desde 1º de la ESO a 1º de Bachillerato– en el centro del ámbito rural y a alumnado de 1º,

²⁴ Véase en Anexo 2 – Carpeta 2. A. - 1. Plan Autonómico y Agenda Igualdad 2020

²⁵ La encuesta realizada, las imágenes insertadas en ella y los datos brutos recopilados pueden consultarse en Anexo 2. – Carpeta 2.A. - 6. Encuestas y datos brutos recopilados.

²⁶ El propósito inicial era encuestar exclusivamente a alumnado de la ESO pero al comenzar las encuestas, cuando se estaba realizando a uno de los cursos, el centro educativo del medio rural brindó la oportunidad de hacerlo a una clase de 1º de Bachiller ante la falta de un profesor. Asimismo, resultó imposible hacerlo en el centro educativo del ámbito urbano porque en Bachillerato no hay tutorías.

3º y 4º de la ESO del centro educativo urbano accediendo, de esta manera, a jóvenes de edades comprendidas entre 12 y 17 años.

La encuesta se ha compuesto de tres partes, una primera enfocada a conocer el nivel de estereotipos de los jóvenes, requiriendo una descripción de ambos géneros de manera diferenciada y conocer las tareas del hogar que consideran principales para cada género; la segunda abordando la violencia de género en la juventud, los comportamientos en las parejas y la concepción que tienen sobre la violencia de género; la tercera examinando el conocimiento y participación en las campañas y/o programas de la Junta de Castilla y León, así como el uso que realiza la juventud de medios de comunicación y de la huella de recuerdo que han dejado las actividades que se han realizado en sus centros.

Cabe apuntar que, al haber encontrado una única campaña de la Junta de Castilla y León, en la encuesta se introdujo el logo del programa *Entre Iguales* así como la imagen utilizada por este organismo en sus acciones en torno al modelo *Objetivo Violencia Cero*. Por otro lado, cabe tener en cuenta que para la obtención de resultados de la primera y segunda pregunta que requerían una descripción de cada género, al haberse citado una gran variedad de adjetivos y características se han seleccionado seis conjuntos de descripciones citadas y se han calculado en qué medida cada conjunto ha sido en menor o mayor medida utilizado por cada género.

Por otro lado, es importante destacar que para la elaboración definitiva de los cuestionarios se llevó a cabo una entrevista previa con Ascensión Maderuelo, orientadora de un instituto de Segovia, y Ángela Montes, psicóloga que, a través de la Asociación CUPIF, ha realizado labores de intervención con hombres condenados por violencia de género en el Centro de Inserción social Vitoria Kent (véase en Anexo 1- 1. D. Extracto de entrevista, pp.158-161). Estas entrevista dieron orientaciones para realizar algunas modificaciones, como por ejemplo, eliminar las categorías intermedias y preguntas filtro como la de tener pareja o haber vuelto a casa por la noche, previas a las cuestiones dirigidas a conocer las situaciones vividas en una relación o el miedo a pasear por la noche.

Dada la reducida capacidad para abarcar una muestra mayor, los resultados que de ellas se han obtenido, no pueden considerarse, en absoluto, representativos pero sí pueden resultar significativos para reforzar la investigación y poder extraer conclusiones. Finalmente, se habían iniciado los trámites para realizar encuestas a las personas encargadas de las direcciones y jefaturas de estudio de varios centros pero de los diez²⁷ que fueron consultados sólo dos dieron respuesta por lo que resultó infructuoso (Anexo 2–Carpeta 2.A-6. Encuestas y datos brutos recopilados).

²⁷ En Segovia existe un total de 16 Centros de Educación Secundaria Obligatoria, seis de los cuales se encuentran en Segovia capital. Por ello se decidió tomar como muestra 8 centros (4 de la capital y 4 del de diferentes zonas de Segovia del mundo rural) y enviar la encuesta a 10 centros en el caso de que alguno de ellos no diera respuesta.

B. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

A.1. La Junta de Castilla y León y sus políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género.

Entendido el marco jurídico en el que nos encontramos y la organización, estructura, competencias y funciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como de la Consejería de Educación, cabe abordar las políticas en materia de igualdad que la Junta de Castilla y León ha llevado a cabo durante esta legislatura. Para ello cabe tener en consideración antes de comenzar el *Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018* y la *Agenda para la Igualdad de Género 2020*.

El primero es el que configuró el marco de actuación en materia de igualdad y violencia de género para los años comprendidos entre 2013-2018, es decir, ha sido la hoja de ruta durante esta legislatura que nos ocupa y su vigencia está a unos meses de expirar. Entre los objetivos estratégicos que marca se destaca la labor de concienciación y sensibilización; la transversalidad de la igualdad en las políticas; el sistema educativo para socializar en valores igualitarios y eliminar prejuicios y estereotipos sexistas así como la violencia de género; y la cultura y el deporte como espacios en los que sensibilizar y concienciar²⁸.

Por su parte, la *Agenda para la Igualdad de Género 2020*²⁹ configura el marco de actuación de la Junta de Castilla y León de los próximos años en consonancia con el *Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019* de la Unión Europea. En ella se marcan seis objetivos, uno por cada área de actuación, entre las que se encuentra educación y juventud y violencia de género. Los objetivos de éstas son, respectivamente, acabar con estereotipos y roles sexista transversalizando la igualdad en el ámbito educativo y erradicar la violencia de género a través de medidas de sensibilización, prevención y atención integral. Como objetivos específicos de estos están, entre otros, la prevención y sensibilización en todos los ámbitos de la sociedad (integrando la perspectiva de género en actividades deportivas); materiales de sensibilización contra estereotipos y la invisibilización de la mujer; promoción de la igualdad entre jóvenes mediante asociacionismo juvenil, y la formación de la comunidad educativa (con acciones como sensibilización de AMPAS en educación igualitaria, formación del profesorado en todas las etapas y de las personas orientadoras así como talleres para el alumnado dentro del horario escolar).

²⁸ Algunos de los objetivos dicen así: “Difundir entre la sociedad las diferentes manifestaciones y consecuencias de la desigualdad y violencia de género, con el fin de sensibilizar, modificar actitudes e impulsar su rechazo social (...) Afianzar la igualdad de género en las políticas generales de la Junta de Castilla y León (...) Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas (...) Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios (...) Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad y contra la violencia de género”.

²⁹ Fue publicado el 20 de julio de 2017.

A través de la navegación en la página web (familia.jcyl.es) de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se analizan a continuación sus campañas, programas o medidas y estrategias tomando como base su orientación hacia la consecución de estos objetivos. No obstante, en pleno proceso de investigación esta página web cambió³⁰ –incorporando el diseño homogeneizado de las diferentes páginas web de la Junta de Castilla y León- por lo que se aportará un análisis complementario en cuanto a la mejora o no con los cambios. Hay que recordar que la página web es el espacio de referencia al que recurrir para conocer las actuaciones que realiza en el ámbito de sus competencias y donde se ha de plasmar el ejercicio de transparencia e información.

Para comenzar, llama la atención como los temas relacionados con la mujer se encuentran en último lugar tanto en el título como en el menú, y en ambas versiones. En versión antigua la página se titulaba *Familia, drogodependencias y mujer* mientras que en la nueva **FAMILIA; DROGAS; MUJER**. Estando en todo momento los problemas relacionados con las drogas por delante de la igualdad y la violencia de género ya que, como se decía, en el menú ocurre lo mismo siguiente el mismo orden de prelación.

Otra de las cuestiones que se mantienen en ambas versiones es la imagen de familia tradicional compuesta por hombre, mujer e hijos. Mientras en la versión antigua ello se veía reflejado hasta en cuatro ocasiones en la cabecera (tres mediante iconos y una a través de fotografía), en la nueva en la cabecera sólo aparece una vez pero en una de las imágenes centrales se repite el patrón.

También en la portada llama la atención que el teléfono autonómico 012 (que deja huella, no es gratuito y no tienen un horario sin interrupciones, al contrario que el 016) es promocionado como cuarto enlace de interés, por detrás de *Noticias, Conciliar es facilísimo y Advertencias y señalizaciones sobre el tabaco* – en la versión antigua salía de forma constante en el lateral izquierdo debajo del menú en tamaño muy pequeño-. El 016 por el contrario, un teléfono que no recibe desde 2014 menos de 3.000 al año desde Castilla y León no es promocionado.

Hay una cuestión que ha mejorado respecto a la versión anterior, dentro de *Mujer* la violencia de género (antes se llamaba *Violencia de género* ahora *Modelo “Objetivo Violencia Cero”*, probablemente para promocionar este modelo de atención integral) se encuentra en primer lugar, donde antes estaba *Igualdad Empresas*. Además el contenido que antes se encontraba en Igualdad de género se ha reorganizado y redistribuido entre apartados:

- Las *Herramientas –Protocolo para la evaluación del Impacto de género* y el *Manual de lenguaje administrativo no sexista-* y la *Normativa* que estaba dentro de *Impacto de género* se encuentran juntas en el último apartado denominado *Campañas, normativa y publicaciones*, lo que hace que sea más fácil de encontrar para quien busque esta información.

³⁰ Puede verse la página web antigua en Anexo 2 – Carpeta 2. A. - 2. Página web Consejería de Familia antigua.

- Los *Recursos y materiales* se mantienen exactamente igual pero en un apartado denominado: *Igualdad, educación y entorno extraescolar*. En el que también está incluido el *Programa más iguales (+ = es)* y *Entre Iguales*. Respecto a los recursos en este apartado llama la atención la antigüedad de los mismos a excepción de *Entre Iguales*: el *Programa más iguales* es del curso 2014-2015 y se encuentra en primer lugar; la *Videoconferencia “Escuela y familia trabajando por la igualdad”* es de marzo de 2013; *Jugar para ser iguales*. Por un juguete no sexista es probablemente de 2007 ó 2008³¹.

Dentro de la información de este programa se encuentran los Materiales de trabajo en el aula para el profesorado: *Repartir para convivir* sobre tareas del hogar; *De mayor quiero ser* y *Lucía tiene sueño* sobre profesiones; *Masculino y femenino* sobre lenguaje no discriminatorio; *Oír, ver y... Pensar* y *Video fórum “Billy Elliot”* sobre roles y estereotipos; *Sopa de letras* con definiciones de términos; *Yo soy y me gusta* para que cada alumno/a se presente tal y como es; y un *Manifiesto para vivir en igualdad* para elaborar propuestas. Todos estos **materiales tienen carácter eminentemente infantil, seguramente más idóneos para colegios que para institutos**³².

Además, de *Entre Iguales*, que es el más actual (se aborda más adelante) está el último en la lista del apartado, sólo está publicada la última convocatoria, en vez de promocionar las diferentes ediciones y, sobre todo, los dibujos, decálogos, vídeos y microrrelatos ganadores de todas las ediciones. Aunque en la portada, no se sabe por cuánto tiempo, sí están los premios de la última edición.

Asimismo, llama la atención que en un apartado sobre recursos y materiales para la igualdad en educación esté incorporado –y de manera diferente- *Guía para elaborar, implantar y evaluar Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local*.

No obstante, no se encuentran en la página web los *Enlaces de interés* que se encontraban en este apartado y remitían a los Institutos, Direcciones o Servicios del ámbito en los diferentes Comunidades Autónomas así como al Instituto de la Mujer y a la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo. Por el contrario, sí que se mantienen los teléfonos y direcciones de las Secciones de Mujer provinciales, las CEAS y el 012 en el apartado sobre violencia de género.

Precisamente, en este apartado, ahora denominado *Modelo “Objetivo Violencia Cero”*, no se encuentra la información directa que en la anterior versión se ofrecía sobre los centros de acogida, los programas de apoyo psicológico y de información y asesoramiento jurídico, el programa FENIX para maltratadores, el servicio de traducción para mujeres inmigrantes, las ayudas económicas o los

³¹ En la página de Comunicación de la Junta de Castilla y León (comunicacion.jcyl.es) no se ha encontrado comunicados de lanzamiento, se han encontrado dos noticias en las que habla de la campaña diseñada por el artista Manuel Sierra, una de ICAL en el Diario de León (2007) y otra de Zamora.digital en la página web educarenigualdad.org.

³² Véase en Anexo 2 – Carpeta 2.A. - 3. Materiales de trabajo en el aula.

derechos laborales de las víctimas que antes aparecía al pinchar sobre Atención Integral. Ahora para conocer los recursos existentes para las víctimas hay que descargarse las *Guías provincializadas de recursos para víctimas de violencia de género* correspondiente –que ya se encontraban también en la anterior versión y son documentos de más de 30 páginas- en el apartado *Recursos para víctimas* donde también se encuentran dos guías para detectar violencia de género, una de ellas en lectura fácil para que sea accesible a más personas. Aunque el apartado esté a un paso menos que en la anterior versión³³, informar sobre los recursos de esta manera es más dificultoso.

También está en lectura fácil en la nueva versión la Guía de orientación jurídica en materia de violencia de género. A respecto son diversas las guías que se ofrecen en la web para diferentes ámbitos (el jurídico, el sanitario, el educativo, el de ciencias de la información, etc.) que pueden resultar útiles a los profesionales:

- Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo.
- Manual de Intervención para la Persona Coordinadora de Caso.
- 30 Claves Informativas sobre la Violencia de Género.
- Guía para el tratamiento informativo de la violencia de género.
- Guía de coordinación para la atención a las víctimas de violencia de género.
- Guía de orientación jurídica en materia de violencia de género.
- Manual de apoyo para la intervención psicológica con víctimas de violencia de género.
- Guía clínica de actuación sanitaria ante la violencia de género.

Es llamativo que el teléfono existente para atender al profesorado ante situaciones de violencia de género en el alumnado (917 26 01 01) se encuentre en este apartado en vez de aparecer de manera destacada en el apartado *Igualdad, educación y entorno extraescolar*.

También se puede encontrar en esta página web diversos convenios suscritos (2 muy recientes):

1. Convenio de Colaboración con el Consejo de la Juventud (2018).
2. Convenio de Colaboración con la Universidad de Valladolid (2018).
3. Convenio de colaboración con el Colegio Profesional de Periodistas de Castilla y León (2017).
4. Convenio de colaboración con el Consejo de la Abogacía de Castilla y León (2017).
5. Convenio de colaboración con el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos (2017).
6. Convenio Marco de colaboración con las Universidades de Castilla y León (2017).
7. Convenio con el Ministerio del Interior (2014).

Y también tres protocolos: *Protocolo de colaboración con la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León* (2016); *Protocolo de actuación conjunta con el Tribunal Superior de Justicia* (2016);

³³ Mientras para llegar a él había que entrar primero en *Mujer*, a continuación en *Violencia de género* y después en *Modelo "Objetivo Violencia Cero"*, ahora está nada más entrar en el apartado sobre violencia de género que se encuentra de forma predominante en el submenú de *Mujer*.

Protocolo con la Delegación de Gobierno (2010). Sin embargo no se encuentra el Convenio con la Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP) firmado en octubre de 2014 que sí se menciona al explicar la Red de Municipios sin Violencia de género que se comenta posteriormente.

Por otro lado, sobre sensibilización y prevención, existe un apartado denominado así en el que se encuentra información sobre la *Red de Centros educativos contra la violencia de género “Objetivo violencia cero”*, el *Pacto Social contra la Violencia de Género* y la *Red de Municipios sin Violencia de género*. A este respecto varias consideraciones, en primer lugar la información para ser parte de esta red de centros te remite a la página de la Consejería de Educación y no hay referencia ninguna a ello en el apartado *Igualdad, educación y entorno extraescolar*. En segundo lugar, los últimos datos sobre las adhesiones al Pacto Social mencionado –una iniciativa positiva a la que se puede adherir cualquier persona, colectivo o institución- corresponden con diciembre de 2016. En tercer lugar, en el lugar donde se promociona la unión de los municipios castellanos y leoneses para luchar contra la violencia de género –media positiva teniendo en cuenta que el ayuntamiento es la institución con una relación con la ciudadanía más cercana -, no informa sobre cómo elaborar, implantar y evaluar Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en ese ámbito como lo hace la guía antes mencionada que se encontraba, en cierto sentido, desubicada.

Antes de abordar las campañas, seis últimas cuestiones que destacan de la página web:

- 1) El *Plan PAWLA* ya no se encuentra en la página web.
- 2) Se han añadido los datos anuales de violencia de género registrados desde 2013 aunque, en vez de presentarlos de una forma visual, se han publicado en el apartado *La violencia de género en cifras* mediante documentos con muchas tablas comparativas con otras Comunidades Autónomas (aunque varias tablas son comparativas entre las provincias de Castilla y León únicamente). Además, no se incluyen datos específicos sobre la juventud.
- 3) Se puede acceder a varias guías en el apartado *Estudios y publicaciones*: *Mujer y Discapacidad en Castilla y León 2017*; *Estudio y guía de corresponsabilidad en el medio rural de Castilla y León*; *Expectativas profesionales en la población menor de 16 años en Valladolid*.
- 4) En la normativa, que ahora se puede encontrar mejor al haber un apartado que cita su existencia en el submenú de *Mujer*, se ha incluido aquella relacionada con el asociacionismo -dándole una importancia renovada en esta materia- y la Agenda para la Igualdad de Género 2020 –en la versión anterior se encontraba en portada- y se han mantenido las diferentes leyes que ya se reflejaban en la anterior versión (LO 3/2007; Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León; Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres de Castilla y León y la ley 7/2007 que la modifica;) Así como el Decreto 43/2010 sobre medidas de mejora de la calidad normativa y la Orden Adm/1835/2010 que desarrolla su metodología, y el *Plan Autonómico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de*

género (Acuerdo 35/2013).

- 5) En el apartado Órganos de participación se refleja el Consejo Regional de la Mujer y la Sección de Género del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León explicando sus funciones, objetivos, normativa y estructura. No obstante, el único acta que se encuentra del primero es el de Constitución de marzo de 2016 y del segundo la última reunión reflejada es, también, de 2016 (la anterior de 2015). Sin embargo, a través de los medios de comunicación se ha podido conocer la celebración de una reunión extraordinario para abordar el Pacto de Estado contra la violencia de Género (EuropaPress, 2017).
- 6) No existe ninguna referencia a ayudas y subvenciones en el ámbito, salvo en el apartado de Igualdad empresas en las que se encuentran aquellas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo destinadas a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

Finalmente, cabe abordar las **campañas**³⁴ y, posteriormente, los concursos *#YoDigoCero* y *Entre Iguales*. Sólo dos campañas aparecen en el apartado dedicado a ellas –en la anterior versión no había un apartado que las recogiera-: la recién lanzada *Campaña de prevención de las agresiones sexuales* y *La verdadera evolución se escribe con C*, lanzada en marzo de 2018 que versa sobre conciliación. Omitiendo por completo la campaña Yo Digo Cero de 2017 que ha sido utilizada dos años consecutivos para la conmemoración del 25 de noviembre. No obstante, además de las citadas, la Junta de Castilla y León no ha realizado más campañas.

La última campaña ha sido **contra las agresiones sexuales** y se ha realizado con la Federación Regional de Municipios y Provincias y la Federación para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la Infancia (FEVIMI) junto con el Gobierno de España. Consta de un vídeo y dos imágenes, una de ellas más corporativa centrada en el eslogan que utilizado predominantemente el color violeta –identificativo del feminismo- dice: **“PARA! RESPETA MI NO. RESPETA SU NO”**; dirigido claramente a los hombres. En la imagen principal de la campaña se puede ver en primer plano una mujer joven –aunque algo desenfocada- con la mano levantada simbolizando el “para” del eslogan y de fondo varios hombres jóvenes con pose «chulesca» (piernas abiertas y brazos cruzados) mirándola, una posible referencia al famoso caso de “La Manada” que ha provocado movilizaciones en todo el país. La representación tanto los hombres como de la mujer, es fácilmente asociable con abanico ciertamente amplio de jóvenes de la actualidad, aunque, no obstante, tanto por la pose como por la ropa, en cierto sentido, descarta del imaginario que transmite la imagen a varios tipos de hombres jóvenes. Es por ello por lo que se podría entender que, por ejemplo, un chico que no tiene esa actitud «bravucona», sino que sus formas son afables, y que viste con camisa y americana no agradecería sexualmente a la chica, dando lugar a equívocos

³⁴ Véase Anexo 2. – Carpeta 2. A. - 4. Campañas y Concursos.

ya que el trasfondo machista de estas agresiones no entiende ni de formas de vestir, ni de estilos de vida, ni de clase social, etc. Por lo que, podría haber diversificado más la representación de estos hombres jóvenes.

Por otro lado, mientras en esta pieza no se asocia relación previa ninguna entre la mujer y los hombres, en el audiovisual³⁵ sí, aludiendo más bien a la violación dentro de una relación ya establecida, ya sea de amistad o de pareja. Asimismo, mientras la imagen está más bien dirigida al hombre, para que no agrede, en el vídeo se representa más bien la denuncia en caso de agresiones sexuales, que ella le dijo “NO” pero no le bastó para parar y, como le “encanta” la chica, la violó. Además, es probablemente un error que se represente cómo queda con él al principio, a través de una aplicación de mensajería instantánea muy utilizada por la juventud, en tono de complicidad o flirteo, e inmediatamente después de ello la mujer joven salga llorando. Representar ese momento previo, ese encuentro preestablecido al quedar, puede que, a la vista de las culpabilización social que, en muchos casos, sufren las víctimas resulte contraproducente y refuerce mensajes como “pero si ella quedó con él, sabía a lo que iba”. Así mismo, en un ambiente como el que se aproxima de fiestas patronales en los municipios de toda la Comunidad Autónoma –seguramente el motivo de su reciente lanzamiento junto con la creciente preocupación social por el tema tras los casos mediatizados-, que la pieza audiovisual represente de una forma tan explícita la agresión sexual en una relación, del tipo que sea, el concepto y dimensión sobre el que se pretende concienciar y sensibilizar se ve limitado.

Por su parte, la **campana #YoDigoCero** es una de las acciones periódicas que la Junta de Castilla y León desarrolla en materia de violencia de género y lo hace aprovechando la conmemoración del 25 de noviembre. Por una parte, se realiza un acción en redes sociales -Facebook y Twitter siendo promocionada en la pasada edición mediante anuncios en ellas y saliendo la imagen de la campaña- en la que se anima a participar en redes sociales, durante los días previos a esta fecha conmemorativa y en la misma, subiendo tweets, selfies, GIFs y vídeos desde los perfiles personales de la juventud (de al menos 14 años) para después sortear un premio – en la última edición del 2017, como en la de 2015³⁶, fueron 10 estancias de fin de semana con alojamiento y manutención para la persona ganadora y 3 acompañantes. Este formato es similar al que en 2014 adoptó la campaña #cylREACCIONA, con selfies y exactamente el mismo premio sorteado³⁷.

Por otro lado, la imagen de la campaña se somete a concurso, en esta edición se limitaba a estudiantes de post-grado de los ámbitos de Periodismo, Comunicación Audiovisual, Cine y Publicidad, mientras en la anterior también podían participar estudiantes de grado. La pasada

³⁵ Enlace a vídeo: <http://streaming.jcyl.es/ticket?t=g2gJYgGN06JoA2IAAAX6YgAClf5iAAy1dmQAEXJlc3BldGFfc3Vfbm8ubXA0amL---aAJ0A2IAAAfiYQZhgDYQlhBGEebgQAFog0W2L----aC//>

³⁶ No se ha encontrado convocatoria de 2016.

³⁷ Véase las bases disponibles en Anexo 2. – Carpeta 2. A. - 4. Campañas y Concursos.

edición quedó desierto y se tuvo que utilizar en redes sociales, en consecuencia, la campaña ganadora en 2016. Esta elaboración de la imagen de campaña mediante concurso tiene ese riesgo aunque, por otro lado, suma la implicación de jóvenes estudiantes en su elaboración, pudiendo aportar una visión cercana a la realidad de la población a la que se dirige ya que pertenecen a ella. Esta campaña se compone de dos piezas de imagen en las que se representa un chico en una y una chica en otro, ambos haciendo un gesto de “cero” sobre el pecho. Los perfiles escogidos pueden representar a una gran variedad de jóvenes. Los mensajes quizás estén demasiado pequeños y sean demasiados para captar una atención completa, pero por otro lado representan diferentes situaciones (oportunidades, violencia física, etc.) y lo hace cambiando la perspectiva, cuando sale el chico lo dirige a la chica denunciando situaciones que sufre y cuando sale la chica, lo hace en una reivindicación a sí misma. De esta forma, por un lado, se representa la “alianza” o “colaboración” del género masculino contra la desigualdad de género y por el otro una mujer empoderada que se niega a sufrirla, y ambos dicen cero verbal y simbólicamente. Finalmente, respecto al gesto, resulta significativo y puede ayudar a generar huella en el recuerdo.

Entre Iguales, por su parte, es una actividad de sensibilización de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Educación conjuntamente dirigida a la adolescencia y a edades más tempranas. Su logo es marcadamente estereotipado³⁸ y sus bases³⁹ han sido diferentes en los últimos años. En 2016 se dividió en tres categorías, la primera con el alumnado de educación infantil y los tres primeros cursos de primaria; la segunda con alumnado de los tres últimos cursos de primaria y los dos primeros de la ESO; y la tercera con alumnado de 3º y 4º de la ESO y todo el alumnado de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio (además de entrar los centros de educación especial en todas ellas).

En esta primera edición la primera categoría tenía que realizar un dibujo contra los estereotipos, la segunda un decálogo sobre la igualdad entre niños y niñas y la tercera un microrrelato contra los estereotipos en las profesiones. La siguiente edición, las categorías se repartieron de igual manera y se añadió una cuarta dirigida a todo el alumnado, la primera repitió el formato dibujo pero contra los estereotipos y usos sexistas de los juguetes; la segunda volvió a ser un decálogo pero sobre la corresponsabilidad en las tareas; la tercera repitió formato y tema aunque con un título diferente y puede que algo menos acertado (en 2016 fue *Yo puede ser bombero/a, ingeniero/a y enfermero/a* mientras que en 2017 fue *Profesiones de chicos, profesiones de chicas*); y la cuarta categoría tenía que hacer un vídeo o una canción de tema libre dentro de la igualdad. Posteriormente, en 2018 se redujeron a la mitad las categorías habiendo sólo dos: la primera para alumnado de 5º y 6º de primaria y centros de educación especial tomando el formato

³⁸ Véase el logo Anexo 2 – Carpeta 2.A. - 4. Campañas y Concursos; y entrevista en Anexo 1 - 1. D. Extracto de entrevista. Página: 158-161.

³⁹ Véase Anexo 2 – Carpeta 2.A. - 4. Campañas y Concursos.

y tema que en la anterior edición hizo el alumnado de infantil y primeros cursos de primaria (dibujo sobre juguetes) y la segunda para alumnado de 3º y 4º de la ESO y 1º y 2º curso de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica y centros de educación especial tomando el título “Yo digo cero” para hablar de violencia de género a través de un audiovisual. Así en esta última edición no pudieron participar una gran cantidad de alumnado.

Por último, antes de concluir El presente epígrafe, cabe destacar una serie de consideraciones:

- 1) En la **página web de la Consejería de Educación**⁴⁰ no se encuentran, al menos en una navegación sencilla, enlaces destacados ni materiales para trabajar la igualdad de género y prevenir la violencia de género, ni en el apartado del alumnado ni en el de la familia ni en el del profesorado. No aparece ni en el menú referencia alguna a este tema. Asimismo no se ha encontrado acciones dirigidas a la formación del profesorado en ninguno de los portales de internet de las dos Consejerías.
- 2) Como ya se explica en el Marco jurídico, la Ley de Juventud no ha sufrido cambios desde su aprobación en 2012 pero es que, a día de hoy, no existe un Plan Integral de Juventud. Lo que sí está es la *Estrategia de impulso joven 20/20*, que no está redactada con lenguaje inclusivo. Esta estrategia, al contrario que la ley, incorpora Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del tercer eje estratégico “Juventud en el medio rural e Igualdad de Oportunidades”. Dentro de este eje incorpora varias acciones entre las que se incluye la iniciativa ya existente *Entre iguales* y la transversalidad de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. También, entre otras, estas acciones son: campaña de sensibilización e información para la prevención de la violencia de género en jóvenes universitarios en periodismo y medios de comunicación; subvenciones para la promoción de la igualdad y prevención de la violencia entre estudiantes universitarios y jóvenes asociados así como para programas en el ámbito deportivo.
- 3) En la página web del Instituto de la Juventud no se incluye ningún enlace a temáticas de igualdad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a la que pertenece. La principal información que ofrece es: formación (en idiomas, animación y tiempo libre, artística y emprendimiento); empleo (Garantía Juvenil, formación y prácticas en empresas y ayudas al emprendimiento); actividades de tiempo libre (como campamentos y campos de voluntariado); participación juvenil (en asociaciones o a través del voluntario, por ejemplo); alojamientos juveniles (albergues, residencias, campamentos, etc.); certámenes y cursos de arte para jóvenes; e información sobre diferentes carnés.
- 4) Recientemente se ha publicado la **convocatoria**⁴¹ **de unas subvenciones** para proyectos de

⁴⁰ Puede verse la negación realizada en Anexo 2. – Carpeta 2. A. - 5. Página web Consejería de Educación.

⁴¹ ORDEN FAM/463/2018, 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos dentro del programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género en Castilla y León.

promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género destinadas a entidades del Tercer Sector y a federaciones deportivas y los clubes deportivos de Castilla y León. En ella se menciona la *Agenda para la Igualdad de Género 2020* aunque encuadra en las acciones mencionadas de la *Estrategia de Impulso joven 20/20* ya que los proyectos subvencionables están predominantemente dirigidos a jóvenes.

B.2. Jóvenes y violencia de Género en Castilla y León.

b.2.1. Estereotipos y roles de género en la juventud.

Es curioso cómo todavía, a día de hoy, la juventud sigue teniendo un concepto diferente respecto a cómo es cada género: únicamente un 14,90% de las personas encuestadas han dado una descripción completamente igual en ambos géneros, un 16,35% han hecho una descripción prácticamente igual (dos de cada tres respuestas) y tan sólo un 9,13 ha hecho un comentario sobre que hay características comunes, cada persona es diferente, no se puede generalizar, o les ha descrito como personas o seres humanos. Además, esta situación es más acusada en el género masculino ya que el porcentaje de mujeres que han dado una respuesta completamente igual es más del triple que el de hombres (22,33% frente 6,86%) y el porcentaje de mujeres que ha hecho un comentario igualitario al respeto es prácticamente el doble respecto al porcentaje de hombres (11,65% frente a un 5,88%).

Asimismo, resulta llamativo, aunque no sorprende, que el 90,48% de las veces que se han utilizado descripciones tradicionalmente atribuidas a la mujer -cariñosas, débiles, dulces, sensibles, coquetas o sentimentales (una descripción muy acorde a Rousseau)-, se han dirigido a describir a las chicas -siendo utilizadas prácticamente en la misma proporción en ambos géneros: 50,88 las mujeres y 49,12 los hombres-. A excepción, eso sí, de cuando se ha atribuido a los chicos, ya que las mujeres encuestadas han recurrido a esos atributos el doble de veces que el otro género. Asimismo, resulta llamativo pero no sorprendente, que todas las veces que se ha utilizado el adjetivo deportista o atlético así como se ha atribuido el gusto por el fútbol, ha sido para describir a los hombres, y en una proporción similar por parte de ambos géneros -54,55% los hombres y 45,45% las mujeres-. Además, a los chicos se les ha atribuido algo más (54,55%) el ser fuertes, valientes, luchadores, rebeldes, etc., (de las atribuidas a las chicas ha sido en un 72,73% por mujeres, mientras que de los chicos ha sido por igual en ambos géneros). En una proporción mucho mayor (90%) se ha descrito a los chicos como agresivos, brutos, salvajes, burros, etc., (descripción dada mayoritariamente por los hombres, 58,33%).

Por último las chicas han sido descritas como listas o inteligentes más que los chicos (un 64,37% de las veces han sido entre ellas y mayoritariamente por hombres, un 54,69%) y como controladoras y/o manipuladoras (un 90% de las veces que se ha citado esa descripción ha sido para las chicas y esto ha sido de forma mayoritaria por los hombres encuestados, un 78,78%).

Es decir, aún en la juventud se mantiene el ideario de mujer coqueta, débil, sensible, etc. y el de hombre deportista, agresivo, salvaje, etc., pero cada vez más se reconoce la inteligencia y fortaleza de las mujeres, aunque mayoritariamente por ellas mismas, especialmente la segunda.

Por otro lado, respecto al reparto de las tareas del hogar, más del 90% de las personas encuestadas realiza alguna tarea del hogar en su casa – principalmente hacer la cama y poner o recoger la mesa- y, salvo cocinar, poner la lavadora y cuidar a un familiar, que lo realiza alrededor de un tercio, y planchar poco más del 10%, las demás tareas las realizan más de la mitad de las personas encuestadas. Además, respecto a diferencias entre géneros, hay tareas que realizan en mayor medida los hombres (la cama y cuidar de un familiar), otras las mujeres (cocinar, fregar o poner el lavavajillas, planchar y poner la lavadora), y otras son realizadas en proporciones muy parecidas (barrer o aspirar y poner o recoger la mesa). No obstante, son más las tareas que mayoritariamente realizan las mujeres encuestadas frente a los hombres.

A pesar de ello, la mayoría opina que las principales tareas del hombre y la mujer son las mismas (66,33%). Además, en los hombres encontramos una proporción ligeramente mayor que en las mujeres, que dio una misma respuesta para ambos géneros (66,30% de los encuestados frente a 65,35% de las encuestadas). También fueron los hombres respecto a su propio género, quienes en mayor proporción hicieron un comentario igualitario al respecto (un 35,87% de los hombres frente a un 27,72% de las mujeres). Además, a mayor edad, mayor es la proporción de personas que atribuyen las mismas tareas a las mujeres que a los hombres, siendo de un 75,41% en las edades comprendidas entre los 16 y los 18 años (frente al 52,46% de quienes tienen entre 12 y 13 años).

Sin embargo, si tenemos en cuenta las tareas que se han atribuido a cada género, a la mujer se le han asociado más que a los hombres, planchar (9,2% frente 3,34) y poner la lavadora (7,98% frente a 4,86%) especialmente pero también cocinar (13,19 frente 12,46%), limpiar (8,9% frente a 7,90%), y cuidar a un familiar (10,12 frente a 8,51%). Mientras, al hombre se le ha atribuido en mayor medida fregar o poner el lavavajillas (10,64% frente a 3,68%) y poner o recoger la mesa (9,42% frente 3,37%).

Respecto a las franjas etarias, estas tareas son asociadas de la misma manera entre los jóvenes de menor edad (12 y 13 años) y los de mayor edad (de 16 a 18 años), mientras que entre aquellas personas encuestas de 14 y 15 años tan sólo planchar y poner la lavadora han sido atribuida en mayor medida a la mujer.

Es decir, teniendo en cuenta las tareas que realizan las mujeres encuestadas y las que han sido atribuidas a las mujeres por ambos géneros, se evidencia que para la juventud existen unas tareas consideradas en mayor medida «cosa de mujeres», que son planchar y poner la lavadora, además de la tarea del cuidado de un familiar, aunque en menor medida.

b.2.2. Violencia de género, relaciones sentimentales y juventud.⁴²

Poco más de la mitad de la población encuestada ha tenido miedo cuando ha vuelto a casa de noche, pero este miedo ha sido sentido mayoritariamente por las mujeres (el 77,66% de las mujeres afirmaron haber pasado miedo mientras tan sólo el 28,26% de los hombres reconocieron haber pasado miedo). El acoso callejero ha sido, de las razones aludidas específicamente, la que en mayor medida se ha citado (por un 16,44% de las mujeres que afirmaron tener miedo, mientras las violaciones o agresiones han sido citadas por un 9,59% y los secuestro por un 15,07%). Además este miedo declarado por las mujeres encuestadas, es mayoritario entre las que viven en el mundo rural (el 63,01% de las que afirmaron pasar miedo), no obstante, el acoso callejero fue citado más por las mujeres del mundo urbano que pasaron miedo (66,67%) mientras que los secuestros y las violaciones o agresiones sexuales fueron citadas mayoritariamente por mujeres del mundo rural (el 72,73% y el 57,14% de las veces mencionadas correspondían a mujeres de este ámbito respectivamente).

TABLA IV.7.

3.2. ¿Has sentido alguna vez miedo al volver a casa de noche?
3.3. ¿Por qué?

| | TOTAL * ¹ | HOMBRES | MUJERES |
|-------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Pasaron miedo | 52,38 | 28,26 | 77,66 * ⁴ |
| Secuestros. | 12,1 * ² | 3,85 * ³ | 15,07 * ³ |
| Violaciones/agresiones. | 7,07 * ² | - | 9,59 * ³ |
| Acoso callejero. | 12,12 * ² | - | 16,44 * ³ |
| No pasaron miedo | 46,56 | 69,57 | 22,34 * ³ |
| No contestaron | 1,06 | 2,17 | - |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que respondieron correctamente la pregunta 3.2 y afirmativamente a la pregunta 3.1: 189.

*² Sobre el total de personas que respondieron afirmativamente haber pasado miedo.

*³ Sobre el total de personas del correspondiente género que respondieron afirmativamente haber pasado miedo.

*⁴ En la siguiente tabla se desglosa la información referente a estas mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

Además, a mayor edad más miedo (mientras en las personas encuestadas de 12 y 13 años afirmaron haber pasado miedo el 40%, entre quienes tienen 14 y 15 años ha sido un 57,33% y entre quienes tienen entre 16 y 18 años un 56,67%). Salvo que sea hombre, ya que el miedo fue mayor entre los hombres de 14 y 15 años (36,84% afirmaron haber pasado miedo) que entre los más pequeños de 12 y 13 años (20%) y los mayores de entre 16 y 18 años (24%). Asimismo, entre las mujeres más jóvenes que afirmaron haber pasado miedo (64% de 12 y 13 años) citaron en mayor medida los secuestros, que los hombres de su edad que habían pasado miedo: mientras el

⁴² Todos los resultados obtenidos se pueden consultar desde la TABLA V.0. hasta la TABLA IV.24. en el Anexo 1, pp.: 127-139.

43,75% de estas mujeres lo mencionaron tan sólo el 16,67% de los hombres que habían pasado miedo alguna vez lo citaron (no obstante este era el grupo etario en el que menos hombres afirmaron haber pasado miedo respecto al total de los de su edad). Asimismo, el miedo por acoso callejero fue mencionado en una proporción mayor entre las jóvenes de 14 y 15 años, aunque fue mencionado por un 17,86% de quienes tienen entre 16 y 18 años y han pasado miedo alguna vez, mientras que entre las más pequeñas no se menciona una sola vez.

Respecto a los comportamientos de la juventud encuestada sí que se aprecian diferencias en función del género: un 77,07% de las personas encuestadas afirmaron que si vieran a la novia de un amigo con otro chico se lo dirían a su amigo, mientras un 21% menos, el 58,05% de las personas encuestadas, no haría lo mismo con la novia de un amigo si le vieran a él con otra chica. Así mismo, destaca que es mayor la proporción de mujeres que de hombres que sí lo contarían en ambos casos (un 78,64% frente a un 74,75% en el primer caso y un 66,02% frente a un 50,01% en el segundo caso), pero también destaca que entre ambos casos la diferencia de comportamiento es mayor entre los hombres, ya que mientras un 74,75% de ellos contarían a un amigo, que han visto con otro chico a su novia y poco más de la mitad (50,01%) se lo dirían a la novia de un amigo si le ven con otra chica.

En primer lugar, de estos datos se puede interpretar que el hecho de estar juntas dos personas (aunque no haya nada entre ellas) está mal visto si se tiene pareja, ya que en la pregunta no se dice qué están haciendo y mayoritariamente, en ambos casos, sería objeto para comentárselo a la pareja. En segundo lugar, aunque es cierto que en un caso hay vínculo de amistad con la persona vista con un chico diferente a su novio y en el otro este vínculo es con la pareja de la persona vista, es evidente que se actúa de forma diferente si es la chica la que es vista con un chico que no es su pareja.

Por otro lado, la mayoría de las personas encuestadas afirmaron que no mirarían el móvil de un amigo o amiga sin su permiso (87,5%) ni el de su pareja (91,83%). Tan sólo el 2,88% miraría el de su pareja mientras que el de un amigo o amiga no. Asimismo, el porcentaje de mujeres encuestadas que sí vería el móvil de la pareja es mayor que el de hombres (10,58% frente 4,95%, más del doble), no obstante, el porcentaje de mujeres que tendría un comportamiento diferente si fuera una amistad es muy minoritario: tan sólo el 4,81% miraría el de la pareja y no el del amigo o amiga; aunque sí es cierto que es más de cuatro veces mayor que el porcentaje de hombres que actuarían de esta manera (0,99%).

En relación a la consideración de los celos como efecto del amor, aunque mayoritariamente las personas encuestadas descartan que así sea (un 38,22% está en desacuerdo y un 17,28% totalmente en desacuerdo), un 44,5% está de acuerdo con la afirmación (un 9,95% totalmente de acuerdo). Es decir, casi la mitad de las personas encuestadas consideran que los celos son producto del amor. Además, esto ocurre en mayor medida entre la juventud de 12 y 13 años (un 61,91% estaría de acuerdo, mientras que no llega al cuarenta en el resto de grupos etarios). Respecto al mundo rural y urbano no hay grandes diferencias, el 56,92% de las personas encuestadas del

mundo rural y un 54,55% de las del mundo urbano no haría esta afirmación, no obstante, en el urbano es mayor la proporción de personas que están totalmente de acuerdo con que los celos son por amor (un 14,55% frente al 8,46% del mundo rural).

TABLA IV.11.

6. ¿Qué opinas?: Cuando un/a novio/a se pone celoso/a es por amor.

| | TOTALMENTE DE ACUERDO | DE ACUERDO | EN DESACUERDO | TOTALMENTE DESACUERDO |
|--------------------------|-----------------------|------------|---------------|-----------------------|
| TOTAL* ¹ | 9,95 | 34,55 | 38,22 | 17,28 |
| MUJERES* ² | 6,32 | 33,68 | 41,05 | 18,95 |
| HOMBRES* ² | 13,98 | 36,56 | 34,41 | 15,05 |
| RURAL* ³ | 8,46 | 34,62 | 38,46 | 18,46 |
| URBANO* ³ | 14,55 | 30,9 | 41,82 | 12,73 |
| 12-13 AÑOS* ⁴ | 19,05 | 42,86 | 26,98 | 11,11 |
| 14-15 AÑOS* ⁴ | 4,28 | 30 | 44,29 | 21,43 |
| 16-18 AÑOS* ⁴ | 6,9 | 31,03 | 43,1 | 18,97 |

*¹ Total de personas encuestadas que han respondido correctamente: 191.

*² Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente género que han respondido correctamente a la pregunta.

*³ Sobre el total de personas encuestas del correspondiente ámbito (rural o urbano) que han respondido correctamente a la pregunta.

*⁴ Sobre el total de personas encuestas del correspondiente grupo etario que han respondido correctamente a la pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

Entre géneros también ha diferencias: el rechazo a tal afirmación es mayor entre las mujeres que entre los hombres (un 60% frente a un 49,46% de los hombres) y la proporción de personas que está totalmente de acuerdo es de más del doble en los hombres (13,98% de los hombres está de acuerdo mientras lo está un 6.32% de las mujeres).

Es decir, aunque mayoritariamente la juventud encuestada rechace que los celos son por amor, existe una parte importante, casi la mitad, que lo creen así, tanto en el medio rural como en el medio urbano. Asimismo, las mujeres descartan más que los hombres que los celos sean efecto del amor y, por el contrario, las personas más jóvenes creen mayoritariamente que los celos sí son efecto del amor.

¿Y qué ocurre en el seno de las parejas jóvenes? Un 67,88% de las personas encuestadas afirmó haber tenido pareja, un porcentaje mayor entre los hombres que entre las mujeres (un 65,31% de las mujeres y un 70,53% de los hombres han tenido pareja).

De estas personas, el 68,75% de las mujeres y el 73,13 de los hombres han marcado algunas de las situaciones que se ofrecían: te pregunta con quién hablas cuando estás en línea; te pregunta por qué estás conectado/a tan tarde; has sentido miedo en una discusión fuerte; quiere saber en todo momento dónde estás y qué haces; se enfada si no contestas a sus mensajes o llamadas; ha ignorado tu opinión al hacer planes; te ha golpeado; te ha insultado; celos; critica tu forma de

vestir; no le gusta que quedes con tus amistades.

Es decir, aunque ambos géneros han vivido alguna de estas situaciones de forma mayoritaria, estas se han dado más en el caso de los hombres, también en el caso de haber vivido dos o tres de las situaciones (un 12,5% de las mujeres y un 37,31% de los hombres afirmaron marcaron dos o tres). Por el contrario, son más las mujeres que han vivido cuatro o más situaciones que hombres (el 15,63% de las mujeres frente al 8,96% de los hombres).

De todas estas situaciones, los celos es el más común (el 40% de las mujeres encuestadas y el 43% de los hombres han sufrido celos), a continuación son los enfados por no contestar a mensajes y llamadas con un porcentaje mayor entre los hombres que entre las mujeres (el 35,82% de los hombres encuestados frente al 18,75% de las mujeres ha afirmado haber vivido esta situación. Posteriormente es más común querer saber en todo momento dónde se encuentra y qué hace su pareja, vivido en mayor proporción entre las mujeres que entre los hombres (el 17,19% de las mujeres y el 10,45% de los hombres). Muy similar pero al revés, en mayor proporción entre los hombres que entre las mujeres, es el caso de sentir miedo en una discusión fuerte (el 10,94% de las mujeres ha afirmado haber vivido esta situación mientras que en el caso de los hombres ha sido el 16,42%). Así mismo, con una diferencia de dos puntos y medio, los hombres afirman en mayor proporción que las mujeres, haber vivido el que a sus parejas no les guste que queden con sus amistades, al contrario que en el caso de otras tres situaciones, preguntar con quién habla cuando está en línea, preguntar por qué está en línea tan tarde y criticar la forma de vestir, ya que en estas ha sido mayor el porcentaje de haber asegurado haberlas vivido dentro de las mujeres que dentro de los hombres (un 14,06% de mujeres frente a un 8,96% de los hombres en la primera, un 12,5% de mujeres frente a un 7,46% de hombres en la segunda, y un 9,38% de mujeres frente a un 1,49% de hombres).

Por otro lado, destacar que los golpes han sido una situación minoritaria en ambos casos aunque mayor en las mujeres (4,69% de mujeres frente a un 2,99% de hombres), sin embargo, los insultos, no son tan minoritarios siendo la cuarta más común de todas las opciones y mayor en algo más de dos puntos en los hombres (el 14,93% de los hombres encuestados y el 12,5% de las mujeres que han tenido pareja aseguró haber recibido insultos).

Entre el mundo rural y el urbano no hay grandes diferencias, no llega a los cuatro puntos la diferencia entre el total de personas encuestadas de ambos ámbitos que marcó alguna de las situaciones, siendo ligeramente mayor en el rural (40,27% de las personas del mundo rural frente al 36,67% del urbano). Entre las mujeres del mundo rural y las del urbano la diferencia es de poco más de un punto (un 35,06% de las mujeres del mundo rural y un 36,17% de las del medio urbano marcaron algún tipo de situación) y entre los hombres es mayor en el ámbito rural (el 45,83% de los hombres del medio rural frente al 37,21% de los del urbano marcaron alguna de las situaciones).

Por otro lado, cruzando los datos de las mujeres que marcaron alguna de las situación y quienes

afirmaron haber sufrido o no violencia de género y teniendo en cuenta que un 90,57% de las mujeres encuestadas afirmó no haber sufrido violencia de género, destaca que de quienes han marcado alguna situación, el 88,30% afirmó no haber sufrido violencia de género, aunque el porcentaje es menor –si bien mayoritario- entre quienes marcaron cuatro o más situaciones (un 70%). Asimismo, el porcentaje de quienes afirmaron no haber sufrido violencia de género se reduce al 62,5% en aquellas que marcaron insultos entre las situaciones vividas, pero asciende a 66,67% entre aquellas que han marcado haber recibido golpes.

Del mismo modo, es llamativo que el porcentaje de mujeres que afirma haber sufrido violencia de género es mayor en el ámbito urbano que en el rural, aunque minoritario en ambos casos (un 16,67% de las mujeres del ámbito urbano frente al 5,56% del rural marcaron haber sufrido violencia de género).

Esto es en cuanto a haber sufrido en primera persona, ¿y conocer casos en tercera persona? Pues mayoritariamente la juventud no conoce casos de violencia de género, pero casi la mitad sí (un 44,55%). Además, las mujeres conocen en mayor medida casos de violencia de género, tanto en el medio rural (un 54,79% de las mujeres han conocido algún caso frente al 37,5% de los hombres) como en el urbano (un 58,62% de las mujeres han conocido algún caso frente al 27,03% de los hombres del mundo urbano). Destaca, asimismo, que a mayor edad, existe un mayor conocimiento de casos de violencia de género (un 27,94% de la juventud encuesta de entre 12 y 13 años afirmó conocer algún caso, un 46,25% de quienes tienen 14 y 15 años y un 60,32% de quienes tienen edades comprendidas entre los 16 y los 18 años).

Por otro lado, la concepción de la violencia de género como problema es prácticamente total entre la juventud encuestada (el 100% de las mujeres encuestadas y el 99,03% de los hombres lo considera un problema). Es cuando se pregunta de quién es el problema cuando existen diferencias como muestra la TABLA IV.18.:

TABLA IV.18.

10.2. ¿De quién crees que es el problema de la violencia de género?

| | MUJERES | HOMBRES | SOCIEDAD | MUJERES Y HOMBRES | HOMBRES Y SOCIEDAD | MUJERES, HOMBRES Y SOCIEDAD | NADIE |
|----------------------------|---------|---------|----------|-------------------|--------------------|-----------------------------|-------|
| TOTAL *¹ | 3,77 | 15,09 | 72,64 | 1,42 | 5,66 | 0,47 | 0,94 |
| MUJERES | 4,67 | 15,89 | 71,02 | - | 6,54 | 0,93 | 0,93 |
| HOMBRES | 3,06 | 15,31 | 72,45 | 3,06 | 5,1 | - | 1,02 |

**¹ Sobre el total de personas encuestadas que han respondido correctamente: 212.
Fuente: Elaboración propia.*

Mayoritariamente se considera que es un problema de la sociedad (72,64% del total de las personas encuestadas); sin apenas diferencias entre géneros: así opina el 71,02% de las mujeres y el 72,45% de los hombres. Pero, un 15,09% de las encuestadas considera que el problema es de los hombres (el 15,89% de las mujeres y el 15,31% de los hombres opina así) y un 5,66%

considera que es de los hombres y de la sociedad (un 6,54% y un 5,1% de las mujeres y hombres encuestados opina de esta manera respectivamente). El resto de porcentajes de la población encuestada son inferiores al 5% pero destaca que se atribuya a las mujeres el problema en un 3,77% (mayoritariamente por mujeres -4,67% de ellas- que por hombres -3,06% de ellos).

Asimismo, además de considerarse un problema, es calificado como importante o muy importante por un 97,67% de las personas encuestadas (el 99,06 y el 97,08 de las mujeres y los hombres encuestados, respectivamente, lo consideran importante -en mayor o menor medida-), tan sólo un residual 0,97% de los hombres considera que no es nada importante. Sin embargo, es considerado «muy importante» en mayor medida por las mujeres que por los hombres (un 84,91% femenino frente a un 66,99% masculino)

Finalmente, de forma preponderante se rechaza que haya igualdad real entre hombres y mujeres actualmente (70,67%) no obstante este rechazo es mayor entre la población encuestada femenina (77,88% rechazan, en mayor o menor medida, la afirmación frente al 64,35% de los hombres). De hecho el 32,69% de las mujeres está totalmente en desacuerdo con que exista igualdad de género real frente al 19,80% de la población masculina encuestada. A su vez, más de un tercio de los hombres encuestados cree que sí existe esta igualdad (un 26,73% está de acuerdo con la afirmación y un 8,91% totalmente de acuerdo) mientras que no llega al cuarto de las mujeres encuestadas que opinan así (un 12,5% está de acuerdo y un 9,62% totalmente de acuerdo). No obstante, como se ve hay mayor proporción de mujeres que están totalmente de acuerdo que de hombres, aunque no llega al punto de diferencia.

b.2.3. Medios de comunicación, actividades y campañas en la juventud.

Una de las cuestiones que más evidente ha quedado con la investigación ha sido el desconocimiento mayoritario de las campañas *Entre Iguales* y *#YoDigoCero* por parte de las personas encuestadas, así como la muy minoritaria participación en ellas como muestra la TABLA IV.21:

TABLA IV.21.

11.1. Indica las campañas que conozcas.

11.2. ¿Has participado alguna vez en ellas?

| | CONOCIMIENTO | | | PARTICIPACIÓN | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------|--------|--------------------------|-----------------------|--------|---------|
| | A. <i>Entre iguales.</i> | B. <i>#YoDigoCero</i> | A y B. | A. <i>Entre iguales.</i> | B. <i>#YoDigoCero</i> | A y B. | Ninguna |
| TOTAL * ¹ | 31,77 | 39,58 | 28,65 | 10,99 | 6,28 | 1,57 | 84,29 |
| * ² 12-13 AÑOS | 32,31 | 40 | 6,15 | 7,69 | 3,08 | 1,54 | 89,23 |
| * ² 14-15 AÑOS | 28,95 | 42,11 | 14,47 | 10,67 | 6,67 | 2,67 | 85,33 |
| * ² 16-17 AÑOS | 34,62 | 34,62 | 7,69 | 15,38 | 9,62 | 1,92 | 76,92 |

*¹ Sobre el total de personas que respondieron correctamente la pregunta correspondiente: 132 en la 11.1 y 191 en la 11.2.

*² Sobre el total de personas del grupo etario que respondieron correctamente la correspondiente pregunta: 12-13 años-65 en ambas; 14-15 años-76 en la 11.1 y 75 en la 11.2; 16-17 años-52 en ambas.

Fuente: Elaboración propia.

Ninguno de los concursos llegan a ser conocidos por el 40% (a excepción de quienes tienen 14 y 15 años ya que un 42,11% afirmó conocer el segundo), las imágenes de ambos son desconocidas para más del 60%, más aún en el caso de Entre Iguales (sólo el 5,24% había visto alguna vez el logo de Entre Iguales y únicamente un 34,29% había visto las imágenes de la campaña #YoDigoCero) y más del 84% afirmó no haber participado en ninguno.

Es curioso que mientras #YoDigoCero tenía un porcentaje de conocimiento mayor en el grupo etario de entre 14 y 15 años, seguido del comprendido entre los 12 y los 13 años; las imágenes habían sido vistas por una proporción mayor entre las personas de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años. No obstante en ningún grupo etario el conocimiento de las mismas llegaba al 40%.

Asimismo, en cuanto a las personas que afirmaron haber participado, que fueron, como se ha dicho, muy pocas, en ambos casos participaron en mayor medida mujeres: el 61,9% de quienes participaron en Entre Iguales y el 58,33% en #YoDigoCero fueron mujeres.

Por el contrario, la imagen de *Objetivo Violencia Cero* ha sido reconocida por una mayor cantidad de las personas encuestadas, un 85,24% (un porcentaje superior al 80% en todos los grupos etarios). De hecho casi la mitad afirmó conocer únicamente esta imagen.

Por otro lado, una de las redes sociales se erige como el medio más utilizado por excelencia entre la juventud: *Instagram*. Esta red social es utilizada por el 83,74% de las personas encuestadas de las cuales el 85,88% declara utilizarla «mucho». Aunque lejos, de forma seguida se encuentra la radio, utilizada por un 59,6% de las personas encuestadas, aunque el 62,81% de ellas declara utilizarla «poco».

Facebook y *Twitter* son unas redes sociales menos utilizadas, tan solo el 47,78% y el 41,87% respectivamente de las personas encuestadas ha afirmado utilizarlas y mayoritariamente con un bajo uso (un 78,35% y un 76,47% respectivamente de las usuarias declara utilizarlas poco).

Por otro lado, la televisión es utilizada por un 46,3% de las personas encuestadas -de las cuales un 67,53% declara verla «mucho»- y el canal autonómico por un 44,33% -el 86,67% poco-. Asimismo los periódicos, tanto en papel como impresos, no llegan a ser leídos por el 40% y de las personas que se declaran lectoras de los mismos, el 85,23% de quienes utilizan los digitales y el 93,26 de quienes utilizan los escritos, lo hacen poco.

Finalmente, en lo que se refiere a las actividades que se realizan en los centros educativos, tan sólo el 12,44% no recordaba o no sabía si el centro había realizado actividades (en este porcentaje se incluyen a quienes recordaban actividades que no tenían que ver con el centro, como la huelga). Es decir, en más del 87% de las personas encuestadas las actividades realizadas les habían dejado recuerdo de las cuales el 5,68% recordaba haber realizado la *Tutoría Entre Iguales* o *TEI*.

C. CONCLUSIONES.

Las acciones de la Junta de Castilla y León en materia de igualdad y violencia de género han sido diversas aunque se podrían hacer mayores esfuerzos así como suplir determinadas deficiencias. Por un lado, resultan positivos los siete convenios suscritos, dos de ellos recientemente con el Consejo de la Juventud y la Universidad de Valladolid, que pueden resultar de gran ayuda precisamente en el tema que nos ocupa, y el primero especialmente para lograr el objetivo de la *Agenda para la Igualdad de Género 2020* sobre promoción de la igualdad entre jóvenes mediante asociacionismo. No obstante, teniendo un Convenio Marco de colaboración con las Universidades de Castilla y León, se podría afianzar esta colaboración con **convenios con el resto de Universidades públicas** atendiendo a las particularidades de cada una. Asimismo las guías o manuales son muy diversos y abarcan diferentes ámbitos de intervención, pero se echa en falta una **guía para la promoción de la igualdad y la detección de la violencia de género en el ámbito deportivo** ya que presenta aún marcados estereotipos y la juventud pasa una parte importante de su tiempo en ese ámbito.

Asimismo, es muy positivo que se encuentren documentos en lectura fácil, ya que permite llegar a una población que tiene unas necesidades especiales, aunque sólo tienen estas características de accesibilidad dos documentos de todos, por lo que se hace necesario un esfuerzo más grande para eliminar barreras en todo el **contenido de la página web y sus documentos ofreciendo una versión en lectura fácil**. Especialmente, este esfuerzo es necesario en lo que se refiere a las guías provincializadas de recursos para víctimas que resultan demasiado densos incluso para el público general. Lo mismo ocurre con los datos sobre violencia de género que, además de no contener información alguna sobre la juventud, son densos y poco atractivos, **presentados sin intención de resaltarlos**. Por ello se precisa que estos dos últimos tipos de documentos, las guías y los datos, se presenten de una forma más visual, por ejemplo, mediante infografías resumen en lectura fácil.

Del mismo modo, se denota de la página web **que no se quiere aprovechar todo su potencial** para promocionar las acciones que realiza la Consejería. También se observa cómo algunas de **sus iniciativas y órganos han sido abandonados**, como se aprecia con el *Pacto Social contra la Violencia de Género* y el *Consejo Regional de la Mujer*.

Los esfuerzos en el ámbito educativo son deficientes, ya que se ofrecen materiales para trabajar en el aula insuficientes –además de sin actualizar– y para un sector reducido y muy joven del estudiantado, obviando la adolescencia, donde es clave trabajar para prevenir la violencia de género. También, faltan materiales didácticos para trabajar en familia. Asimismo, son necesarios esfuerzos en la formación del profesorado, agente principal de socialización después de la familia, porque no se aprecia que se esté realizando labor alguna en este sentido y si se realizan han de promocionarse y divulgarse más.

Finalmente, los cambios realizados han ayudado a que la normativa esté en lugar más fácil de encontrar y, lo que es más importante, ha priorizado la violencia de género sobre la igualdad de las empresas, aunque el apartado sobre igualdad y educación sigue detrás de este último. No obstante, los **temas de mujer siguen relegados al último lugar después de las drogas** y tienen **espacios desaprovechados** y sin contener material –o no todo- de iniciativas realizadas relevantes (como el apartado *Campañas* y la información que se aporta de *Entre Iguales*), materiales con contenido relacionado en diferentes apartados y también el **apartado sobre igualdad y educación** con gran parte de su material antiguo. Asimismo, salvo la portada, el resto de apartados son poco visuales.

En este sentido, se concluye que aunque se realizan acciones encaminadas a alcanzar los objetivos marcados por el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018 y por la Agenda para la Igualdad de Género 2020, no se realizan suficientes esfuerzos en la labor de concienciación y sensibilización así como no se aprovecha todo el potencial del sistema educativo para socializar en valores igualitarios y eliminar prejuicios y estereotipos sexistas. Además, faltan esfuerzos en el ámbito de la cultura y el deporte como espacios en los que sensibilizar y concienciar sobre el papel de la mujer y para promocionar la igualdad de una forma directa, y no mediante subvenciones para proyectos que federaciones y clubes deportivos proponen, organizan y llevan a cabo.

Por otro lado, a la vista de los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas se han alcanzado diversas conclusiones. En primer lugar, en la juventud aún están presentes **estereotipos** sexistas y concepciones diferentes de cada género independientemente de la gran diversidad de personas que compone cada uno. Especialmente, mantienen, en cierta medida, el ideario rousseauro de la mujer y aún, hay tareas domésticas que subconscientemente relacionan más con la mujer que con el hombre.

Asimismo, resulta llamativo que el miedo es, a día de hoy, patrimonio de las mujeres y, además, es mayor cuanto mayores son. Esto aumenta, muy probablemente, por la creciente sexualización de las mujeres (de su cuerpo, de sus gestos, de sus actos e incluso de su presencia sin más) según van teniendo mayor edad.

Del mismo modo, se concluye que aún están presentes en la juventud los **mitos del amor romántico que promueven relaciones totalmente insanas y la concepción de la pareja como propiedad**. De ellos se desprende primero el hecho de que se considere algo malo, o al menos motivo por el que comentárselo a la pareja, que estén dos personas juntas, con o sin relación. En segundo lugar los celos son otro indicativo, ya que casi la mitad de la juventud, especialmente los hombres, cree que son producto del amor. En tercer lugar, los resultados obtenidos de las situaciones que se viven dentro de las relaciones de pareja de la juventud son irrefutables para

llegar a esta conclusión. Además, no se puede obviar que alguna de las situaciones expuestas ha sido mayoritariamente vivida por los hombres encuestados, especialmente insultos y celos, ello puede ser producto de un sentimiento de inseguridad que se convierte en una agresividad injustificable. Celos, control, discusiones fuertes que dan miedo, insultos, son situaciones alimentadas por este ideal romántico de las relaciones y sus mitos que constituyen unas relaciones perjudiciales, sin diferencias, además entre el medio urbano y el medio rural cuando se podía prever mayor en el segundo.

Por otro lado, la violencia de género está muy presente en el entorno de una parte importante de una juventud que está concienciada con que es un problema importante y de la sociedad -muy mayoritariamente atribuido a ella, es decir, al patriarcado, consciente o subconscientemente-. No obstante, en primera persona muy pocas mujeres afirman haber sufrido violencia de género pero puede ser debido a la falta de capacidad para detectar que determinadas situaciones lo son a la vista de las afirmaciones que hicieron las mujeres que habían sido golpeadas por sus parejas.

Por último, las actividades que realizan los centros dejan huella en el recuerdo de la juventud pero no ocurre lo mismo con las campañas que realiza la Junta, ya que son desconocidas por una parte muy mayoritaria siendo la participación en ellas, en consecuencia, muy baja. No obstante, pocas personas afirmaron haber realizado el *TEI*; si bien es cierto que no se preguntó directamente por ello y no necesariamente quiere decir que quienes no lo nombraran no lo hayan hecho, pero, no obstante, puede ser un indicativo de que el bajo conocimiento de Entre Iguales puede deberse a una promoción insuficiente dentro del aula.

Finalmente, si se quiere divulgar cualquier acción entre la juventud, *Instagram* es la mejor opción ya que es la red social por excelencia de la juventud. Utilizar la televisión autonómica, aunque sea la que mayor cobertura haga de las políticas en este ámbito, no llegaría a demasiada juventud. Del mismo modo ocurre con *Facebook* y *Twitter* unas redes seguramente más utilizadas por la juventud de mayor edad. No obstante, ello no quiere decir que no sea positivo utilizarlas, al contrario, pero la mayor parte de los esfuerzos, en aras a la eficacia y eficiencia, es mejor centrarlos en *Instagram*, y después en la radio.

V. PLAN DE COMUNICACIÓN - 360° DE IGUALDAD.

A. ANÁLISIS DAFO

Tras la investigación realizada y las conclusiones obtenidas con las que se ha detectado deficiencias en las actuaciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad y, por lo tanto, de prevención de violencia de género, por lo que se va a realizar un análisis de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades.

TABLA V.1.A. ANÁLISIS DAFO

| | ELEMENTOS INTERNOS | |
|--------------------------------|---|---|
| | DEBILIDADES | FORTALEZAS |
| SOCIEDAD Y DEMOGRAFÍA | <ul style="list-style-type: none"> - Dispersión geográfica. - Castilla y León es la tercera Comunidad Autónoma más envejecida (EFE, 2017) y líder en despoblación en España (El Norte, 2018). - Exilio económico juvenil constante y alto. - Aumento de las denuncias de violencia de género en Castilla y León. | |
| M. LABORAL Y ECONOMÍA | <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Empleo Joven no se ha aprobado. | <ul style="list-style-type: none"> - Programa ioEmpresas. - Distintito Óptima. |
| MOV. SOCIALES Y ASOCIACIONISMO | | <ul style="list-style-type: none"> - 8.537.700€ para la promoción y apoyo a la mujer (Ley 8/2017). - Financiación pública del Consejo de la Juventud: tiene una Jornada anual formativa sobre igualdad y prevención de la violencia de género, programas de fomento del asociacionismo y actividad constante. - Asociaciones de mujeres en el mundo rural activas. |
| POLÍTICAS SOCIALES Y EDUCACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Falta de ocio alternativo para la juventud. - Bajo conocimiento social de programas y recursos en materia de igualdad laboral. - Teléfono 012 autonómico que deja huella, tiene coste y no existe horario permanente. - No hay constancia de promoción de políticas de urbanismo en clave de género. | <ul style="list-style-type: none"> - Teléfono específico para profesorado ante detección de víctimas de violencia de género (917 260 101). - Agenda para la Igualdad 2020. - Programa periódico dedicado a jóvenes: Entre iguales. - Pacto social contra la violencia de género. - Plan Autonómico para la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de |

- Vigencia del **Plan de igualdad** a punto de expirar, sin haber otro aprobado o en marcha para los años posteriores.
- **La ley de juventud** es de 2012 sin actualizar y sin apartado sobre igualdad de género.
- **No existe Plan integral de juventud.**
- Documentos sin lenguaje inclusivo, por ejemplo: **Estrategia de impulso joven 20/20.**
- **Pocas actividades o acciones concretas para sensibilización y concienciación de jóvenes.** Además, se delega mucho en terceros a través de subvenciones.
- La mayor parte de los **proyectos de índole autonómico** sobre igualdad y violencia de género son desarrollados por parte del CJCyL.
- **No existe una planificación en la materia con enfoque 360°.**
- **Escaso número de escuelas infantiles de titularidad de la Junta** de Castilla y León (31 centros): Ávila: 2; Burgos: 4; León: 5; Palencia: 4; Salamanca: 4; Segovia: 1; Soria: 3; Valladolid: 4; Zamora: 3. (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, 2018)
- Falta **formación completa y permanente** en igualdad y contra la violencia de género en la enseñanza obligatoria.
- Durante la legislatura **no se han creado nuevos materiales didácticos** para concienciación en niños y niñas.
- **El diseño de la Campaña YoDigoCero** se deja en manos de la población universitaria a través de un concurso (quedó desierto la pasada edición).
- **Entre Iguales es el único programa periódico** destinado a niños y niñas de 5º y 6º de primaria y todos los cursos de la ESO. Su logo tiene una imagen marcadamente estereotipada.

- Poca o ineficaz **promoción de recursos y programas disponibles.**
- Campañas de sensibilización y concienciación con **poca incidencia real en la juventud.**
- Falta de **información permanente** a jóvenes y población en general.
- **Redes sociales** oficiales con poco seguimiento juvenil.

- Género** en Castilla y León 2013-2018 en vigor.
- **Educación es una competencia autonómica** por lo que existe conexión directa con centros educativos.
- Universidades y campus universitarios en todas las provincias.
- **Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León** (Ley 13/1010).
- **Estrategia de impulso joven 20/20:** (igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio general incorporado en el tercer eje estratégico con varias acciones.
- **Implicación AMPAS.**
- JCyL se incorpora en el **Observatorio Estatal de Violencia de Género.**

- La Campaña YoDigoCero fue publicitada en Instagram y redes sociales frecuentemente usadas por jóvenes.
- **Presencia en redes sociales:** perfil en Facebook, Instagram y twitter (@jcy1 y @juventudCyL)

| | | |
|---|---|--|
| <p>COMPRO- MISO POLÍTICO</p> | <p>- Últimos datos sobre el Pacto Social contra la Violencia de Género son de diciembre de 2016.</p> | <p>- Pacto Social contra la Violencia de Género.</p> |
| <p>COORDINACIÓN E IMAGEN DE LA JCYL</p> | <p>- Presencia mayoritaria de hombres en el Gobierno de la Junta de Castilla y León (cuatro mujeres de diez). - Desconocimiento de la composición Gobierno por parte de una parte mayoritaria de la juventud. - Las competencias en materia de igualdad corresponden a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. - No existe instituto de la Mujer como tal sino Dirección General de la Mujer. - Igualdad se encuentra en la página web de la Consejería por detrás de familia y drogodependencia; violencia de género por detrás de igualdad en las empresas. - Página web con información poco actualizada. - La Junta de Castilla y León es una institución que se siente lejana a la población. - Escasa coordinación y/o comunicación entre instituciones para llevar a cabo iniciativas en materia de igualdad.</p> | <p>- Mujeres al cargo de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Consejería de Agricultura y Ganadería. - Dirección General de la mujer y Dirección General del Instituto de la Juventud en la misma Consejería. - Coordinación interdepartamental a través de la Comisión de Secretarías como órgano colegiado (Ley 5/2014).</p> |
| <p>LEGISLACIÓN</p> | <p>- Eliminación del Observatorio de Género (Ley 1/2003).</p> | <p>- Competencia exclusiva en “promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y prohibición discriminación por razón de género (Ley Orgánica 14/2007). - Ley 1/ 2003 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, anterior a la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. - Ley 13/2010 de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León: concepto de violencia de género muy amplio. - Transversalidad y enfoque integral en la legislación. - Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: creación de Sección de género en el Observatorio de la Comunidad</p> |
| <p>Fuente: Elaboración propia.</p> | | |

TABLA V.1.B. ANÁLISIS DAFO

| ELEMENTOS EXTERNOS | | |
|---------------------------------------|---|---|
| | AMENAZAS | OPORTUNIDADES |
| SOCIEDAD Y DEMOGRAFÍA | <ul style="list-style-type: none"> - Datos violencia de género en España: en 2017, se alcanzó el mayor número de víctimas y denuncias por violencia de género; elevado número de víctimas mortales y ha aumentado; Creciente aumento de violencia de género en jóvenes en España. - Espejismo social: “ya existe igualdad”. - Roles y estereotipos de género muy marcados y difíciles de modificar. - Bajo dinamismo de la población joven en términos generales. | <ul style="list-style-type: none"> - Concepción social de las violencias de género cada vez más amplio. - Mayor percepción social positiva del feminismo. - Crecimiento paulatino de la incorporación de las mujeres en los diferentes ámbitos. - Mayor concienciación (e indignación) social frente a violencias de género como las violaciones y abusos sexuales: caso de “La Manada”. |
| MERCADO LABORAL Y ECONOMÍA | <ul style="list-style-type: none"> - Desigualdad de género en el mercado laboral (brecha salarial, techo de cristal, precariedad de los empleos de la juventud, feminización de sectores, baja presencia de la mujer en el mundo agrario y ganadero, etc.). - Alto exilio económico juvenil en España. - La conciliación y economía del cuidado (invisibilizada) cae sobre las mujeres mayoritariamente, carga de trabajo doble. | <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de la mujer al mercado de trabajo en cada vez más sectores. - Ligero aumento de presencia de mujeres en puestos de dirección y mando. |
| MOVIMIENTOS SOCIALES Y ASOCIACIONISMO | <ul style="list-style-type: none"> - Bajo asociacionismo juvenil y movimiento asociativo débil. - No existe asociación perteneciente a Federación de Mujeres Jóvenes en Castilla y León ni asociación de género en el CJCyL. | <ul style="list-style-type: none"> - Feminismo segunda ideología más mayoritaria entre la juventud (CIS, 2018c). - Contexto favorable tras masivas movilizaciones del 8 de marzo: papel activo de la ciudadanía en la organización del 8M y mayor participación de jóvenes en el movimiento feminista cara al 8M. - Cada vez hay más hombres implicados en las reivindicaciones feministas. - Existencia de asociaciones enfocadas a la igualdad y violencia de género en diferentes provincias. |
| POLÍTICAS SOCIALES Y EDUCACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Recortes en educación, en políticas sociales y en igualdad (alto recorte en lucha contra la violencia de género) hasta 2017. - Eliminación educación para la ciudadanía y ausencia de educación en valores como igualdad en el currículo escolar. | <ul style="list-style-type: none"> - Creciente porcentaje de profesorado concienciado. - Creciente incorporación de mujeres en los estudios superiores (más que en generaciones anteriores). - Página web del Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad del Gobierno de España que no deja huella. - Teléfono 016 para atención a víctimas de violencia de género que no deja huella y es gratuito. - 200 millones de euros del Pacto de Estado contra la violencia de género (120 para Autonomías y |

| | | |
|---|--|---|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">DIFUSIÓN, POBLACIÓN INFORMADA y MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Ruido en los meses conmemorativos (saturación por multitud de campañas para el 8 de marzo y el 25 de noviembre). - Falta de conocimiento sobre los recursos existentes por parte de la población, especialmente la juventud. - Lenguaje sexista recurrente en medios de comunicación y redes sociales. - Imagen estereotipada de la mujer, tratamiento de ésta como objeto o discriminatorio en videojuegos, prensa deportiva, películas... - Alto consumo de pornografía en internet de población muy joven sin control paternal y con reproducción de estereotipos y vejación de la mujer (Yanke, 2018). - Descripción de las noticias sobre violencia de género con expresiones poco apropiadas (mueren en vez de son asesinadas, victimización del agresor, culpabilización de la víctima...) - Medios de comunicación autonómicos y provinciales con poca audiencia joven. | <p>Ayuntamientos) en los Presupuestos Generales del Estado de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redes sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Alto uso por la población joven. • Herramienta de movilización muy potente (ejemplo protesta ante el caso de “La Manada”). Frecuente viralización de acciones feministas (con salto a los medios de comunicación tradicionales). - Diversidad de perfiles y medios feministas. - Medios de comunicación tradicionales de Castilla y León con predisposición ante acciones de la Junta de Castilla y León. |
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">INTENCIÓN O COMPROMISO POLÍTICO</p> | | <ul style="list-style-type: none"> - Aumento consenso político: Pacto de Estado contra la violencia de género. - Mayor conciencia y compromiso internacional tanto de Naciones Unidas como de la UE: <i>Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019</i> de la Comisión Europea. - En el Pacto de Estado contra la violencia de género se incorporó la modificación de la Ley 27/2013, para que los Ayuntamientos recuperen la capacidad de actuar en materia de igualdad y la violencia de género |
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">COORDINACIÓN</p> | <p>- Acciones desde otras instituciones de la Comunidad Autónoma no coordinadas.</p> | <p>- Ayuntamientos son una institución cercana, la más próxima a la ciudadanía.</p> |
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">LEGISLACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de la violencia de género limitado al ámbito de la pareja o expareja en la Ley Orgánica 1/2004. - Reforma local (Ley 27/2013) afecta a las competencias sobre igualdad y servicios sociales de ayuntamientos. | <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. - Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. - Ley de Dependencia (Ley 39/2006). |

Fuente: Elaboración propia.

B. FINALIDAD, OBJETIVOS Y POBLACIÓN.

Alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, conseguir que las relaciones sentimentales entre jóvenes sean sanas e igualitarias, y lograr poner fecha de caducidad a la violencia de género es una tarea difícil, pero no imposible. Esta es la **finalidad** del presente Plan de Comunicación titulado “360° de Igualdad”. Esta estrategia comunicativa pretende, **como principal objetivo**, conectar la igualdad –los valores igualitarios, el feminismo- **con la juventud castellana y leonesa** principalmente, y con la sociedad en general de manera secundaria.

El problema de la desigualdad y la violencia de género tiene su origen, a pesar del avance legislativo y el reconocimiento de la igualdad como derecho, en un sistema de organización social desigualitario. Los valores que lo sustentan se han ido transmitiendo a través de la socialización, lo que hace necesario que esta estrategia, para ser eficaz y que esa conexión sea posible, tome el mayor número de agentes socializadores posibles, así como introducirlo en el mayor número de ámbitos en los que la juventud desarrolla su vida. En este sentido, se constituyen como **objetivos específicos**, llegar a la juventud castellana y leonesa y, para una incidencia mayor, colaborar con todos los agentes socializadores posibles para realizar una transmisión de valores amena, en un ambiente distendido.

Por ello, el deporte, la familia, el ocio, la cultura, el turismo, así como el ámbito laboral y el educativo serán los escenarios en los que, el profesorado, las madres, padres y demás agentes culturales y deportivos, así como los medios de comunicación y miembros de la Junta de Castilla y León tienen un papel principal.

Pero en cuanto a estos dos últimos, cabe tener en cuenta que la comunicación tradicional ya no es suficiente, no lo es en absoluto cuando se trata de jóvenes, por lo que las redes sociales se erigen en esta estrategia como un factor imprescindible. Por supuesto, sin olvidar la importancia de la utilización de un lenguaje no sexista y la representación real, no discriminatoria ni estereotipada, de la mujer y sus problemas, de la discriminación y la violencia de género.

De esta forma, siendo transversal, integral y multicanal -o multisoporte-, se constituye en una estrategia de acción feminista, de 360° en torno a la juventud.

Finalmente, cabe señalar que este Plan cuenta ya con un proyecto piloto denominado “Conectando con la Igualdad”, en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Si bien en este proyecto se ha incluido un enfoque de igualdad global a petición de la institución en algunas de las cuestiones, es eminentemente un proyecto de igualdad de género. Impulsar proyectos como este que ya se está desarrollando en este municipio, es transcendental ya que es la institución más cercana a la ciudadanía, la que mejor conoce a las personas independientemente de la edad.

Ayuntamientos a la vez que divulguen los plazos y disciplinas que ofertan sus escuelas municipales. Asimismo, al concluir la campaña se pretende difundir entre las federaciones deportivas, clubes y escuelas municipales deportivas -así como remitirlo al profesorado de educación física- una *Guía para la promoción de la igualdad y la detección de la violencia de género en el ámbito deportivo y en las actividades de ocio y tiempo libre* que se publicará también en las páginas web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Consejería de Educación, del Instituto de la Juventud y de la Dirección General de Deportes dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo.

- **Mujeres en el deporte:** Aunque no hayan sido muchas las portadas y páginas centrales de los periódicos que se hayan dedicado al deporte femenino, a lo largo de la historia ha habido muchas mujeres que a pesar de las dificultades han llegado muy lejos en deporte. En este sentido se realizan dos acciones con la colaboración, entre otros, del Consejo Superior de Deportes:

Charlas impartidas por mujeres deportistas para dar a conocer a las mujeres deportistas de alto nivel y combatir directamente con los estereotipos sexistas, por ejemplo, la berciana y medallista olímpica en halterofilia Lidia Valentín y la segoviana y campeona de Europa de rugby Jimena Parra.

Exposición de la historia del deporte femenino, que llegue a las nueve provincias junto a la organización de excursiones a la misma, en los centros educativos. Se trata de que esta exposición narre toda una historia, comenzando con las cuatro primeras mujeres de nuestro país en participar en unos juegos olímpicos de verano (Lilí Álvarez, Rosa Torras, Isabel Fondorona, María Luisa Marnet y Carmen Valero) hasta las deportistas de hoy como las anteriormente nombradas.

2. Defensa Personal.

A pesar de que lo más deseable sea que ninguna persona se encuentre ante una situación en la que tener que defenderse, tristemente las agresiones existen, y el miedo por la noche es una constante. Por ello, se pretende preparar a las jóvenes castellanas y leonesas mayores de 15 años a saber reaccionar ante estas situaciones de riesgo, ofreciéndoles unas habilidades técnico-prácticas a través de un curso de defensa personal impartido por profesionales. Este curso sería programado junto con las Diputaciones Provinciales de cada provincia, y sería un aporte positivo -en doble dirección- la colaboración de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Castilla y León (FADEMUR CyL) y del Consejo de la Juventud de Castilla y León (CJCyL).

3. Mujeres: historia, presente y rincones.

Por lo general, en nuestro país las mujeres han estado constantemente relegadas a un segundo plano cuando se han relatado los acontecimientos históricos, independientemente de su papel. En

nuestra historia, tanto la de nuestro país como la de nuestro municipio, las mujeres han tenido un papel muy importante y de lo que se trata con esta iniciativa es de ponerlo de relieve.

- **Mujeres de Castilla y León:** este programa se basaría en dos ejes:
 - **Mujeres y sus huellas. Mujeres que a lo largo de la historia han dejado huella en los rincones de la Comunidad Autónoma:** la elaboración de un mapa de rincones en la Comunidad Autónoma, en los que haya acontecido cualquier episodio de nuestra historia protagonizado por mujeres, e información específica sobre ello en el Portal de Turismo de la Junta de Castilla y León y en todas las oficinas de turismo.
 - **Exposición Mujeres:** para reivindicar a las mujeres castellanas y leonesas de hoy.

Ello sería organizado junto con las Diputaciones Provinciales para lograr la mejor coordinación y colaboración con los Ayuntamientos y llegar, así, al mayor número posible de mujeres.

En este sentido, en el Real Sitio de San Ildefonso, ya está en marcha Rincones en clave de mujer, que cuenta con su propia imagen corporativa para que sea reconocible y reconocida y se compone de un mapa interactivo de Google Maps⁴³, en el que están señalados rincones del municipio y relatadas historias de mujeres vinculados a ellos, y un tríptico que recoge las historias de ocho mujeres. Asimismo, la página web del Ayuntamiento cuenta con un apartado⁴⁴ dedicado en exclusiva a esta iniciativa, donde se puede descargar un documento que recopile estas historias de mujeres y sus rincones.

Asimismo, en el proyecto piloto la exposición se denomina “**Mujeres del Real Sitio**” y es abierta a todas las mujeres del municipio que quieran participar. Consiste en que cada participante presenten una fotografía (en formato papel de tamaño mínimo 20x30/3032x2008 megapíxeles) con la que pongan de relieve aquello que, de lo que hacen, crean que supone un aporte positivo en sus vidas o en las de los demás (de sus familias, de su vecindario, del pueblo...) debiendo explicarlo.

- **Historia con mujeres, mujeres con historia:** esta acción se basa en que las paredes de los centros educativos de Castilla y León, se conviertan cada mes en expositor de la historia de una o varias mujeres. De esta forma se pretende poner en valor a estas mujeres y a la vez que se convierta en incentivo a las jóvenes para que vean que no hay límites a lo que cada uno quiera ser, que pueden ser todo lo que quieran.

En el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se denomina *Pioneras y valientes* y tendrá el siguiente diseño y selección de mujer en diferentes campos.

⁴³ [Enlace a mapa de Google:](https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1tY4EcEPIVixk9I7ZPjwrNjtfa_bKCdA1&usp=sharing) www.google.com/maps/d/viewer?mid=1tY4EcEPIVixk9I7ZPjwrNjtfa_bKCdA1&usp=sharing

⁴⁴ [Enlace a página web:](https://rincones-en-clave-de-mujer.lagranja-valsain.com) <https://rincones-en-clave-de-mujer.lagranja-valsain.com>.

TABLA V.2. LISTADO DE MUJERES Y CAMPOS DE PIONERAS Y VALIENTES.

| | | | | |
|---|-------------|---|---------------------------|--|
| Listado de Mujeres Curso 2018-2019 | Deporte | Lilí Álvarez y Rosa Torras. | Literatura y Filosofía | La otra Generación del 27: Ernestina de Champourcín, María Teresa de León, Concha Méndez, Rosa Chacel, Josefina de la Torre, y Margarita Manso. |
| | Política | Federica Montseny (primera mujer ministra). | Educación | Concepción Arenal y Ponte primera mujer en ir la universidad en España (como oyente). |
| | Periodismo | Carmen de Burgos (primera periodista en lengua española). | Arquitectura e ingeniería | Matilde Ucelay (primera mujer arquitecta). |
| | Informática | Ada Lovelace (madre de la programación informática). | Astronauta | Valentina Tereshkova (primera mujer en ir al espacio). |
| | Medicina | Sofía Ionescu-Ogrezeceanu (primera mujer neurocirujana). | Arte: | Frida Khalo. |
| Listado de Mujeres Curso 2019-2020 | Deporte | María Teresa de Filippis (primera mujer piloto de la Fórmula 1) | Literatura y Filosofía | Christine de Pizan. |
| | Política | Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken (primeras mujeres diputadas en España). | Educación | Elena Maseras (primera mujer estudiante de universidad). |
| | Periodismo | María Luz Morales Godoy (primera mujer directora de un periódico en España). | Arquitectura e ingeniería | Elisa Leonida Zamfirescu (la primera mujer ingeniera del mundo). |
| | Informática | Radia Periman (madre del internet). | Aviación | Amelia Mary Earhart (primera mujer en hacer un vuelo en solitario por el Atlántico). |
| | Medicina | María Montessori (primera mujer doctora en Italia, tres nominación al Nobel de la Paz) | Arte | Maruja Mallo. |
| Listado de Mujeres Curso 2020-2021 | Deporte | Katherine Switzer (primera mujer que corrió la maratón de Boston). | Literatura y Filosofía | María Zambrano (pensadora, filósofa y ensayista española). |
| | Política | Elizabeth Cady Stanton (primera mujer en postularse en el Congreso de Estados Unidos y precursora de movimientos feministas). | Educación | Malala Yousafzai (defensora del derecho a la educación de las niñas). |
| | Periodismo | María Sabater (primera locutora en la radio). | Arquitectura e ingeniería | Elisa Leonida Zamfirescu (primera ingeniera del mundo). |
| | Informática | Ángela Ruiz Robler (desarrolló la enciclopedia mecánica, precursora del ebook). | Astronomía | Hipatia de Alejandría (matemática y astrónoma cabeza de la Escuela neoplatónica de Alejandría). |
| | Medicina | Elizabeth Blackwell (primera mujer en titularse como médica). | Arte | Alice Guy-Blaché, primera directora de cine de la historia. |

Fuente: Elaboración propia.

4. Monólogos sin sexismo itinerantes.

A través del edu-entretenimiento cómico, los valores igualitarios se interiorizan de una forma amena porque con risas todo es mucho más placentero y las personas somos más accesibles. Por ello, se propone organizar un evento itinerante de monólogos, gratuito que a la vez de convertirse en un ocio alternativo para la juventud sea una acción de concienciación potente. Además, intentar que una mujer como Patricia Dolera o Sandra Sabatés amadrinen estos monólogos sería un aporte más que positivo. En el proyecto del Real Sitio de San Ildefonso se denomina **Monólogos contra la desigualdad**.

5. ¡Da la vuelta al cuento!

Multitud de cuentos y películas con los que ha crecido la juventud promueven unos roles de género muy marcados y perjudiciales, principalmente niñas y mujeres que dejan toda su vida atrás por amor o esperan eternamente a ser rescatadas por un hombre. Muchos de estos clásicos infantiles son universalmente conocidos, por lo que se propone un taller para dar la vuelta al cuento destinado al público infantil de entre 6 y 10 años. Consiste en reconstruir el cuento eliminando roles y empoderando a sus protagonistas para que se conviertan en historias de igualdad. En el Real Sitio de San Ildefonso es denominado “¡Reconstruye el Cuento!”.

6. Cinefórum sobre igualdad y violencia de género.

Se trata de organizar un cinefórum en todas las provincias, en el que participen los centros educativos de cada una de ellas. La idea es proyectar un corto para comenzar y, posteriormente, una película tras la cual especialistas en el ámbito, explicarán la violencia de género y resolverán las dudas del alumnado. De esta forma, nos alejamos de las charlas monótonas y al haber contenido audiovisual el calado en la juventud es mayor.

En proyecto del Real Sitio de San Ildefonso se denomina **Cinefórum 4x4 ya que se compondrá de sesiones, para promover valores igualitarios en cuatro ámbitos:** igualdad de género, diversidad funcional, inmigración y diversidad sexual e identidad de género. Cada sesión contará con una persona o colectivo que pongan de relieve experiencias y expliquen qué puede hacer cada persona para que no vuelvan a ocurrir.

7. Relaciones igualitarias sin mitos.

Para combatir los mitos del amor romántico y promover unas relaciones sanas e igualitarias entre la juventud, se propone una serie de talleres dobles destinados a un público más mayor, a adolescentes de entre 14 y 16 años. Por un lado, realizar un taller para explicar el amor romántico que desmonte sus mitos, para asimilar modelos de relaciones no discriminatorias; y por otro lado un taller sobre sexualidad con profesionales que permita a la juventud resolver dudas sin tapujos. Para estos talleres, resultaría positiva la participación del Consejo de la Juventud de Castilla y León y la incorporación de su programa *Consexos* dedicado al asesoramiento sexológico gratuito

mediante whatsapp. En el proyecto piloto se denomina “Desmontando el amor romántico”.

8. Campamentos y campos de voluntariado con valores.

Cada año, durante los meses de junio, julio y agosto multitud de jóvenes de entre 9 y 17 años se van de campamento de verano dentro de *Red Activa 2018* del Instituto de la Juventud de Castilla y León. Lo mismo ocurre con los jóvenes de entre 18 y 30 años en los campos de voluntariado juvenil. En ellos se aprenden valores como el compañerismo, el respeto y la generosidad, y con este Plan de acción también se incorpora la igualdad de género. Para ello es preciso la formación previa de los monitores y monitoras durante los meses previos y posteriormente, durante todos los campamentos se desarrolla, al menos, una actividad enfocada a la igualdad de género.

9. Bibliotecas inundadas de igualdad.

La promoción de la igualdad de género en todo centro educativo se tiene que reflejar en su biblioteca, por eso se pretende dotarlas de un fondo bibliográfico completo con obras que promuevan valores igualitarios, así como autoras y movimientos que han sido omitidas a lo largo de la historia. Así, se proponen una serie de títulos –mínimos- destinados al público infantil y adolescente:

- Las princesas también se tiran pedos (Ilan Brenman).
- El libro secreto de las princesas que también se tiran pedos (Ilan Brenman).
- Los animales también se tiran pedos (Ilan Brenman).
- Clara Campoamor, la sufragista (Víctor Vilardell).
- Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes (Elena Favilli).
- Las chicas son guerreras (Irene Cívico y Sergio Parra).
- Colorina Colorada, ya no quiero ser un hada (Feministas TRAMANADO)
- Ni un besito a la fuerza (Marion Mebes).
- Malena Ballena (David Cali).
- Los hombres no pegan (Beatriz Moncó).
- Mercedes quiere ser bombera (Beatriz Moncó).
- La princesa vestida con una bolsa de papel (Robert. N. Munsch).
- Salvaje (Emily Hughes).
- Frida Kahlo para chicas y chicos (Nadia Fink).
- Fe de feminismos (Paulina Fariza).
- La mujer rebelde. La historia de Margaret Sanger (Peter Bagge).

En el proyecto piloto se denomina *Biblioteca que enciende la igualdad* y se señalarán los títulos con el logo del Proyecto.

10. Campaña contra las agresiones sexistas

Al llegar el verano y la época estival, son multitud las fiestas patronales que se celebran a lo largo y ancho de Castilla y León. Unas fiestas sin violencia de género es una misión importante. En este sentido, se propone una imagen contra las agresiones sexuales que se difunda por todos los medios de comunicación y redes sociales así como se conciencie a la juventud sobre esta cuestión.

En este sentido, en el Real Sitio de San Ildefonso se desarrollará la campaña ***Fiestas 0,0. Sin odio ni violencia*** que incluye una parte de LGTBIfobia a las vistas de unos sucesos acontecidos el pasado año. Para esta campaña se ha propuesto una imagen corporativa y un logo contra las agresiones sexistas que sean reconocibles, una imagen dirigida a los jóvenes bajo el conocido eslogan “no es no” para difundir en redes sociales así como un decálogo de actuación y un distintivo para comercios y establecimientos de hostelería.

Esta campaña se incorporará al programa de ambas fiestas (las de La Granja y las de Valsaín) y se informará sobre la misma en reuniones con peñistas, Asociación La Granja en Fiestas, Asociación de Festejos de Valsaín, Asociación Taurina de La Granja, Protección Civil, Guardia Civil y el Ayuntamiento. Se pedirá la colaboración de las y los peñistas con el Ayuntamiento y Protección Civil. Al mismo tiempo, se puede pedir la colaboración de Cruz Roja y/o del Consejo de la Juventud y su programa Consexos para que informen y promuevan relaciones sexuales saludables.

11. #YoDigoCero

La Campaña y concursos ***#YoDigoCero*** tienen un gran potencial de mejora. En primer lugar, respecto al concurso de elaboración de campañas, es importante que no se destine únicamente a alumnado que se encuentre cursando estudios de post grado de Periodismo, Comunicación Audiovisual, Cine y Publicidad en universidades de Castilla y León, sino también al alumnado de grado y formación profesional de estos mismos ámbitos.

En este sentido, que el eslogan sea ***#YoDigoCero*** limita mucho, especialmente con el paso del tiempo y de las ediciones si se pretende la continuidad del proyecto. Por ello, se trata de diseñar una imagen corporativa de la campaña -de marca- que sea reconocible, que deberá incorporarse a todas las campañas que se diseñen con un eslogan libre dentro de la temática del Día contra la Violencia de género. Y que se utilizará por parte de la Junta en toda aquella actividad relacionada con la violencia de género como distintivo autonómico.

En cuanto al concurso en redes sociales, se centra en *Instagram* y *Twitter* y, tal como se hizo en la anterior edición, se promocionará con anuncios (filtrando por edad entre los 12 y los 30 años). Los mensajes en contra de la violencia de género podrán adoptar formatos tweet, gif, o vídeo – con un máximo de 10 segundos de duración-. En el caso de mensajes en formato texto no podrán superar los 160 caracteres incluyendo el hashtag ***#YoDigoCero*** y para publicarlos en Instagram

se deberán incorporar en una imagen con fondo blanco y el hashtag incluido en ella. Además, para participar es imprescindible que se siga el perfil del Instituto de la Juventud de aquella red social en la que se participe.

12. Entre iguales.

Para hacer que esta actividad periódica llegue a más gente hay que realizar mejoras. En primer lugar, hay que cambiar el logotipo de *Entre Iguales*, en este sentido, ya que es un programa que se viene desarrollando desde hace años, sustituir el logotipo por otro no es del todo positivo, pero sí se puede mantener eliminando la figura estereotipada de la chica y sustituyendo el color rosa por el violeta. A su vez, la promoción debe enfocarse no sólo al compromiso de difusión de los centros educativos a través de la *Tutoría Entre Iguales* (TEI) sino que es importante una divulgación entre las AMPAS y fundamental en redes sociales, especialmente en *Instagram*. Del mismo modo, deben ampliarse a más cursos como en la edición de 2016. En este sentido las categorías quedarían así:

| TABLA V.3. CATEGORÍAS, TEMÁTICA Y FORMATO ENTRE IGUALES. | | | |
|--|---|---|---------------|
| C ^a | ALUMNADO | TEMA | FORMATO |
| 1 ^a | 1º, 2º y 3º de Primaria. | Estereotipos de género en relación a los juguetes. | Dibujo. |
| 2 ^a | 4º, 5º y 6º de Primaria y centros de educación especial. | Estereotipos de género en relación a las profesiones. | Dibujo |
| 3 ^a | 1º, 2º, 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y 1º de ciclos formativos de Formación Profesional Básica y centros de educación especial. | Reivindicar la igualdad entre géneros y/o denunciar la violencia de género. | Vídeo. |
| 4 ^a | 4º de ESO, 1º de Bachiller, resto de cursos de ciclos formativos de Formación Básica y Grado Medio. | Reivindicar la igualdad entre géneros y/o denunciar la violencia de género. | Microrrelato. |

Fuente: Elaboración propia.

Además del premio a todo el «aula autora» que resulta ganadora en cada categoría (en un día de estancia en el Parque ‘El Valle de los 6 sentidos’ para las dos primeras categorías y un día de estancia en las instalaciones del Centro de Prevención de Riesgos en Actividades de Tiempo Libre de la Junta de Castilla y León para las otras dos), se añade la publicación de los mejores vídeos seleccionados de cada provincia en redes sociales, especialmente *Instagram*, y se concederá un segundo premio –el mismo que el que corresponde a su categoría- al que mayor número de «*me gusta*» reciba. De esta forma no sólo el alumnado será objeto de concienciación sino que se convierten en agentes sensibilizadores. Asimismo, los microrrelatos seleccionados por cada

provincia se publicarán en un libro que los recoja anualmente que se denomine, “*Jóvenes poniendo fecha de caducidad a la violencia de género*” y estarán encabezados por los cinco mejores tweets sobre igualdad de la Campaña #YoDigoCero. Este libro estará disponible en todas las bibliotecas de los centros educativos públicos. Por último esta actividad se convocará de tal manera que el 8 de marzo, Día de la mujer, se publiquen los vídeos de la tercera categoría.

13. Igualdad en las empresas.

El programa ioEmpresas, servicio sobre igualdad en las empresas de la Junta de Castilla y León, puede ser muy interesante para llegar a un público mayor y ser conocido por los Ayuntamientos de Castilla y León. En este sentido, se pretende involucrar a las Diputaciones Provinciales e incorporar en cada una de ellas una unidad de información al respecto y del mismo modo, en las distintas secciones de Juventud provinciales. Asimismo, incorporar una perspectiva doble género-juventud en estos programas es fundamental. Por ejemplo, una campaña y formación enfocadas a reivindicar a las mujeres jóvenes en el mundo ganadero y agrario, eliminar conductas discriminatorias de las empresas a la hora de contratar a mujeres (como preguntar por el deseo de ser madres) e informar a este respecto que la maternidad no supone pérdidas para la empresa, y fomentar la incorporación de mujeres jóvenes en los puestos de toma de decisiones, etc.

14. Tierra de Sabor en familia.

Tierra de sabor es una marca de origen y autenticidad de productos alimenticios de Castilla y León. En este sentido, esta actividad está enfocada a una promoción doble, la corresponsabilidad y los productos castellanos y leoneses.

Se trata de ofrecer a los Ayuntamientos, la realización de cursos de cocina con productos de la Marca Tierra de sabor cuya única condición es que se participe en familia (de cualquier tipo, incluyendo parejas sin descendencia). En este sentido, el taller se dividirá en dos partes, una destinada a familias con menores con un enfoque más infantil y otra destinada al resto de familias.

15. Cuadernillos por la igualdad.

Renovar, al menos cada dos años, los materiales didácticos para trabajar en las aulas de los centros Educativos de Castilla y León se hace imprescindible. Por ello, se elaborarán y distribuirán por los centros educativos *Cuadernillos por la igualdad* en los que se incluirán ejercicios y juegos para trabajar en el aula realizando diferentes versiones acordes a cada etapa educativa, habiendo, al menos, uno por ciclo educativo desde educación infantil hasta 4º de la ESO.

Asimismo, se realizará una versión para que se trabaje en el seno de las familias haciendo una divulgación especial de cara a las vacaciones de verano.

16. Formación permanente.

El papel de los principales agentes socializadores es clave para acabar con el machismo y la violencia de género, es por ello por lo que su formación debe ser permanente y no esporádica. En este sentido, se trata de una formación impartida anualmente a AMPAS, profesorado así como a entrenadores/as y monitoras/es deportivos. A los dos últimos grupos se les pretende dar herramientas para realizar un amplio abanico de actividades enfocadas a la sensibilización, concienciación y enseñanza de valores igualitarios en cada uno de sus campos. A todos los grupos se les hace entrega de pautas para detectar, de la manera más rápida posible, casos de violencia de género así como actuar de una manera eficaz.

Por otro lado, las instituciones públicas han de ser un ejemplo de práctica en igualdad, desde el lenguaje que utilizan hasta la atención ciudadana directa, que se presta pasando por las políticas que desarrollan. En este sentido, se trata de formar de manera permanente a las empleadas y empleados públicos para que atiendan a la ciudadanía y elaboren documentos sin discriminación así como se les forme para ser agentes de información con perspectiva de género en cada uno de sus ámbitos y se les entregue protocolos de actuación ante situaciones de violencia y discriminación.

Esta formación está dividida de la siguiente manera:

TABLA V.4. CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN.

| <i>Destinatarios/as:</i> | <i>Contenidos específicos</i> | <i>Contenidos básicos</i> |
|---|---|--|
| <i>AMPAS.</i> | <i>Intervención en el ámbito familiar: bullying y violencia de género.</i> | <i>1. Introducción. Sensibilización en igualdad:</i> <ul style="list-style-type: none"><i>• Feminismo</i><i>• Diversidad sexual y de identidad de género.</i><i>• Roles y estereotipos de género en juguetes, videojuegos y publicidad.</i> <i>2. Detección de la violencia de género.</i> |
| <i>Entrenadores/as y monitoras/es deportivos.</i> | <i>Deporte como promotor de valores: ejemplos prácticos.</i> | |
| <i>Profesorado.</i> | <i>Claves para trabajar la igualdad de género en las aulas.</i> | |
| <i>Empleados/os públicos.</i> | <i>1. Comunicación accesible.</i> <i>2. Comunicación y actuación administrativa con enfoque de género.</i> | |

Fuente: Elaboración propia.

17. Renovación del Pacto Social contra la violencia de género.

En un progresivo camino de aunar fuerzas y alianzas para alcanzar la igualdad de género y el fin de la violencia que sufren las mujeres, resulta oportuno reimpulsar el Pacto Social contra la violencia de género para lograr más adhesiones así como la firma de nuevos convenios con entidades e instituciones entre los que se encuentra la Universidad de Salamanca, la Universidad de León y la Universidad de Burgos.

18. Comunicación institucional sin discriminación.

Es necesario incorporar una comunicación institucional inclusiva y accesible para que no discrimine a nadie, utilizando un lenguaje no sexista en cada documento y en cada apartado web (así como en notas de prensa y redes sociales), y, también, incluyendo lectura fácil a cada apartado y a aportando una versión de cada documento en este tipo de lectura sin barreras. Ello sobre todo si se trata de la página web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por lo que ha de sufrir diversos cambios:

- Cambiar el título “*FAMILIA; DROGAS; MUJER*” por “*Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades*” e incorporar información sobre la del órgano y quién lo dirige.
- Cambio de la cabecera para que incorpore los distintos tipos de familia.
- Imágenes de recursos sin estereotipar ni discriminar.
- Cambiar el orden de los menús priorizando si no “Mujer” por delante de todos, sí al menos por delante de “Drogas”.
- Cambiar el orden y los nombres en el submenú de “Mujer”:
 - Violencia de género.
 - Igualdad de género y educación.
 - Igualdad en las empresas.
 - Órganos de participación.
 - Campañas, normativa y publicaciones.
- Promocionar el número de teléfono 016 en lugar del 012 y saliendo de forma constante en cada apartado de la página web.
- Publicación de infografías en lectura fácil: recursos disponibles en cada provincia para las víctimas de violencia de género (resumen de las *guías provincializadas*); datos de la violencia de género en Castilla y León incluyendo datos específicos de la juventud; y los pasos a seguir por la ciudadanía para ver si conocen algún caso de violencia de género.

Así mismo se hace necesario **actualizar y completar el contenido** para que, en cada apartado haya al menos un elemento o información que no supere el año de antigüedad y que esté toda la información posible sobre el tema (por ejemplo incluir todas las convocatorias, aulas ganadoras y trabajos de Entre Iguales, y las campañas #YoDigoCero).

Además, incorporar en la página web de juventud un enlace directo al apartado de mujer de la página web de la Consejería de Familia.

C.3. CALENDARIZACIÓN.

Por último, a continuación se desarrolla un cronograma de actuación en el que están reflejados todos los ejes de acción planificados a lo largo de todo un año, comenzando en junio y concluyendo en mayo con el propósito de que pueda ser aplicado para los años sucesivos.

TABLA V. 5. CRONOGRAMA

| | | | |
|------------|-------|--|---|
| JUNIO | 1-7 | 1. Combatiendo estigmas en el deporte (Mujeres en el deporte). 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: deporte). 16. Formación permanente (Deporte). | <p>2. Mujeres: historia, presente y rincones (Mujeres y sus huellas). 13. Igualdad en las empresas. 16. Formación permanente (profesorado). 17. Renovación del Pacto Social contra la violencia de género. 18. Comunicación institucional sin discriminación.</p> |
| | 8-15 | 1. Combatiendo estigmas en el deporte (Mujeres en el deporte). 16. Formación permanente (Deporte). | |
| | 16-22 | 1. Combatiendo estigmas en el deporte (Deporte por igual-campaña). 10. Campaña contra las agresiones sexistas (lanzamiento). 16. Formación permanente (Deporte). 15. Cuadernillos por la igualdad (familias). | |
| | 23-31 | 1. Combatiendo estigmas en el deporte (Deporte por igual-campaña). 10. Campaña contra las agresiones sexistas. 16. Formación permanente (Deporte). | |
| JULIO | 1-7 | 2. Mujeres: historia, presente y rincones (Presentación Mujeres y sus huellas). 8. Campamentos y campos de voluntariado con valores. 10. Campaña contra las agresiones sexistas. | |
| | 8-31 | 8. Campamentos y campos de voluntariado con valores. 10. Campaña contra las agresiones sexistas. | |
| AGO. | 1-31 | 8. Campamentos y campos de voluntariado con valores. 10. Campaña contra las agresiones sexistas. | |
| SEPTIEMBRE | 1-7 | 1. Combatiendo estigmas en el deporte (Deporte por igual-campaña y guía). 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Exposición mujeres). 9. Bibliotecas inundadas de igualdad (dotación bibliográfica). 15. Cuadernillos por la igualdad (centros educativos). | |
| | 8-15 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Exposición mujeres). 9. Bibliotecas inundadas de igualdad (dotación bibliográfica). | |
| | 16-22 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: arte). 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Exposición mujeres). | |
| | 23-31 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Exposición mujeres). | |
| OCTUBRE | 1-7 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: literatura y filosofía). 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Exposición mujeres). 11. #YoDigoCero (lanzamiento convocatoria concurso imagen). | |
| | 8-31 | 2. Defensa Personal. 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Exposición mujeres). | |
| NOVIEMBRE | 1-7 | 2. Defensa Personal. 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: política). 6. Cinefórum sobre igualdad y violencia de género. | |
| | 8-15 | 2. Defensa Personal. 6. Cinefórum sobre igualdad y violencia de género. 11. #YoDigoCero (fin plazo de presentación concurso imagen). | |
| | 16-22 | 2. Defensa Personal. 6. Cinefórum sobre igualdad y violencia de género. | |
| | 23-31 | 2. Defensa Personal. 11. #YoDigoCero (lanzamiento imagen ganadora y concurso redes sociales). | |

| | | |
|-----------|-------|--|
| DICIEMBRE | 1-7 | 2. Defensa Personal. 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: educación). 14. Tierra de Sabor en familia. 16. Formación permanente (Empleados/as púb.). |
| | 8-31 | 14. Tierra de Sabor en familia. 16. Formación permanente (Empleados/as púb.). |
| ENERO | 1-7 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: periodismo). |
| | 8-15 | 12. Entre Iguales (publicación convocatoria). |
| | 16-31 | 7. Relaciones igualitarias sin mitos. |
| FEBRERO | 1-7 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: arquitectura e ingeniería). 7. Relaciones igualitarias sin mitos. |
| | 8-15 | 7. Relaciones igualitarias sin mitos. |
| | 16-22 | 12. Entre Iguales (fin plazo de presentación). 7. Relaciones igualitarias sin mitos. |
| | 23-31 | 7. Relaciones igualitarias sin mitos. |
| MARZO | 1-7 | 12. Entre Iguales (publicación de vídeos seleccionados). 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: informática). 5. ¡Da la vuelta al cuento! |
| | 8-31 | 5. ¡Da la vuelta al cuento! 16. Formación permanente (AMPAS). |
| ABRIL | 1-7 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: astronauta). 16. Formación permanente (AMPAS). |
| | 8-31 | 4. Monólogos sin sexismo itinerantes. |
| MAYO | 1-7 | 3. Mujeres: historia, presente y rincones (Historia con mujeres, mujeres con historia: medicina). 4. Monólogos sin sexismo itinerantes. |
| | 8-15 | 4. Monólogos sin sexismo itinerantes. |
| | 16-22 | 4. Monólogos sin sexismo itinerantes. |
| | 23-31 | 1. Combatiendo estigmas en el deporte (Mujeres en el deporte). |

2. Mujeres: historia, presente y rincones (Mujeres y sus huellas).

13. Igualdad en las empresas.

16. Formación permanente (profesorado).

17. Renovación del Pacto Social contra la violencia de género.

18. Comunicación institucional sin discriminación.

Fuente: Elaboración propia.

VI. NUEVOS RETOS.

A lo largo de esta investigación se ha pretendido aportar nuevas soluciones al problema de la violencia de género en jóvenes, para conseguir vivir en una sociedad mejor y más igualitaria. Sin embargo, aún quedan multitud de retos por conseguir, en la investigación de la violencia de género en jóvenes.

Para comenzar, la encuesta realizada a jóvenes podría abarcar una muestra mucho mayor para que fuese representativa de toda la Comunidad Autónoma. Si se tienen en cuenta criterios sociodemográficos, como se puede ver en las TABLAS VI.1, VI.2 y VI.3⁴⁵ existen unas realidades diferentes entre las nueve provincias que componen la Comunidad de Castilla y León.

Por un lado, León y Valladolid son las provincias con mayor población, mientras que Soria y Segovia son las dos provincias que tienen menos habitantes (TABLA VI.1 y VI.3). Entre estas cuatro provincias, además se refleja un tamaño dispar de las capitales representando a su vez unos mundos urbanos totalmente diferentes (véase TABLA VI.2 y VI.3): Valladolid está rondando los 300.000 habitantes (299.715) mientras que León supera los 100.000, junto con Salamanca y Burgos teniendo la capital de la provincia 125.317 habitantes. Por otro lado, Palencia, Ávila, Zamora y Segovia tienen entre 40.000 y 80.000 habitantes y Soria no llega a los 40.000 habitantes. Es decir, Soria es una provincia muy rural que cuenta con 116 municipios de menos de 101 habitantes (TABLA VI.1), mientras que León, por ejemplo, cuenta con cinco municipios de este tamaño teniendo, además, 5 municipios (sin contar la capital de provincia) con más de 10.001 habitantes. Junto con Valladolid, León cuenta con más de 20 municipios de más de 3.001 habitantes (sin incluir la capital de provincia.) Es decir, estas dos provincias representan una realidad más rural. Por el contrario, Segovia se encuentra en un nivel más intermedio.

En definitiva, uno de los retos que se plantea sería la realización de una encuesta a jóvenes en centros del medio rural y del medio urbano de León, Valladolid, Soria y Segovia intentando, así, que significativamente representen las diferentes realidades de Castilla y León. Del mismo modo, respecto a este mismo reto, en aras de conocer las diferentes realidades existentes dentro de la juventud, ya no sólo las geográficas sino también las propias de cada edad, se ampliaría el abanico de grupos etarios abarcando también a jóvenes de entre 18 y 25 años.

Asimismo, podría ser interesante realizar una encuesta a la juventud asociada a través del Consejo de la Juventud de Castilla y León (que cuenta entre 40.000 y 50.000 miembros⁴⁶), para comprobar si existen diferencias con la juventud no asociada tanto en relación a los estereotipos, comportamientos y concepciones, como del conocimiento de las campañas de la Junta de Castilla y León. No obstante, esta encuesta podría encontrar una limitación importante: su difusión por parte del Consejo de la Juventud consistiría en enviarlo a las entidades que lo conforman y estas reenviarlo, a su vez, a sus miembros. Cuantos más intermediarios haya hasta llegar a la persona a encuestar menores probabilidades de que llegue correctamente. En este sentido, también existe una cuestión que podría influir en las respuestas de forma importante: entre las entidades se encuentran Nuevas Generaciones del PP (partido en el Gobierno de la Junta de Castilla y León) y Juventudes Socialistas; aunque se podría paliar añadiendo una pregunta sobre a qué tipo de entidad miembro pertenece la persona encuestada

⁴⁵ Anexo 1 - 1. A. Tablas; pp.: 139-140.

⁴⁶ Información aportada directamente por el Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Asimismo, resultaría trascendental encuestar a las Direcciones o Jefaturas de Estudio de los centros educativos, para conocer otra versión de la realidad que se vive día a día en ellos. Cabe tener en cuenta que según los datos de la Consejería de Educación existen 191 Institutos públicos de Educación Secundaria (IES) –además de 19 IESO-.

Asimismo, para tener una visión más completa, sería una aportación muy positiva contar con la opinión de expertos y expertas en el ámbito de la igualdad y la violencia de género, como por ejemplo aquellas personas que realizan una labor de intervención a través de colectivos del tercer sector o profesionales que atienden a jóvenes víctimas de violencia de género, así como maltratadores y violadores.

Finalmente, si hay una cuestión que puede aportar una trascendental contribución es el testimonio de jóvenes víctimas de violencia de género de diferentes provincias, para conocer de primera mano la situación que viven, el respaldo que sienten y los recursos de los que verdaderamente disponen. Al igual que conocer su opinión sobre las propuestas comunicativas que se realizan para conocer qué les mueve en cada campaña publicitaria o acción de comunicación.

Como se ha explicado, son muchos los retos que tenemos por delante, inagotables, siempre y cuando siga existiendo desigualdad y violencia de género. La realidad castellana y leonesa tiene sus propias particularidades, incluso entre sus provincias, por lo que es necesario hacer un estudio profundo para conocerlas y poder realizar acciones de sensibilización y concienciación más acordes y, por lo tanto, más eficaces.

VIII. BIBLIOGRAFÍA.

A. LIBROS Y ARTÍCULOS ACADÉMICOS.

- Alencar-Rodríguez, R. & Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. *Psico* (43) 1, 116-126.
- Antal, E. (Ed). (2005). *Nuevos actores en América del Norte: Identidades culturales y políticas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México y Centro de Investigaciones sobre América del Norte.
- Arenal, C. (2017). *De la mujer. Selección de obras*. Sevilla, Triskel Ediciones.
- Baelen, J. (1974). *Flora Tristan: Feminismo y socialismo en el siglo XIX*. Madrid, Taurus.
- Beck, Ulrich (1998). *Políticas ecológicas en la edad del riesgo*. El Roure Editorial.
- Bosch Fiol, E. & Ferrer Pérez, V.A. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. Profesorado. *Revista de currículum y formación del profesorado*. VOL. 17, Nº 1 (enero-abril 2013).
- Bosch Fiol, E., Ferrer Pérez, V.A. & Alzamora, A. (2006). *El laberinto patriarcal. Reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres*. Barcelona, Anthropos Editorial.
- Cabrera Bosch, M.I. (2007) en Folguera, P. (ed.). *El feminismo en España. Dos siglos de Historia*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias.
- Calvo, P. (1977). *La Primera Internacional (Congresos de Ginebra, Lausana y Bruselas)*. Editorial Fundamentos.
- Carrasco, C. (2011). La economía del cuidado: planteamiento actual y desafíos pendientes. *Revista de Economía Crítica*, nº11, primer semestre 2011. Recuperado de: http://www.revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n11/REC11_9_intervenciones_CristinaCarrasco.pdf
- Davis, A. Y. (2004). *Mujeres, raza y clase*. Madrid, Ediciones Akal, S.A.
- De Burgos, C. (2017). *La Malcasada*. CreateSpace Independent Publishing Platform.
- De Burgos, C. (2018). *El divorcio en España*. CreateSpace Independent Publishing Platform.

- De Gouges, O. (2017). *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (Textos imprescindibles para la mujer)*. CAAW Ediciones.
- Ferrer Pérez, V.A. & Bosch Fiol, E. (2006). El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. *Revista Labrys*, 10, 231-248.
- Franco, J. (2013). *Diseño de Políticas Públicas: Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables*. México, Grupo Editorial y de investigación Polaris.
- Gómez Nicolau, E. (2013). El destino natural de las mujeres. La legitimación de la violencia de género a través de la prensa sensacionalista del franquismo. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 22 (43).
- Irigaray, L. (2009). *Ese sexo que no es uno*. Madrid. Ediciones akal, S.A.
- Irigaray, L. (2007). *Espéculo de la otra mujer Madrid*. Ediciones akal, S.A.
- Jaraiz Arroyo, G. (coord.). (2009). *Actuar ante la exclusión. Análisis, políticas y herramientas para la inclusión social*. Madrid, Fundación Foessa y Cáritas.
- MacKinnon, C.A. (1990). Liberalism and the death of Feminism, en Leidholdt, D. y Raymond, J., *The Sexual Liberals and the atack on Feminism*. Londres, Pergamon.
- De Miguel Álvarez, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de trabajo social*, 18, 231-248.
- De Miguel Álvarez, A. (2008). La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación. *Isegoría. Revista de Filosofía, Moral y Política*, 38, 129-137.
- Mill, J.S. (2016). *La esclavitud femenina*. CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Moliner, M. (1998). *Diccionario de uso del español*. Madrid, Gredos.
- Mullender, A. (2000). *La violencia doméstica: Una nueva visión de un viejo problema*. Barceloa: Paidós.
- Ortega López, M. (2007) en Folguera, P. (ed.). *El feminismo en España. Dos siglos de Historia*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias.

- Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona, Bellaterra, S.L.
- Pérez Garzón, J. S. (2012). *Historia del feminismo*. Madrid: Catarata.
- De Pizan, C. (2013). *La ciudad de las damas*. Madrid: Ediciones Siruela.
- Posada Kubissa, L. (2008). Otro género de violencia. Reflexiones desde la teoría feminista como teoría crítica. *Asparía*, 19, 57-71.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Editorial Espasa.
- Russell, D. E. H. & Van de Ven, N. *Crimes Against Women: Proceedings of the International Tribunal*. California, Russell publications. Recuperado de: http://www.dianarussell.com/f/Crimes_Against_Women_Tribunal.pdf
- Saiz Martínez, M. (2013). *Amor romántico, amor patriarcal y violencia machista. Una aproximación crítica al pensamiento amoroso hegemónico de occidente*. Instituto de Investigaciones feminista – Universidad Complutense de Madrid.
- Sau, V. (1990). *Diccionario Ideológico Feminista*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Schrupp, A. (2018). *Pequeña Historia del feminismo en el contexto socio-norteamericano*. Madrid, Ediciones Akal, S.A.
- Taillefer de Haya, L. (2008). *Orígenes del feminismo. Textos de los siglos XVI al XVIII*. Madrid: Narcea Ediciones.
- Tokarski, I. (2010). *Equidad de género. Para una Iglesia, teología y pastoral incluyentes*. La Paz, Instituto Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología
- Turrinnetto, A.Q. y Vicente, P.C. (2008). *Hombres maltratadores: Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social.
- Wollstonecraft, M. (2016). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Barcelona, Taurus.

B. BASES DE DATOS, ESTUDIOS E INFORMES ESTADÍSTICOS

- Centro de Investigaciones Sociológicas (2013, junio). *Estudio nº 2992. Percepción social de la violencia de género por la adolescencia y la juventud*.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2014, septiembre). *Estudio nº 3039. Actitudes de la juventud en España hacia la participación y el voluntariado*.

- Centro de Investigaciones Sociológicas (2014). *Estudio nº 3045 Barómetro de noviembre de 2014.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2015). *Estudio nº 3052. Barómetro de febrero de 2015.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2015). *Estudio nº 3082. Barómetro de mayo de 2015.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2015). *Estudio nº 3114. Barómetro de octubre de 2015.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2015). *Estudio nº 3118. Barómetro de noviembre de 2015.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2015, diciembre). *Estudio nº 3112. Actitudes y comportamientos innovadores en la sociedad española.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2015). *Estudio nº 3121. Barómetro de diciembre de 2015.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2016). *Estudio nº 3128. Barómetro de febrero de 2016.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2016). *Estudio nº 3738. Barómetro de mayo de 2016.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2016, septiembre). *Estudio nº 3150. Percepción de la discriminación en España.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2016). *Estudio nº 3159. Barómetro de noviembre de 2016.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2017). *Estudio nº 3168. Barómetro de febrero de 2017.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2017). *Estudio nº 3175. Barómetro de mayo de 2017.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2017). *Estudio nº 3195. Barómetro de noviembre de 2017.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2017). *Estudio nº 3199. Barómetro de diciembre de 2017.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2018). *Encuesta de Población Activa - primer trimestre de 2018.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2018). *Estudio nº 3205. Barómetro de febrero de 2018.*
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2018). *Estudio nº 3210. Barómetro de abril 2018.*
- Centro Reina Sofía Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. (2017). Barómetro 2017. Recuperado de: http://www.adolescenciayjuventud.org/sala-deprensa/noticias/ampliar.php/Id_contenido/126899/

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2018). *Percepción social de la violencia sexual*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid. Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2018/estudio/Percepcion_Violencia_Sexual.htm
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2018) *Portal estadístico sobre violencia de género*. [Fichero de datos]. Recuperado de: <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>
- Instituto Nacional de Estadística. (2017). *Estadística de condenados: Adultos*. [Fichero de datos]. Recuperado de: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176793&menu=ultiDatos&idp=1254735573206
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género*. Recuperado de: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). *Mujeres y hombres en España*. Recuperado de: http://www.ine.es/ss/Satellite?L=0&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). *Padrón Municipal*. Recuperado de: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177011&menu=resultados&idp=1254734710990
- Ministerio del Interior (2018). *Portal Estadístico de Criminalidad*. [Fichero de datos]. Recuperado de: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>

C. LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA, PARADIGMAS DE DESARROLLO Y DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS O GUBERNAMENTALES.

- Castilla y León. Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el *Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018*. Boletín Oficial de Castilla y León, 20 de mayo de 2013, núm. 94.

- Castilla y León. ACUERDO 36/2017, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Agenda para la Igualdad de Género 2020. Boletín Oficial de Castilla y León, 24 de julio de 2017, núm. 140.
- Castilla y León. Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 16 de enero de 1998, núm. 10.
- Castilla y León. Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías. Boletín Oficial de Castilla y León, 4 de julio de 2003, núm. 128.
- Castilla y León. Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías. . Boletín Oficial de Castilla y León, 3 de julio de 2007, núm. 128.
- Castilla y León. Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías. Boletín Oficial de Castilla y León, 28 de junio de 2011, núm. 124.
- Castilla y León. Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías. Boletín Oficial de Castilla y León, 8 de julio de 2015, núm. 130.
- Castilla y León. Decreto 5/1983, de Asunción y Distribución de competencias por la Junta de Castilla y León; en función de una nueva estructura. Boletín Oficial de Castilla y León, 15 de junio de 1983, núm. 3.
- Castilla y León. Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud. Boletín Oficial de Castilla y León, 2 de febrero de 2015, núm. 21.
- Castilla y León. Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Boletín Oficial de Castilla y León, 8 de agosto de 2014, núm. 152
- Castilla y León. Decreto 34/2014, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 8 de agosto de 2014, núm. 152.
- Castilla y León. Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación. Boletín Oficial de Castilla y León, 24 de julio de 2015, núm. 142.

- Castilla y León. Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 17 de marzo de 2014, núm. 52.
- Castilla y León. Decreto 114/1995, de 10 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Boletín Oficial de Castilla y León, 11 de julio de 1995, núm. 132.
- Castilla y León. Decreto 152/1987, de 28 de julio, de modificación y fusión de Consejerías. Boletín Oficial de Castilla y León, 29 de julio de 1987, núm. 119.
- Castilla y León. Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 7 de marzo de 2003, núm. 46.
- Castilla y León. Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en su lugar una Coordinación interdepartamental a través de la Comisión de Secretarías como órgano colegiado. Boletín Oficial de Castilla y León, 19 de septiembre de 2015, núm. 181.
- Castilla y León. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Boletín Oficial del Castilla y León, 19 de julio 2002, núm. 239.
- Castilla y León. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 20 de diciembre de 2010, núm. 243.
- Castilla y León. Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 2 de marzo de 1983, núm. 52, pp. 5966 a 5972.
- Castilla y León. Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 1 de diciembre de 2007, núm. 288, pp. 49486 a 49505.
- Castilla y León. Orden EDU/1002/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación. Boletín Oficial de Castilla y León, 29 de noviembre de 2016, núm. 230.
- Castilla y León. Orden FAM/1000/2016, de 24 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Boletín Oficial de Castilla y León, 26 de noviembre de 2016, núm. 230.

- Castilla y León. Orden FAM/1001/2016, de 24 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 29 de noviembre de 2016, núm. 230.
- Castilla y León. Orden FAM/463/2018, 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos dentro del programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género en Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 3º de abril de 2018, núm. 82.
- Comisión Europea (1996). Comunicación «Integrar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias», (COM [1996] 67).
- Comisión Europea (2010). Comunicación “Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres - Una Carta de la Mujer: Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer 2010 en conmemoración del 15º aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín, y del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (COM/2010/0078). Bruselas.
- Comisión Europea (2016) Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019 de la Comisión Europea. Luxemburgo.
- Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo (2007). Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007/C 303/01). Diario Oficial de las Comunidades Europeas, C 303, 14 de diciembre de 2007, pp. 104-119. Estrasburgo.
- Comunidades Europeas (1997). Tratado de la Ámsterdam por el que se modifican el tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las comunidades europeas y determinados actos conexos.
- Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. (2018). Listado de Escuelas Infantiles. Valladolid. Recuperado de: <http://www.educa.jcyl.es/es/admision/admision-escuelas-infantiles-cursar-primer-ciclo-educacion/listado-escuelas-infantiles>
- Consejo de Europa (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (11V.2011). Estambul. Boletín Oficial del Estado, 6 de junio de 2014, núm. 137, pp. 42946 a 42976.

- España. Aprobación por la comisión del informe de la subcomisión para un pacto de estado En materia de violencia de género y resoluciones aprobadas. Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. 154/000002. Boletín Oficial del Estado, 8 de agosto de 2017, núm. 200.
- España. Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313 a 29424.
- España. Constitución de la República Española, 9 de diciembre de 1931. Recuperado de: http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf
- España. Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita. Boletín Oficial del Estado, 23 de febrero de 2013, núm. 47, pp. 15205 a 15218.
- España. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 28 de abril de 2015, núm. 101, pp. 36569 a 36598.
- España. Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Boletín Oficial del Estado, 21 de noviembre de 2012, núm. 280, pp. 80820 a 80832.
- España. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Boletín Oficial del Estado, 1 de agosto de 2003, núm. 183, pp. 29881 a 29883.
- España. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Boletín Oficial del Estado, 29 de julio de 2015, núm. 180, pp. 64544 a 64613.
- España. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), Boletín Oficial del Estado, 30 de diciembre de 2013, núm. 312, pp. 106430 a 106473.
- España. Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. Boletín Oficial del Estado, 20 de julio de 1981, núm. 172, pp. 16457 a 16462.
- España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 15 de diciembre de

2006, núm. 299, pp. 44142 a 44156.

- España. Ley de Divorcio, de 2 de marzo de 1932. Gaceta de Madrid, núm. 72, 12 de marzo de 1932.
- España. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, 28 de enero de 2005, núm. 2313, pp. 42166 a 42197.
- España. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 31 de marzo de 2015, núm. 77, pp. 27061 a 27176.
- España. Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, 12 de diciembre de 2009, núm. 299, pp. 104986 a 105031.
- España. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Boletín Oficial del Estado, 4 de marzo de 2010, núm. 55, pp. 21001 a 21014.
- España. Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 22 de junio de 1989, núm. 148, pp. 19351 a 19358.
- España. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, 23 de marzo de 2007, núm. 71, pp. 12611 a 12645.
- España. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, 12 de enero de 2000, núm. 10, pp. 1139 a 1150.
- España. Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 23 de junio de 2010, núm. 152, pp. 54811 a 54883.
- España. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia. Boletín Oficial del Estado, 23 de julio de 2015, núm. 175, pp. 61871 a 61889.
- España. Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 12 de julio de 1985, núm. 166, pp. 22041 a 22041.

- España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, 33987 a 34058
- España. Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. Boletín Oficial del Estado, 30 de septiembre de 2003, núm. 234, pp. 35398 a 35404.
- España. Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y las mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo. Boletín Oficial del Estado, 22 de septiembre de 2015, núm. 227, pp. 83586 a 83587.
- España. Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 26 de noviembre de 2003, núm. 283, pp. 41842 a 41875.
- España. Real Decreto 907/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Universidades. Boletín Oficial del Estado, 1 de agosto de 1995, núm. 182, pp. 23495 a 23497.
- España. Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria. BOE núm. 209 Boletín Oficial del Estado, 1 de septiembre de 1999, núm. 209, pp. 32162 a 32166.
- España. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Boletín Oficial del Estado, 17 de septiembre de 1882, núm. 260, pp. 803 a 806.
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 A [III]). Paris.
- Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2200 A [XXI]).
- Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (2200 A [XXI]).
- Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW o CETFDCM). Boletín Oficial del Estado, 21 de abril de 1984, núm 6, pp. 7715 a 7720.
- Naciones Unidas (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104).
- Naciones Unidas (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/20/Rev.1), Pekín.
- Naciones Unidas (2002). Resolución de la Comisión de Derechos Humanos (2002/52).

D. NOTICIAS DE PRENSA.

- Álvarez, R.J. (9 de marzo de 2018). La mujer se abre paso en un 8-M histórico. *El Mundo*. Recuperado de:
<http://www.elmundo.es/espana/2018/03/08/5aa1acda22601d33108b45c8.html>
- EFE (6 de junio de 2017). CyL se envejece y tiene 190,5 mayores de 64 años por cada cien menores de 16. *La Vanguardia*. Recuperado de:
<http://www.lavanguardia.com/vida/20170706/423929590946/cyl-se-envejece-y-tiene-1905-mayores-de-64-anos-por-cada-cien-menores-de-16.html>
- El Norte (25 junio 2018). Castilla y León encabeza la pérdida de población en España durante 2017. El Norte de Castilla. Recuperado de:
<https://www.elnortedecastilla.es/castillayleon/castilla-leon-encabeza-20180625122138-nt.html>
- EuropaPress (29 de septiembre de 2017). La Junta aplicará 112 medidas derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. *EuropaPress*. <http://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-junta-trabaja-ya-aplicar-112-medidas-derivadas-pacto-estado-contra-violencia-genero-20170929133424.html>
- Gómez, M.V. (9 de marzo de 2018). Movilización histórica por la igualdad de las mujeres. *El País*. Recuperado de:
https://elpais.com/economia/2018/03/08/actualidad/1520545956_654616.html
- ICAL. (5 de diciembre 2007). La campaña «Jugar para ser iguales» llega a 1.299 colegios de la comunidad. Diario de León. Recuperado de:
http://www.diariodeleon.es/noticias/diarioescuela/campana-jugar-ser-iguales-llega-1-299-colegios-lacomunidad_356769.html

- López, C. (1 de noviembre de 2016). Crece un 10% la violencia machista entre menores por no saber identificar el maltrato. *La Vanguardia*. Recuperado de: <http://www.lavanguardia.com/vida/20161101/411476669317/crece-violencia-machista-menores-maltrato.html>
- Mayo, M.G. (12 de febrero de 2018) La Brecha salarial entre hombres y mujeres alcanza el 30%, según Gestha. *Expansión*. Recuperado de: <http://www.expansion.com/economia/2018/02/12/5a816ef6268e3e90038b45b6.html>
- Montañés E. (2 de febrero de 2018). Los casos que sí serán y no violencia de género: todos los delitos sexuales pasan a tener esa consideración. *ABC*. Recuperado de: http://www.abc.es/sociedad/abci-casos-si-seran-y-no-violencia-genero-todos-delitos-sexuales-pasan-tener-consideracion-201802012154_noticia.html
- Yanke, R. (22 de junio de 2018). 'Pornonativos': cuando los niños ven sexo explícito antes de dar su primer beso. *El Mundo*. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/papel/historias/2018/06/22/5b2bc16c46163fd82d8b45be.html>

E. OTROS.

- Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. (2018). *FAMILIA; DROGAS; MUJER*. Recuperado de: www.familia.jcyl.es.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. (2018). *Portal de Educación. Información On-line para la Comunidad Educativa de Castilla y León*. Recuperado de: www.educa.jcyl.es.
- Instituto de la Juventud de Castilla y León. (2018). *Juventud de Castilla y León*. Recuperado de: www.juventud.jcyl.es.
- Junta de Castilla y León. (2018). *Comunicación de Castilla y León*. Recuperado de: www.comunicación.jcyl.es.
- Red Europea de Expertos Legales en Igualdad de Género (2014). *Gender Equality Law in 33 European Countries: How are EU rules transposed into national law?*
- Zamora.digital. (11 de diciembre de 2008). Castilla y León: Comienza la novena edición de la campaña 'Por un juguete no sexista'. *Educación en Igualdad*. Recuperado de: <http://www.educarenigualdad.org/castilla-y-lea-n-comienza-la-novena-edicia-n-de-la-campaa-a-a-por-un-juguete-no-sexistaa>

VIII. ANEXOS.

ANEXO 1.

1. A. TABLAS.

1. B. GRÁFICAS.

1. C. FIGURAS.

1. D. EXTRACTO DE ENTREVISTA.

ANEXO 2 (CD).

CARPETA 2. A.

1. *Plan Autonómico y Agenda para la Igualdad 2020.*
2. *Página web Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades antigua.*
3. *Materiales de trabajo en el aula para profesorado.*
4. *Campañas y Concursos.*
5. *Página web Consejería de Educación.*
6. *Encuestas y datos brutos recopilados.*

CARPETA 2. B.

1. *Imagen Conectando con la igualdad.*
2. *Pioneras y valientes.*
3. *Rincones en clave de mujer,*
4. *Fiestas 0,0.*

ANEXO 1

1. A. TABLAS.

**TABLA III.1. VÍCTIMAS MORTALES POR
VIOLENCIA DE GÉNERO**

DATOS TOTAL NACIONAL

| AÑO | VÍCTIMAS MORTALES |
|--------------|--------------------------|
| 2003 | 71 |
| 2004 | 72 |
| 2005 | 57 |
| 2006 | 69 |
| 2007 | 71 |
| 2008 | 76 |
| 2009 | 56 |
| 2010 | 73 |
| 2011 | 62 |
| 2012 | 52 |
| 2013 | 54 |
| 2014 | 55 |
| 2015 | 60 |
| 2016 | 44 |
| 2017 | 51 |
| 2018 | 12 |
| TOTAL | 935 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Portal estadístico sobre violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

TABLA III.2. DATOS CASOS CON PROTECCIÓN, DENUNCIAS Y LLAMADAS

| DATOS TOTAL NACIONAL | | | |
|-----------------------------|---|------------------|------------------------|
| AÑO | NÚMERO DE CASOS CON PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL | DENUNCIAS | LLAMADAS AL 016 |
| 2007 | *1 | | 15.715 |
| 2008 | | | 74.951 |
| 2009 | | 135.539 | 68.541 |
| 2010 | | 134.105 | 67.696 |
| 2011 | | 134.002 | 70.679 |
| 2012 | | 128.477 | 55.810 |
| 2013 | 16.017 | 124.893 | 58.274 |
| 2014 | 16.036 | 126.742 | 68.651 |
| 2015 | 16.613 | 129.193 | 81.992 |
| 2016 | 22.967 | 143.535 | 85.318 |
| 2017 | 27.607 | 166.260 | 77.796 |
| 2018*2 | 28.326 | | 23.688 |
| TOTAL | | 1.222.746 | 749.111 |

*1 Las celdas en gris se deben a que no se ofrecen los datos respectivos a esos años.

*2 Los datos referentes a 2018 son con fecha 8 de junio de 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Portal estadístico sobre violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

TABLA III.3. CONDENAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

| DATOS TOTAL NACIONAL | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 |
| Total condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. | 2.721 | 2.515 | 2.492 | 2.628 |
| Agresiones sexuales. | 430 | 489 | 528 | 605 |
| Abusos sexuales. | 969 | 740 | 837 | 838 |
| Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años. | 318 | 230 | 225 | 163 |
| Acoso sexual. | 48 | 43 | 33 | 46 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística - Estadística de condenados (adultos) a partir de la información procedente del Registro Central de Penados, cuyo titular es el Ministerio de Justicia.

TABLA III.4. INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.

| DATOS TOTAL NACIONAL | | | | | | | |
|---|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 |
| Total infracciones contra la libertad sexual. | 10.844 | 9.869 | 9.468 | 8.923 | 9.008 | 9.892 | 9.957 |
| Agresión sexual. | 1.684 | 1.626 | 1.722 | 1.807 | 2.014 | 2.294 | 2.231 |
| Agresión sexual con penetración. | 1.249 | 1.229 | 1.239 | 1.298 | 1.280 | 1.513 | 1.581 |
| Total Agresiones sexuales con y sin penetración | 2.933 | 2.855 | 2.961 | 3.105 | 3.294 | 3.807 | 3.812 |
| Otros contra la libertad e indemnidad sexual *1 | 6.922 | 5.834 | 5.496 | 4.990 | 4.867 | 5.117 | 4.847 |

**1 No incluye ni aquellos sobre corrupción de menores o incapacitados ni pornografía de menores.*

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en la Serie anual "Hechos conocidos" del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior.
<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es>

TABLA III.5. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES.

| | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|
| Total. | 289 | 255 | 278 | 232 |
| 14 años. | 79 | 85 | 82 | 65 |
| 15 años. | 67 | 61 | 80 | 59 |
| 16 años. | 81 | 51 | 67 | 56 |
| 17 años | 62 | 58 | 49 | 52 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística. Estadística de condenados (menores) a partir de la información procedente del Registro Central de Penados, cuyo titular es el Ministerio de Justicia.

TABLA III.6. DATOS CASOS CON PROTECCIÓN, DENUNCIAS Y LLAMADAS

| DATOS TOTAL CASTILLA Y LEÓN | | | |
|------------------------------------|---|------------------|------------------------|
| AÑO | NÚMERO DE CASOS CON PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL | DENUNCIAS | LLAMADAS AL 016 |
| 2007 | *1 | | 793 |
| 2008 | | | 3.153 |
| 2009 | | 5.090 | 3.249 |
| 2010 | | 4.427 | 3.407 |
| 2011 | | 4.762 | 3.258 |
| 2012 | | 4.132 | 2.636 |
| 2013 | 518 | 4.153 | 2.958 |
| 2014 | 570 | 5.132 | 3.057 |
| 2015 | 643 | 4.644 | 3.819 |
| 2016 | 892 | 4.633 | 3.929 |
| 2017 | 1.153 | 5.410 | 3.801 |
| 2018*2 | 1.127 | | 1.239 |
| TOTAL | | 1.222.746 | |

*1 Las celdas en gris se deben a que no se ofrecen los datos respectivos a esos años.

*2 Los datos referentes a 2018 son con fecha 8 de junio de 2018.

Tabla de elaboración propia.

Fuente: Portal estadístico sobre violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

TABLA III.7. DATOS INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

| DATOS TOTAL CASTILLA Y LEÓN | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 |
| Agresión sexual. | 289 | 282 | 281 | 238 | 309 | 278 | 295 |
| Agresión sexual con penetración. | 47 | 46 | 48 | 62 | 75 | 71 | 70 |
| Total Agresiones sexuales con y sin penetración | 336 | 328 | 329 | 300 | 384 | 349 | 365 |
| Otros contra la libertad e indemnidad sexual *1. | 178 | 164 | 167 | 123 | 161 | 145 | 150 |

*1 No incluye ni aquellos sobre corrupción de menores o incapacitados ni pornografía de menores.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en la Serie anual "Hechos conocidos" del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior.
<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es>

TABLA III.8. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER.

| <i>Con la redacción original de la Ley 1/2003</i> | | <i>Con el Decreto 10/2015</i> |
|---|---|--|
| Presidencia designada por la Consejería. | | Presidencia: titular de la Consejería - art, 4.1. |
| 2 | Vicepresidencias (una designada por Consejería y otra elegida entre las vocalías). | Vicepresidencia (designada por la Presidencia entre titulares de centro directivo de la Consejería). -Artículo 4.2-. |
| | 3 Centro Directivo (designado por Presidencia). | |
| 28 | 3 Entidades locales (Designado por la Federación Regional de Municipios y Provincias). | Secciones (representación de la administración pública y entidades y organizaciones del ámbito) -artículo 5-. |
| | 1 Administración Central. | |
| | 2 Organizaciones sindicales más representativas | |
| | 2 Organizaciones empresariales más representativas. | |
| | 3 Organizaciones profesionales agrarias más representativas. | |
| 14 | Asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de mujeres y anualmente rotatorio: una por provincia al menos; tres de Confederaciones y federaciones; dos de Consejos de la mujer tanto locales como provinciales). | |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León que regula en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud.

TABLA V.0. DATOS GENERALES ENCUESTAS.

| | | | | |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| TOTAL ENCUESTAS REALIZADAS | | 214 | | |
| Encuestas descartadas al completo: | | 2 | | |
| MUNICIPIO | | GÉNERO | | |
| RURAL | URBANO | MUJER | HOMBRE | OTRO |
| 145 | 61 | 106 | 103 | 2 |

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.1.

1.1. Describe cómo son las chicas, con tres palabras.

1.2. Describe cómo son los chicos, con tres palabras.

| | MISMA RESPUESTA PARA AMBOS GÉNEROS. | DOS RESPUESTAS IGUALES PARA AMBOS GÉNEROS. | COMENTARIO IGUALITARIO.* ¹ |
|-------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| TOTAL * ² | 14,90 | 16,35 | 9,13 |
| MUJERES * ³ | 22,33 | 14,56 | 11,65 |
| HOMBRES * ³ | 6,86 | 16,63 | 5,88 |

*¹ Comentario sobre características comunes entre chicos y chicas o sobre que cada uno es diferente sin poder generalizar/son personas o humanos.

*² Sobre el total de personas encuestadas que han respondido correctamente las dos preguntas: 208.

*³ Sobre el total de personas encuestadas de cada género que han respondido correctamente a las dos preguntas (103 mujeres y 102 hombres).

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.2.

1.1. Describe cómo son las chicas, con tres palabras.

1.2. Describe cómo son los chicos, con tres palabras.

| CONJUNTOS DE DESCRIPCIONES CITADAS* ¹ | TOTAL | | DE LAS CHICAS | | DE LOS CHICOS | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------|---------------|---------|
| | DE LAS CHICAS | DE LOS CHICOS | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES |
| Grupo 1. | 64,37 | 35,64 | 45,31 | 54,69 | 48,57 | 51,43 |
| Grupo 2. | 45,45 | 54,55 | 72,73 | 27,27 | 50 | 50 |
| Grupo 3. | - | 100 | - | - | 45,45 | 54,55 |
| Grupo 4. | 10 | 90 | 75 | 25 | 41,67 | 58,33 |
| Grupo 5. | 90 | 10 | 22,22 | 78,78 | 100 | - |
| Grupo 6. | 90,48 | 9,52 | 50,88 | 49,12 | 66,67 | 33,33 |

*¹ Se han citado una gran variedad de adjetivos y características por lo que se han seleccionado siete conjuntos de descripciones citadas y se han calculado los porcentajes sobre el total de respuestas dadas de cada conjunto o grupo.

Grupo 1: Listas/os, inteligentes; **Grupo 2:** Fuertes, valientes, luchadores/as, rebeldes, viriles, guerreras/os; **Grupo 3:** deportistas, atléticos/as, les gusta el fútbol; **Grupo 4:** agresivos/as, brutos/as, salvajes, bruscos/as, burros/as, abusones/as; **Grupo 5:** controladoras/es, manipuladoras/es; **Grupo 6:** cariñosas/os, débiles, dulces, cuidadosas/os, sensibles, coquetas/os, sentimentales, presumidas/os, emocionales.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.3.

2.1. ¿Cuáles son las tareas del hogar que realizas en casa habitualmente?

| | TOTAL * ¹ | MUJERES * ² | HOMBRES * ² | * ³ 12-13 AÑOS | * ³ 14-15 AÑOS | * ³ 16-18 AÑOS |
|------------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| CAMA | 94,31 | 93,4 | 95,15 | 94,12 | 95,06 | 96,67 |
| COCINAR | 39,34 | 42,45 | 35,92 | 22,06 | 48,15 | 48,33 |
| PLANCHAR | 11,37 | 13,21 | 9,71 | 10,29 | 9,88 | 15 |
| FREGAR/PONER EL LAVAVAJILLAS | 61,14 | 66,04 | 55,34 | 54,41 | 65,43 | 65 |
| PONER/RECOGER LA MESA | 90,52 | 90,57 | 90,29 | 94,12 | 88,89 | 91,67 |
| BARRER/ASPIRAR | 66,82 | 66,04 | 66,99 | 64,71 | 66,67 | 71,67 |
| PONER LA LAVADORA | 31,28 | 33,09 | 29,13 | 29,41 | 29,63 | 36,67 |
| CUIDAR DE UN FAMILIA | 36,49 | 33,09 | 40,78 | 36,76 | 37,04 | 36,67 |

*¹ Total de personas encuestadas que han respondido correctamente a la pregunta: 211.*² Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente género que han respondido correctamente a la pregunta: 106 mujeres y 103 hombres.*³ Sobre el total de personas encuestas del correspondiente grupo etario que han respondido correctamente a la pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.4.

2.2. ¿Cuáles crees que son las principales tareas del hogar que tiene que realizar una mujer?

2.3. ¿Cuáles crees que son las principales tareas del hogar que tiene que realizar un hombre?

| | MISMA RESPUESTA PARA AMBOS GÉNEROS | MARCARON "TODAS" PARA AMBOS GÉNEROS | COMENTARIO IGUALITARIO* ³ |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| TOTAL * ¹ | 66,33 | 35,71 | 31,63 |
| MUJERES* ² | 65,35 | 40,59 | 27,72 |
| HOMBRES* ² | 66,30 | 31,52 | 35,87 |
| 12-13 DE 61 | 52,46 | 21,31 | 27,87 |
| 14-15 DE 74 | 68,92 | 37,84 | 32,43 |
| 16-18 DE 61 | 75,41 | 47,54 | 34,43 |

*¹ Sobre el total de respuestas dadas en esa categoría en las preguntas 2.2 y 2.3 que han sido respondidas correctamente: 196 respondieron correctamente*² Sobre el total de respuestas dadas en esa categoría en las preguntas 2.2 y 2.3 que han sido respondidas correctamente por cada género: 101 fueron mujeres y 92 hombres.*³ Comentario sobre igualdad/reparto en las tareas o que no son una obligación determinada por el género.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.5.

2.2. ¿Cuáles crees que son las principales tareas del hogar que tiene que realizar una mujer?

2.3. ¿Cuáles crees que son las principales tareas del hogar que tiene que realizar un hombre?

| | DE LA MUJER | | | DEL HOMBRE | | |
|--------------------------------|------------------|---------|---------|------------------|---------|---------|
| | TOTAL RESPUESTAS | MUJERES | HOMBRES | TOTAL RESPUESTAS | MUJERES | HOMBRES |
| LIMPIAR | 8,90 | 9,70 | 8,33 | 7,90 | 7,93 | 8,18 |
| COCINAR | 13,19 | 12,12 | 13,46 | 12,46 | 12,2 | 12,58 |
| PLANCHAR | 9,20 | 9,09 | 9,61 | 3,34 | 4,27 | 2,52 |
| FREGAR O PONER EL LAVAVAJILLAS | 3,68 | 3,63 | 3,85 | 10,64 | 10,36 | 10,69 |
| PONER/RECOGER LA MESA | 3,37 | 3,03 | 3,85 | 9,42 | 9,14 | 9,43 |
| PONER LA LAVADORA | 7,98 | 6,67 | 8,33 | 4,86 | 5,49 | 3,14 |
| CUIDAR DE UN FAMILIAR | 10,12 | 9,70 | 10,26 | 8,51 | 7,32 | 10,06 |
| TODAS | 22,70 | 26,06 | 19,87 | 22,80 | 26,22 | 20,13 |
| OTRA | 20,86 | 20 | 22,44 | 20,06 | 17,07 | 23,27 |

*1 Sobre el total de respuestas dadas en cada categoría en las preguntas 2.2 y 2.3 que han sido respondidas correctamente por cada género: 196 respondieron correctamente de los cuales 101 fueron mujeres y 92 hombres.
Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.6.

2.2. ¿Cuáles crees que son las principales tareas del hogar que tiene que realizar una mujer?

2.3. ¿Cuáles crees que son las principales tareas del hogar que tiene que realizar un hombre?

| | DE LA MUJER | | | DEL HOMBRE | | |
|--------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 12-13 AÑOS | 14-15 AÑOS | 16-18 AÑOS | 12-13 AÑOS | 14-15 AÑOS | 16-18 AÑOS |
| LIMPIAR | 10,57 | 8,4 | 6,98 | 9,6 | 9,02 | 3,61 |
| COCINAR | 18,70 | 10,92 | 8,14 | 17,6 | 11,48 | 6,02 |
| PLANCHAR | 9,76 | 10,08 | 6,98 | 4,8 | 4,1 | 0 |
| FREGAR O PONER EL LAVAVAJILLAS | 5,69 | 4,2 | 0 | 12,8 | 10,66 | 7,23 |
| PONER/RECOGER LA MESA | 4,88 | 4,2 | 0 | 12 | 9,84 | 4,82 |
| PONER LA LAVADORA | 6,50 | 10,08 | 6,98 | 4,8 | 5,74 | 3,61 |
| CUIDAR DE UN FAMILIAR | 14,63 | 5,04 | 10,46 | 12 | 5,56 | 6,02 |
| TODAS | 12,2 | 25,21 | 33,72 | 10,4 | 23,77 | 39,76 |
| OTRA | 17,07 | 21,85 | 26,74 | 16 | 18,85 | 28,92 |

Sobre el total de respuestas dadas en las preguntas 2.2 y 2.3 que han sido respondidas correctamente por cada grupo etario.
Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.7.

3.2. ¿Has sentido alguna vez miedo al volver a casa de noche?

3.3. ¿Por qué?

| | TOTAL * ¹ | HOMBRES | MUJERES |
|-------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Pasaron miedo | 52,38 | 28,26 | 77,66 * ⁴ |
| Secuestros. | 12,1 * ² | 3,85 * ³ | 15,07 * ³ |
| Violaciones/agresiones. | 7,07 * ² | - | 9,59 * ³ |
| Acoso callejero. | 12,12 * ² | - | 16,44 * ³ |
| No pasaron miedo | 46,56 | 69,57 | 22,34 * ³ |
| No contestaron | 1,06 | 2,17 | - |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que respondieron correctamente la pregunta 3.2 y afirmativamente a la pregunta 3.1: 189.

*² Sobre el total de personas que respondieron afirmativamente haber pasado miedo.

*³ Sobre el total de personas del correspondiente género que respondieron afirmativamente haber pasado miedo.

*⁴ En la siguiente tabla se desglosa la información referente a estas mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.7B.

3.2. ¿Has sentido alguna vez miedo al volver a casa de noche?

MUJERES QUE HAN DECLARADO HABER SENTIDO MIEDO

| | RURAL | URBANO | SIN INFORMACIÓN |
|---|-------|--------|-----------------|
| MUJERES QUE HAN DECLARADO HABER SENTIDO MIEDO. * ¹ | 63,01 | 32,88 | 4,11 |
| CITARON SECUESTROS. * ² | 72,73 | 9,09 | 18,18 |
| CITARON VIOLACIONES/AGRESIONES. * ² | 57,14 | 28,57 | 14,29 |
| CITARON ACOSO CALLEJERO. * ² | 33,33 | 66,67 | - |

*¹ Sobre el total de mujeres que declararon haber sentido miedo.

*² Sobre el total de mujeres que citaron el correspondiente motivo.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.8.

3.2. ¿Has sentido alguna vez miedo al volver a casa de noche?

3.3. ¿Por qué?

| | 12-13 AÑOS | 14-15 AÑOS | 16-18 AÑOS |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| Pasaron miedo* ¹ | 40 | 57,33 | 56,67 |
| Citaron secuestros* ³ | 36,36 | 6,98 | 2,94 |
| Violaciones/agresiones* ³ | 13,64 | 2,33 | 8,82 |
| Coso callejero* ³ | | 16,28 | 14,71 |
| HOMBRES*² | 20 | 36,84 | 24 |
| Citaron secuestros* ⁴ | 16,67 | - | - |
| Violaciones/agresiones* ⁴ | - | - | - |
| Coso callejero* ⁴ | - | - | - |
| MUJERES*² | 64 | 78,38 | 87,5 |
| Citaron secuestros* ⁴ | 43,75 | 10,34 | 3,57 |
| Violaciones/agresiones* ⁴ | 18,75 | 3,45 | 10,71 |
| Coso callejero* ⁴ | - | 24,14 | 17,86 |
| No pasaron miedo | 58,18 | 41,33 | 43,33 |
| HOMBRES | 76,67 | 60,53 | 76 |
| MUJERES | 36 | 21,62 | 12,5 |
| No contestaron | 1,82 | 1,34 | - |
| Citaron secuestros * ⁵ | | | |
| HOMBRES | MUJERES | | |
| 12,5 | 87,5 | | |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que respondieron correctamente la pregunta 3.2 y afirmativamente a la pregunta 3.1: 189.

*² Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente género que respondieron correctamente la pregunta 3.2 y afirmativamente a la pregunta 3.1.

*³ Sobre el total de personas que afirmaron haber pasado miedo.

*⁴ Sobre el total de personas del correspondiente género y grupo etario que afirmaron haber pasado miedo.

*⁵ Sobre el total de personas que citaron expresamente los secuestros como motivo.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.9.

4.1. Si vieras a la novia de un amigo con otro chico, ¿se lo dirías a tu amigo?

4.2. Si vieras a tu amigo con una chica, ¿se lo dirías a su novia?

| | NOVIA DE UN AMIGO CON OTRO CHICO | | AMIGO CON UNA CHICA | | RESPUESTA DIFERENTE |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------|---------------------|-------|------------------------|
| | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| TOTAL*¹ | 77,07 | 22,93 | 58,05 | 41,95 | 18,54 |
| MUJERES*² | 78,64 | 21,36 | 66,02 | 33,98 | 12,62 |
| HOMBRES*² | 74,75 | 25,25 | 50,51 | 49,49 | 23,23 |

*¹ Total de personas encuestadas. Se han descartado aquellas que no daban respuesta a ambas preguntas o no han respondido correctamente: 205.

*² Sobre el total de personas encuestadas de cada género que han respondido correctamente: 103 mujeres y 99 hombres.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.10.

5.1. ¿Mirarías el móvil de un amigo o de una amiga sin permiso?

5.2. ¿Mirarías el móvil de tu novio/a sin permiso?

| | MÓVIL DE AMIGO/A | | MÓVIL DE NOVIO/A | | PAREJA SÍ, AMIGO NO. |
|-----------------------|------------------|-------|------------------|-------|-------------------------|
| | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| TOTAL* ¹ | 12,5 | 87,5 | 8,17 | 91,83 | 2,88 |
| MUJERES* ² | 9,62 | 90,38 | 10,58 | 89,42 | 4,81 |
| HOMBRES* ² | 13,86 | 86,14 | 4,95 | 95,05 | 0,99 |

*¹ Total de personas encuestadas que han respondido correctamente a ambas preguntas: 208.*² Sobre el total de personas encuestadas de cada género que han respondido correctamente a ambas preguntas: 104 mujeres y 101 hombres.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.11.

6. ¿Qué opinas?: Cuando un/a novio/a se pone celoso/a es por amor.

| | TOTALMENTE DE ACUERDO | DE ACUERDO | EN DESACUERDO | TOTALMENTE DESACUERDO |
|--------------------------|--------------------------|------------|------------------|--------------------------|
| TOTAL* ¹ | 9,95 | 34,55 | 38,22 | 17,28 |
| MUJERES* ² | 6,32 | 33,68 | 41,05 | 18,95 |
| HOMBRES* ² | 13,98 | 36,56 | 34,41 | 15,05 |
| RURAL* ³ | 8,46 | 34,62 | 38,46 | 18,46 |
| URBANO* ³ | 14,55 | 30,9 | 41,82 | 12,73 |
| 12-13 AÑOS* ⁴ | 19,05 | 42,86 | 26,98 | 11,11 |
| 14-15 AÑOS* ⁴ | 4,28 | 30 | 44,29 | 21,43 |
| 16-18 AÑOS* ⁴ | 6,9 | 31,03 | 43,1 | 18,97 |

*¹ Total de personas encuestadas que han respondido correctamente: 191.*² Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente género que han respondido correctamente a la pregunta.*³ Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente ámbito (rural o urbano) que han respondido correctamente a la pregunta.*⁴ Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente grupo etario que han respondido correctamente a la pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.12.

7.1. Indica si has tenido alguna vez novio/a.

| | TOTAL* ¹ | MUJERES | HOMBRES |
|-------------------|---------------------|---------|---------|
| Han tenido pareja | 67,88 | 65,31 | 70,53 |
| No han tenido | 32,12 | 34,69 | 29,47 |

*¹ Total de personas encuestadas que han respondido correctamente.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.13.

7.2. Si has tenido novio/a indica con una cruz las situaciones que hayas vivido.

| | MUJERES | HOMBRES |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| HAN VIVIDO ALGUNA SITUACIÓN* ¹ | 68,75 * ² | 73,13 * ³ |
| HAN VIVIDO 2-3 SITUACIONES | 12,5 | 37,31 * ⁴ (UN BISEXUAL) |
| HAN VIVIDO 4 O MÁS SITUACIONES | 15,63 | 8,96 * ⁵ (2 BISEXUALES) |
| TE PREGUNTA CON QUIÉN HABLAS CUANDO ESTÁS EN LÍNEA | 14,06 | 8,96 |
| TE PREGUNTÁ POR QUÉ ESTÁS CONECTADO/A TAN TARDE | 12,5 | 7,46 |
| HAS SENTIDO MIEDO EN UNA DISCUSIÓN FUERTE | 10,94 * ² | 16,42 |
| QUIERE SABER EN TODO MOMENTO DÓNDE ESTÁS Y QUÉ HACES | 17,19 * ² | 10,45 |
| SE ENFADA SI NO CONTESTAS A SUS MENSAJES O LLAMADAS | 18,75 * ² | 35,82 |
| HA IGNORADO TU OPINIÓN AL HACER PLANES | 6,25 | 7,46 |
| TE HA GOLPEADO | 4,69 | 2,99 |
| TE HA INSULTADO | 12,5 | 14,93 |
| CELOS | 40* ² | 43,28 |
| CRITICA TU FORMA DE VESTIR | 9,38 | 1,49 |
| NO LE GUSTA QUE QUEDES CON TUS AMISTADES. | 10,94 | 13,43 |

*¹ Sobre el total de personas de cada género que marcaron haber vivido algún tipo de situación.

*² 1,56% se corresponde con mujer bisexual.

*³ 4,48 se corresponde con hombre bisexual.

*⁴ 1,49% se corresponde con hombre bisexual.

*⁵ 2,99% se corresponde con hombre bisexual.

Fuente: Elaboración propia

TABLA IV.13B.

7.1. Indica si has tenido alguna vez novio/a.

7.2. Si has tenido novio/a indica con una cruz las situaciones que hayas vivido.

HAN VIVIDO ALGUNA SITUACIÓN

| RESIDENTES EN MUNDO RURAL | | | RESIDENTES EN CIUDAD | | |
|---------------------------|---------|---------|----------------------|---------|---------|
| TOTAL | MUJERES | HOMBRES | TOTAL | MUJERES | HOMBRES |
| 40,27 | 35,06 | 45,83 | 36,67 | 36,17 | 37,21 |

Sobre el total de personas de cada ámbito (rural o urbano) que marcaron algún tipo de situación.

Fuente: Elaboración propia

TABLA IV.14.

7.1. Indica si has tenido alguna vez novio/a.

7.2. Si has tenido novio/a indica con una cruz las situaciones que hayas vivido.

9. ¿Has sufrido alguna vez violencia de género?

| TOTAL | | HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO | NO HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO |
|----------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| | | 9,43 | 90,57 |
| QUE HAN TENIDO NOVIO | TOTAL | 12,70 | 87,30 |
| | HAN VIVIDO ALGUNA SITUACIÓN. | 11,90 | 88,1 |
| | HAN VIVIDO 4 O MÁS | 30 | 70 |
| | HAN VIVIDO INSULTOS. | 37,5 | 62,5 |
| | HAN VIVIDO GOLPES. | 33,33 | 66,67 |
| NO HAN TENIDO NOVIO | | 4,76 | 95,24 |
| PUEBLO | | 5,56 | 94,44 |
| CIUDAD | | 16,67 | 83,33 |

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.15.

8. ¿Has conocido algún caso de violencia de género?

| | | SÍ | NO |
|----------------------|---------|-------|-------|
| TOTAL* ¹ | | 44,55 | 55,45 |
| RURAL* ² | TOTAL | 46,21 | 53,79 |
| | MUJERES | 54,79 | 45,21 |
| | HOMBRES | 37,5 | 62,5 |
| URBANO* ² | TOTAL | 40,91 | 59,09 |
| | MUJERES | 58,62 | 41,38 |
| | HOMBRES | 27,03 | 72,97 |
| 12-13 AÑOS | | 27,94 | 72,06 |
| 14-15 AÑOS | | 46,25 | 53,75 |
| 16-18 AÑOS | | 60,32 | 39,68 |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que han respondido correctamente a la pregunta: 211.*² Sobre el total de personas encuestadas que han afirmado de ser del correspondiente ámbito y han respondido correctamente a la pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.16.

10.1. ¿Crees que la violencia de género es un problema?

| | SÍ | NO |
|-----------------------|-------|------|
| TOTAL* ¹ | 99,04 | 0,96 |
| MUJERES* ² | 100% | - |
| HOMBRES* ² | 99,03 | 0,97 |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que han respondido correctamente.*² Sobre el total de personas encuestadas del correspondiente género que han respondido correctamente a la pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.17.

10.2. ¿De quién crees que es el problema de la violencia de género?

| | MUJERES | HOMBRES | SOCIEDAD | MUJERES Y HOMBRES | HOMBRES Y SOCIEDAD | MUJERES, HOMBRES Y SOCIEDAD | NADIE |
|---------------------|---------|---------|----------|-------------------|--------------------|-----------------------------|-------|
| TOTAL* ¹ | 3,77 | 15,09 | 72,64 | 1,42 | 5,66 | 0,47 | 0,94 |
| MUJERES | 4,67 | 15,89 | 71,02 | - | 6,54 | 0,93 | 0,93 |
| HOMBRES | 3,06 | 15,31 | 72,45 | 3,06 | 5,1 | - | 1,02 |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que han respondido correctamente: 212.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.18.**10.3. Cómo es para ti la violencia de género.**

| | NADA IMPORTANTE | POCO IMPORTANTE | IMPORTANTE | MUY IMPORTANTE |
|----------------------|-----------------|-----------------|------------|----------------|
| TOTAL * ¹ | 0,47 | 1,89 | 22,64 | 75 |
| MUJERES | - | 0,94 | 14,15 | 84,91 |
| HOMBRES | 0,97 | 1,94 | 30,09 | 66,99 |

*¹ Sobre el total de personas encuestadas que han respondido correctamente: 212.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.19.**10.4. ¿Qué opinas? Actualmente hay una igualdad real entre hombres y mujeres**

| | TOTALMENTE DE ACUERDO | DE ACUERDO | EN DESACUERDO | TOTALMENTE DESACUERDO |
|----------------------|-----------------------|------------|---------------|-----------------------|
| TOTAL * ¹ | 9,62 | 19,71 | 44,23 | 26,44 |
| MUJERES | 9,62 | 12,5 | 45,19 | 32,69 |
| HOMBRES | 8,91 | 12,98 | 44,55 | 19,80 |

*¹ Sobre el total de personas que han respondido correctamente la pregunta: 208.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.20.**11.1. Indica las campañas que conozcas.****11.2. ¿Has participado alguna vez en ellas?**

| | CONOCIMIENTO | | | PARTICIPACIÓN | | | |
|---------------------------|-------------------|----------------|--------|-------------------|----------------|--------|---------|
| | A. Entre iguales. | B. #YoDigoCero | A y B. | A. Entre iguales. | B. #YoDigoCero | A y B. | Ninguna |
| TOTAL * ¹ | 31,77 | 39,58 | 28,65 | 10,99 | 6,28 | 1,57 | 84,29 |
| * ² 12-13 AÑOS | 32,31 | 40 | 6,15 | 7,69 | 3,08 | 1,54 | 89,23 |
| * ² 14-15 AÑOS | 28,95 | 42,11 | 14,47 | 10,67 | 6,67 | 2,67 | 85,33 |
| * ² 16-17 AÑOS | 34,62 | 34,62 | 7,69 | 15,38 | 9,62 | 1,92 | 76,92 |

*¹ Sobre el total de personas que respondieron correctamente la pregunta correspondiente: 132 en la 11.1 y 191 en la 11.2.

*² Sobre el total de personas del grupo etario que respondieron correctamente la correspondiente pregunta: 12-13 años-65 en ambas; 14-15 años-76 en la 11.1 y 75 en la 11.2; 16-17 años-52 en ambas.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.20B.

11.2. ¿Has participado alguna vez en ellas?

| HAN PARTICIPADO EN LAS CAMPAÑAS | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|
| | A. <i>Entre iguales.</i> | B. <i>#YoDigoCero.</i> |
| MUJERES | 61,9 | 58,33 |
| HOMBRES | 38,1 | 41,67 |

Sobre el total de personas que han afirmado haber participado.
Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.21.

12.1. ¿Habías visto alguna vez estas imágenes?

| | A. Campaña <i>Yo digo Cero.</i> | B. Logo <i>Entre iguales.</i> | C. <i>Violencia Cero, reacciona.</i> | SÓLO A. Campaña <i>Yo digo Cero.</i> | SÓLO B. Logo <i>Entre iguales.</i> | SÓLO C. <i>Violencia Cero, reacciona.</i> | Ninguna. |
|---------------------|---|---|---|--|--|--|----------|
| TOTAL* ¹ | 34,29 | 5,24 | 85,24 | 2,86 | 0,48 | 48,57 | 10,95 |
| 12-13 AÑOS | 20,09 | 4,35 | 82,61 | 4,35 | 1,45 | 56,5 | 10,14 |
| 14-15 AÑOS | 37,5 | 6,25 | 87,5 | 1,25 | - | 45 | 11,25 |
| 16-17 AÑOS | 38,71 | 4,84 | 585,48 | 3,23 | 0 | 45,16 | 11,29 |

*¹ Sobre el total de personas que han respondido correctamente a la pregunta: 210.*² Sobre el total de personas del grupo etario que respondieron correctamente la pregunta | 12-13 años: 69; 14-15 años: 80; 16-17 años: 62.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.22.

13. Indica los medios de comunicación que más utilizas y los que menos.

| | TOTAL* ¹ | TIPO DE USO* ² | |
|----------------------|---------------------|---------------------------|-------|
| FACEBOOK | 47,78 | MUCHO | 21,65 |
| | | POCO | 78,35 |
| TWITTER | 41,87 | MUCHO | 23,53 |
| | | POCO | 76,47 |
| INSTAGRAM | 83,74 | MUCHO | 85,88 |
| | | POCO | 14,12 |
| PERIÓDICOS DIGITALES | 43,3 | MUCHO | 17,77 |
| | | POCO | 85,23 |
| PERIÓDICOS IMPRESOS | 43,84 | MUCHO | 6,74 |
| | | POCO | 93,26 |
| RADIO | 59,60 | MUCHO | 37,19 |
| | | POCO | 62,81 |
| TELEVISIÓN | 46,3 | MUCHO | 67,53 |
| | | POCO | 32,47 |
| LA 8 | 44,33 | MUCHO | 13,33 |
| | | POCO | 86,67 |
| OTROS | | WHATSAPP | 33 |
| | | SNAPCHAT | 5,91 |
| | | YOUTUBE | 10,34 |

*¹ Sobre el total de personas que han respondido correctamente la pregunta: 203.

*² Sobre el total de personas que declararon utilizar el correspondiente medio.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.23.

13. ¿Qué actividades se han hecho en tu instituto sobre igualdad y violencia de género?

| RECUERDAN ALGUNA ACTIVIDAD | NINGUNA/NO LO RECUERDAN/NO SABEN/CITAN ACTIVIDADES AJENAS AL INSTITUTO. |
|----------------------------|---|
| 87,56 | 12,44 |

Sobre el total de personas que han respondido la pregunta: 201.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA IV.24.

13. ¿Qué actividades se han hecho en tu instituto sobre igualdad y violencia de género?

RECUERDAN ALGUNA ACTIVIDAD

CITAN TUTORÍA ENTRE IGUALES (TEI)

| TOTAL* ¹ | MUJERES | HOMBRES | 12-13 AÑOS | 14-15 AÑOS | 16-18 AÑOS |
|---------------------|---------|---------|------------|------------|------------|
| 5,68 | 10 | 90 | 30 | 40 | 30 |

*¹ Sobre el total de personas que recuerdan alguna actividad.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA VI.1.

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

Distribución de los municipios por provincias y tamaño de los municipios (unidades: Municipios).

| | 2017 | | | | | | | | | | | |
|------------|------|---------|-----------|-------------|-------------|-------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|
| | <101 | 101-500 | 501-1.000 | 1.001-2.000 | 2.001-3.000 | 3.001-5.000 | 5.001-10.000 | 10.001-20.000 | 20.001-30.000 | 30.001-50.000 | 50.001-100.000 | 100.001-500.000 |
| Avila | 90 | 119 | 20 | 7 | 4 | 3 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Burgos | 160 | 154 | 30 | 17 | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 |
| León | 5 | 93 | 50 | 33 | 8 | 11 | 5 | 3 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| Palencia | 72 | 87 | 12 | 9 | 5 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Salamanca | 76 | 231 | 26 | 14 | 3 | 2 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Segovia | 75 | 87 | 22 | 14 | 3 | 3 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Soria | 116 | 48 | 8 | 3 | 3 | 3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Valladolid | 58 | 110 | 16 | 16 | 4 | 8 | 9 | 1 | 2 | 0 | 0 | 1 |
| Zamora | 27 | 174 | 30 | 13 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística.

TABLA VI.2.

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

Población en provincias y capitales de provincias (unidades: personas).

| | 2017 | |
|------------|------------------|------------------------|
| | Total provincias | Capitales de provincia |
| Avila | 160.700 | 58.149 |
| Burgos | 358.171 | 175.623 |
| León | 468.316 | 125.317 |
| Palencia | 163.390 | 78.892 |
| Salamanca | 333.603 | 144.436 |
| Segovia | 154.184 | 51.756 |
| Soria | 88.903 | 38.881 |
| Valladolid | 521.130 | 299.715 |
| Zamora | 177.404 | 62.389 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística.

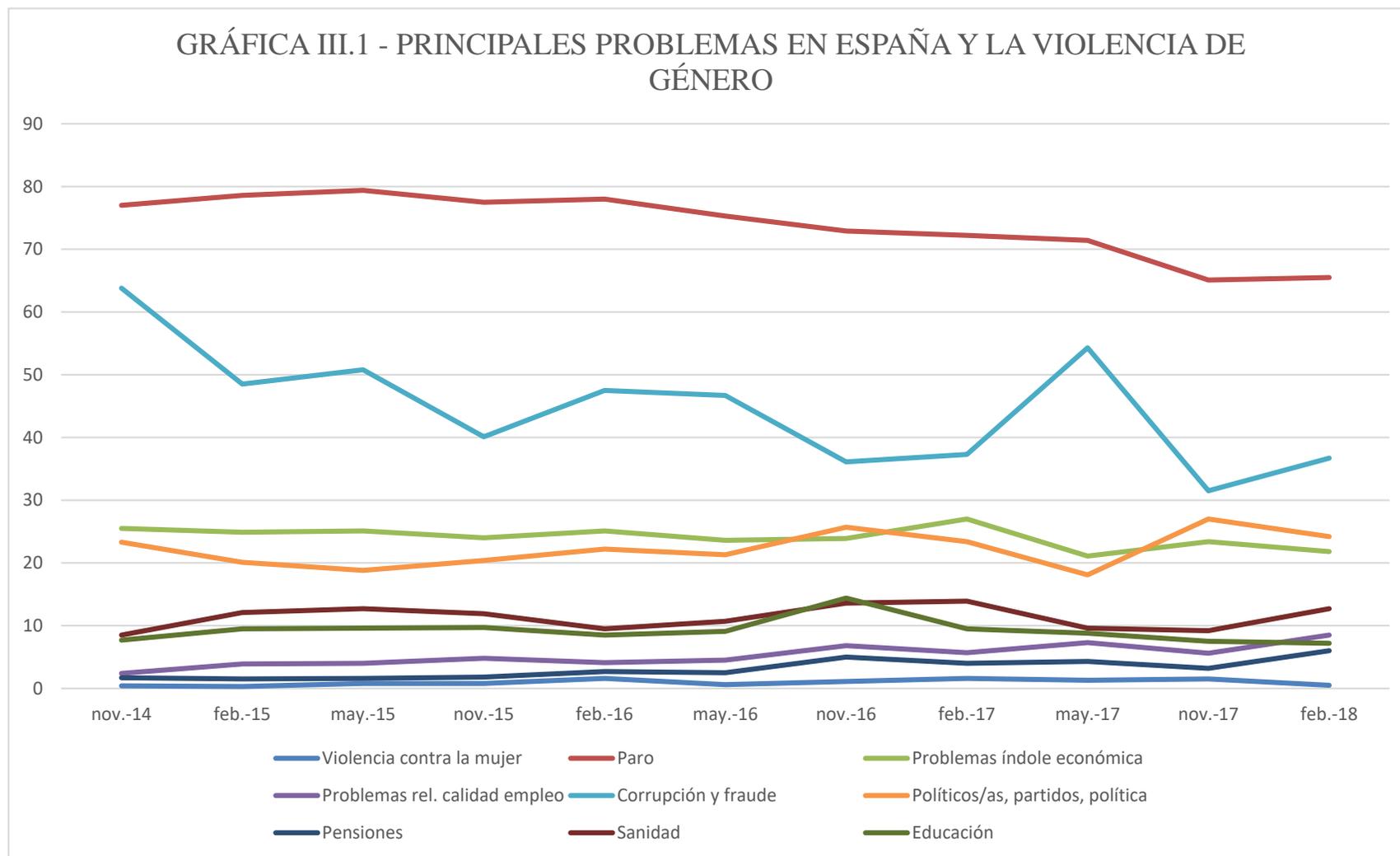
TABLA VI.3.

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero
Población por capitales de provincias (unidades: personas).

| | 2017 | |
|------------|----------------------|------------------------|
| | Tramos poblacionales | Capitales de provincia |
| Valladolid | >200.000 | 299.715 |
| Burgos | 100.000-200.000 | 175.623 |
| Salamanca | | 144.436 |
| León | | 125.317 |
| Palencia | 40.000-80.000 | 78.892 |
| Zamora | | 62.389 |
| Avila | | 58.149 |
| Segovia | | 51.756 |
| Soria | <40.000 | 38.881 |

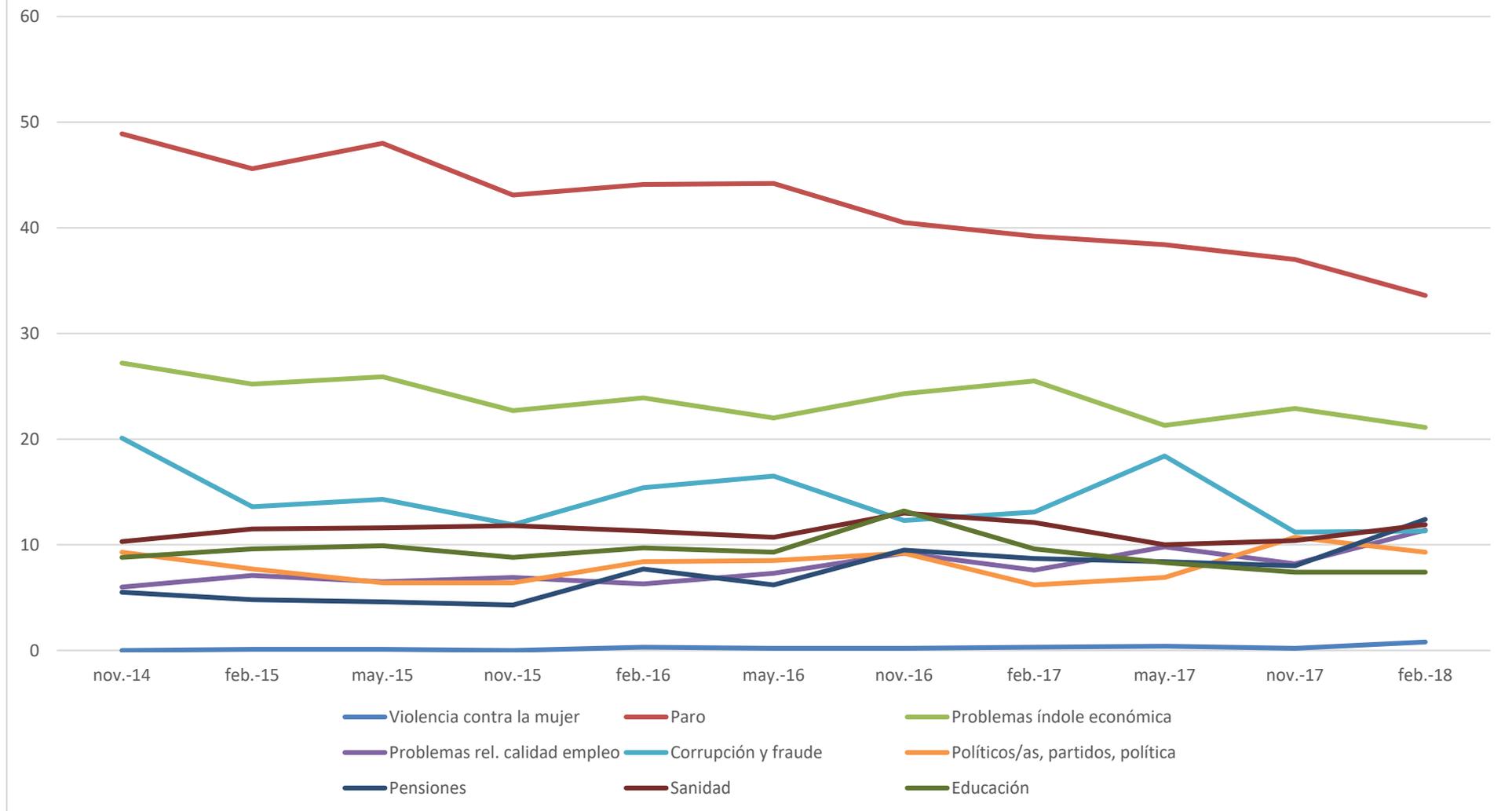
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística.

1. B. GRÁFICAS.



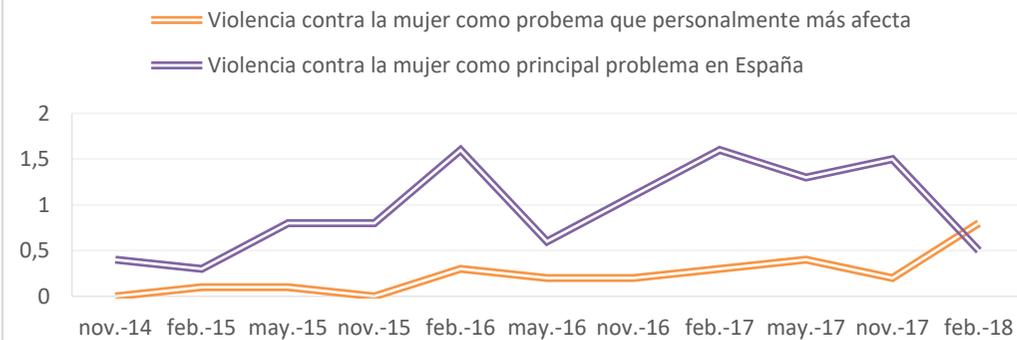
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.2 - PROBLEMAS QUE PERSONALMENTE MÁS AFECTA A LAS Y LOS ESPAÑOLES, Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



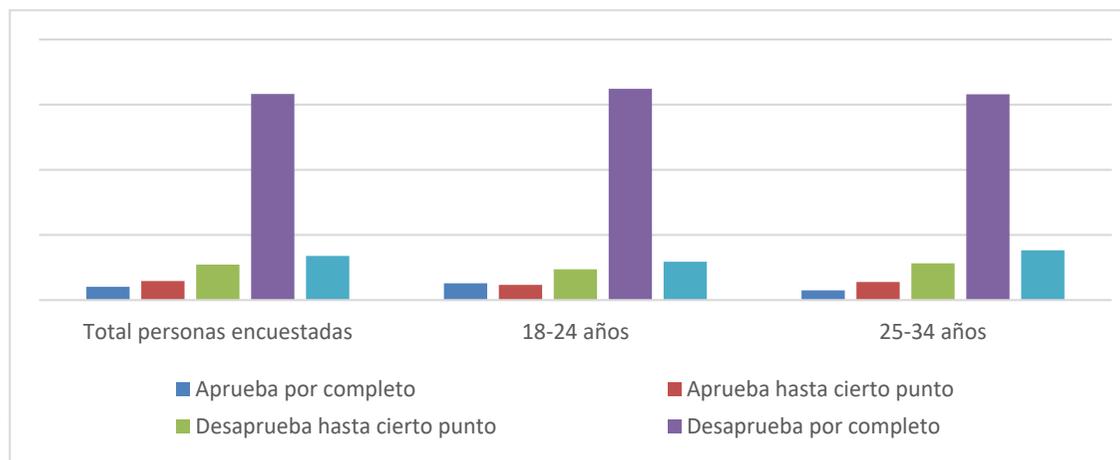
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.3 - VIOLENCIA DE GÉNERO, ¿UN PROBLEMA PARA LAS Y LOS ESPAÑOLES?



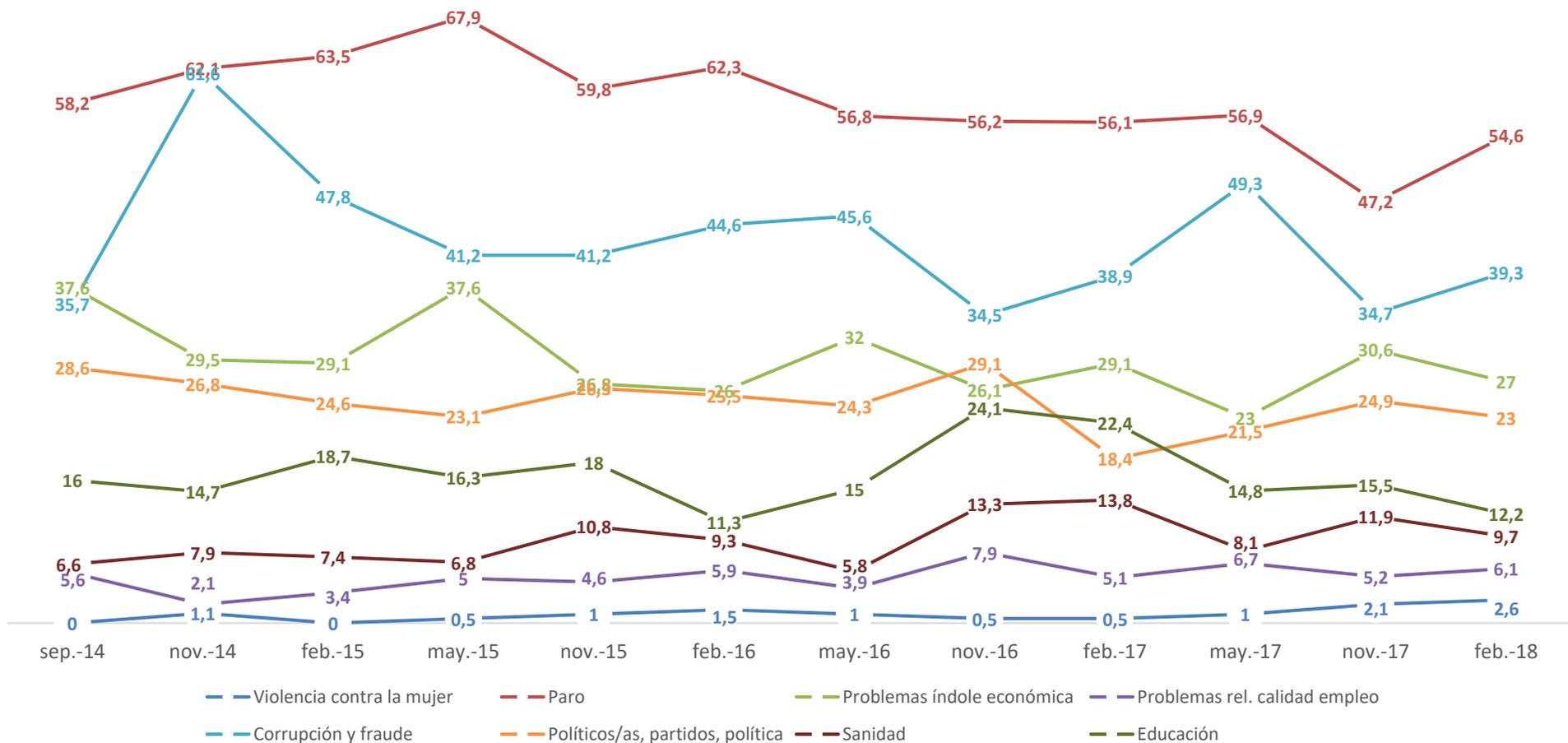
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.4. – ESTUDIO 3150 – PREGUNTA 3.



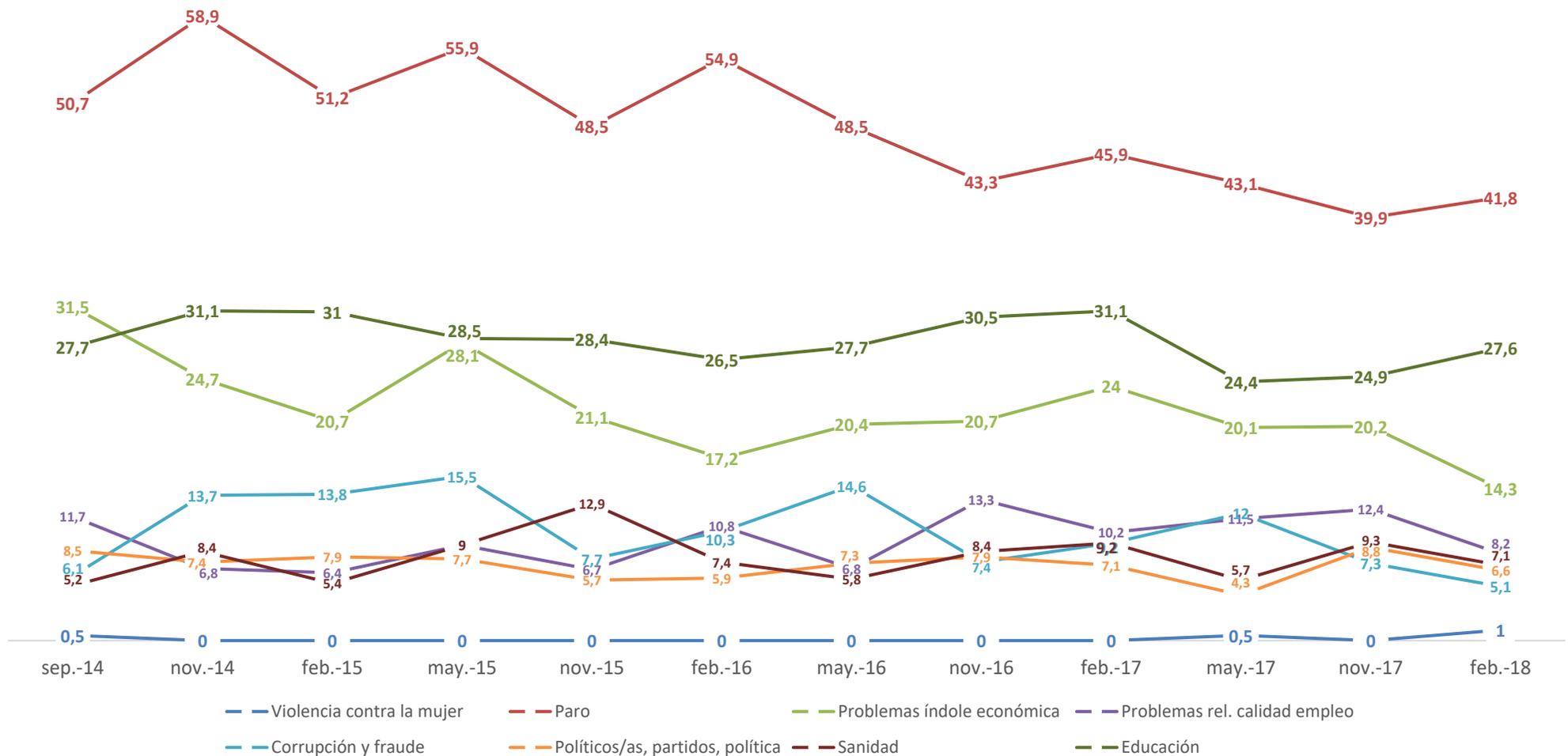
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas

GRÁFICA III.5 - PRINCIPALES PROBLEMAS EN ESPAÑA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (18-24 AÑOS) (1/2).



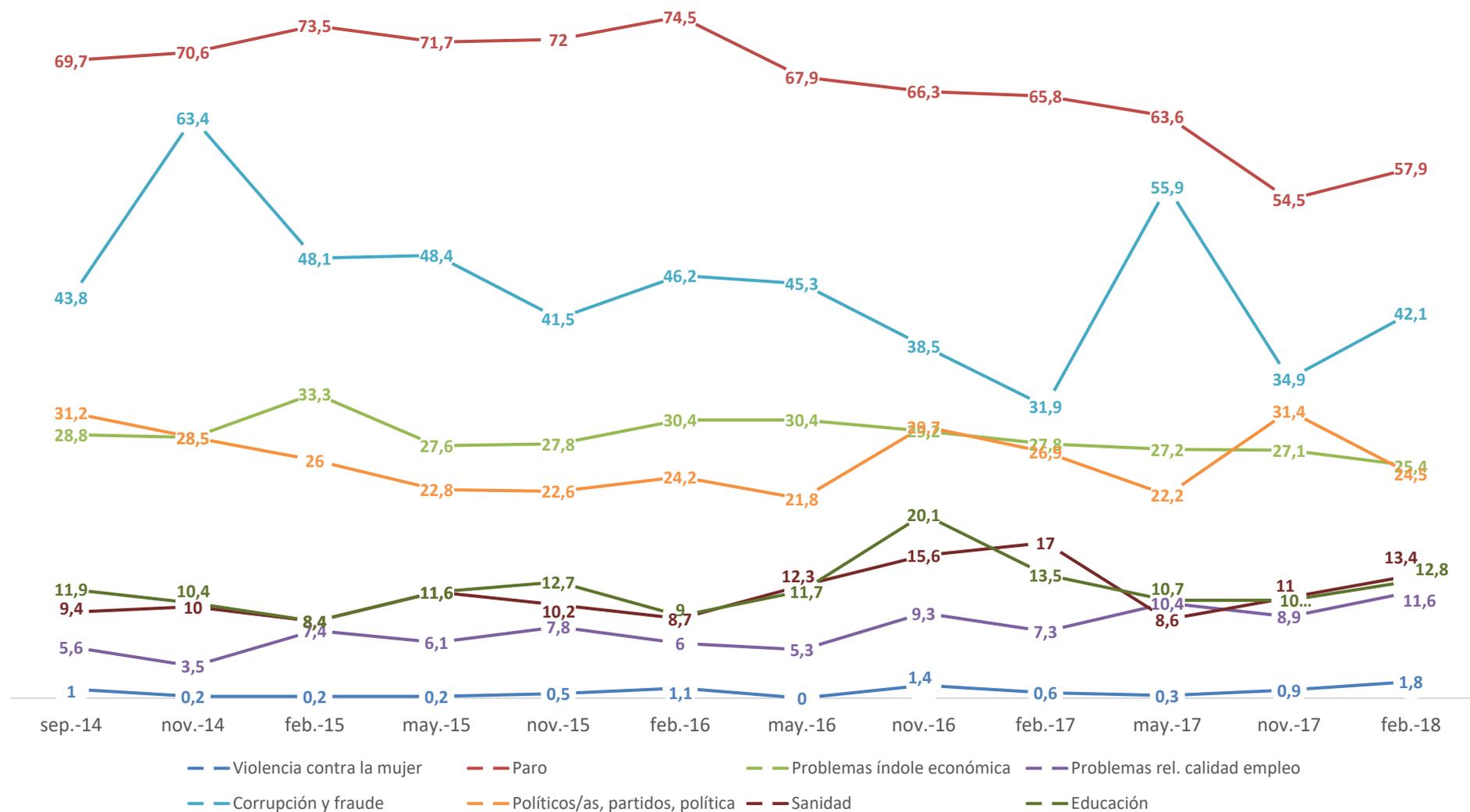
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.6 - PROBLEMAS QUE PERSONALMENTE MÁS AFECTAN A LAS Y LOS ESPAÑOLES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (18-24 AÑOS) (1/2)



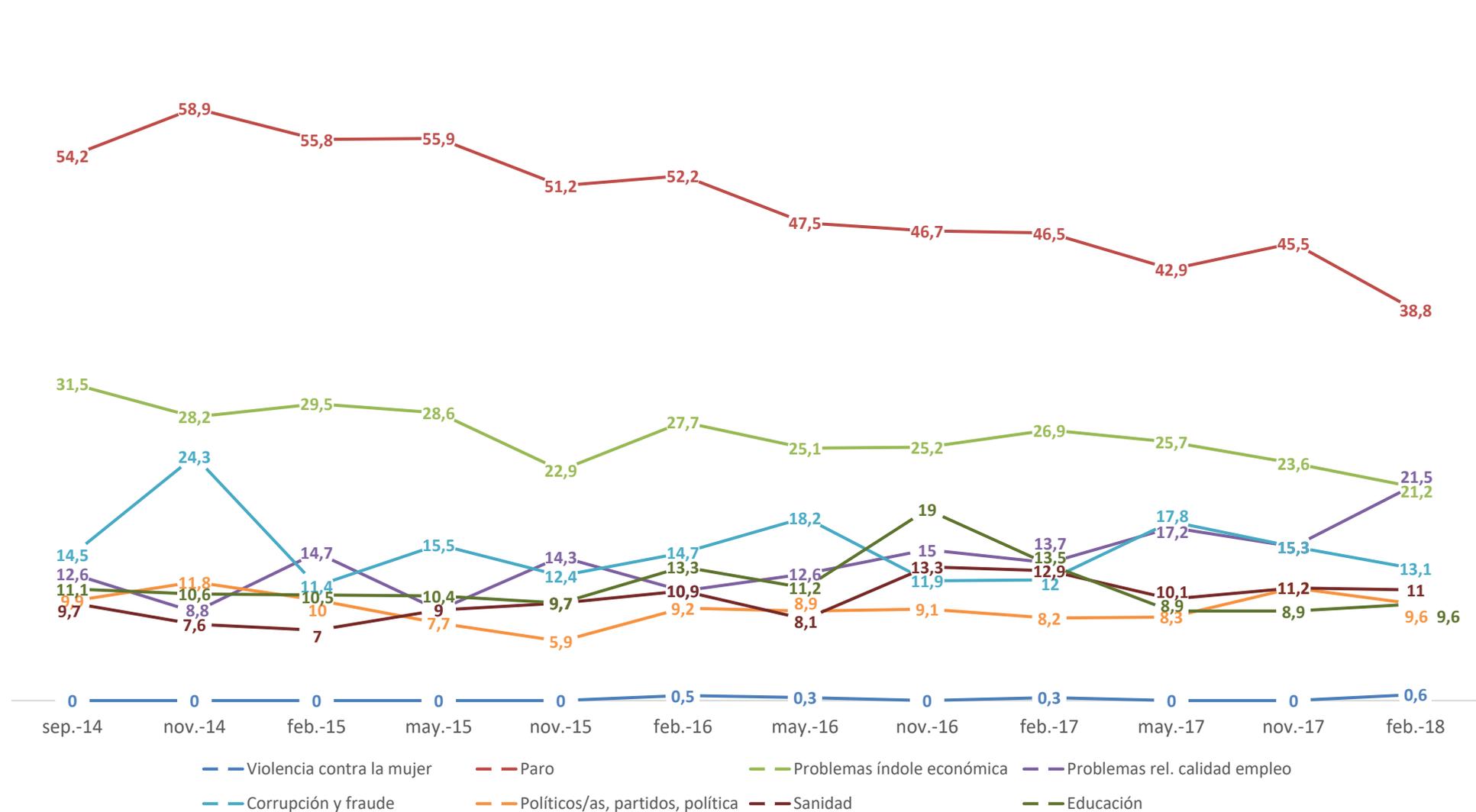
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.7 - PRINCIPALES PROBLEMAS EN ESPAÑA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (25-34 AÑOS). (1/2)



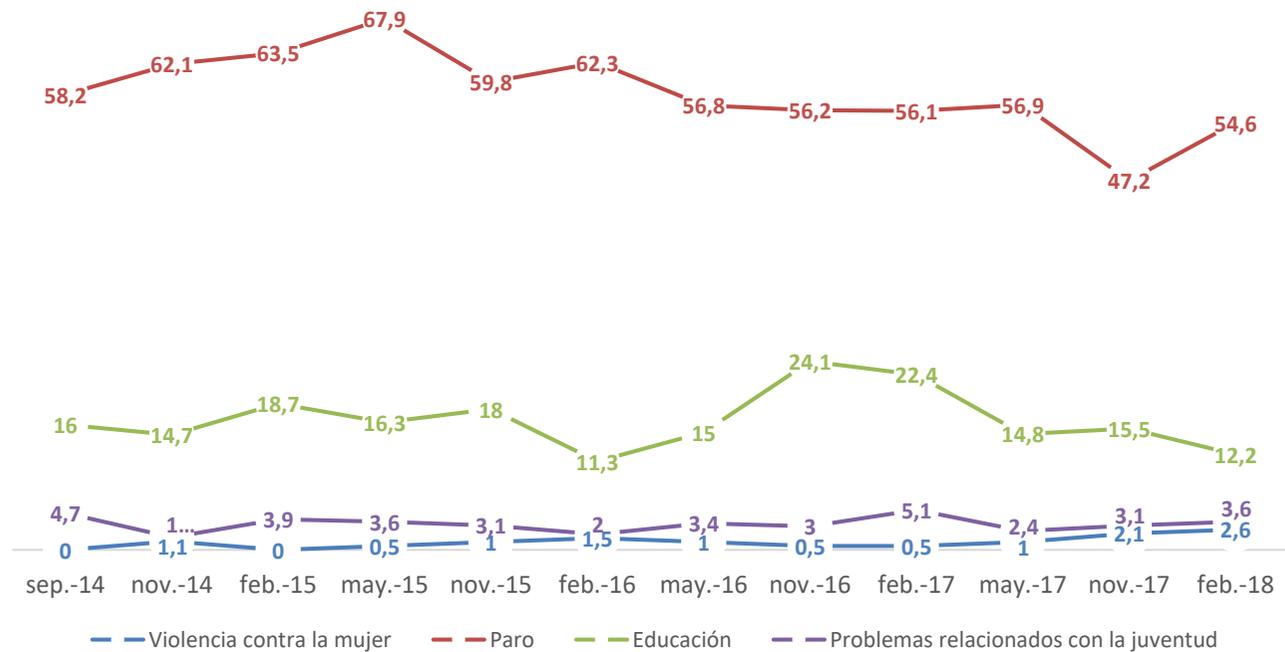
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.8 - PROBLEMAS QUE PERSONALMENTE MÁS AFECTAN A LAS Y LOS ESPAÑOLES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (25-34 AÑOS). (1/2)



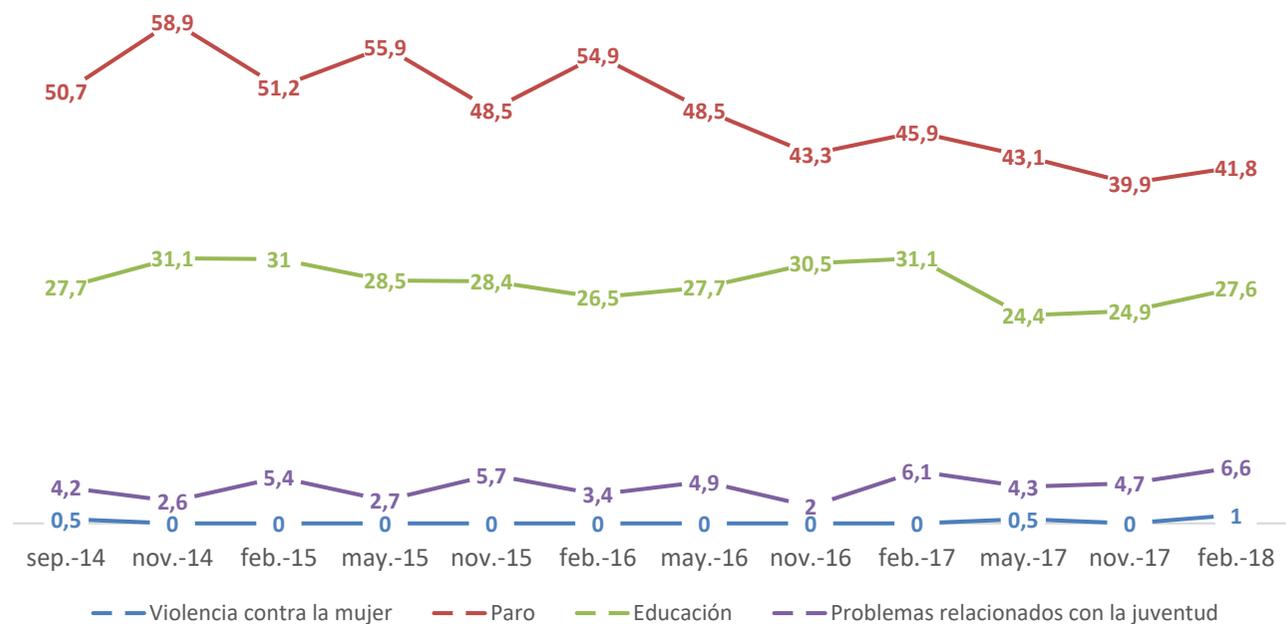
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.9 - PRINCIPALES PROBLEMAS EN ESPAÑA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (18-24 AÑOS) (2/2)



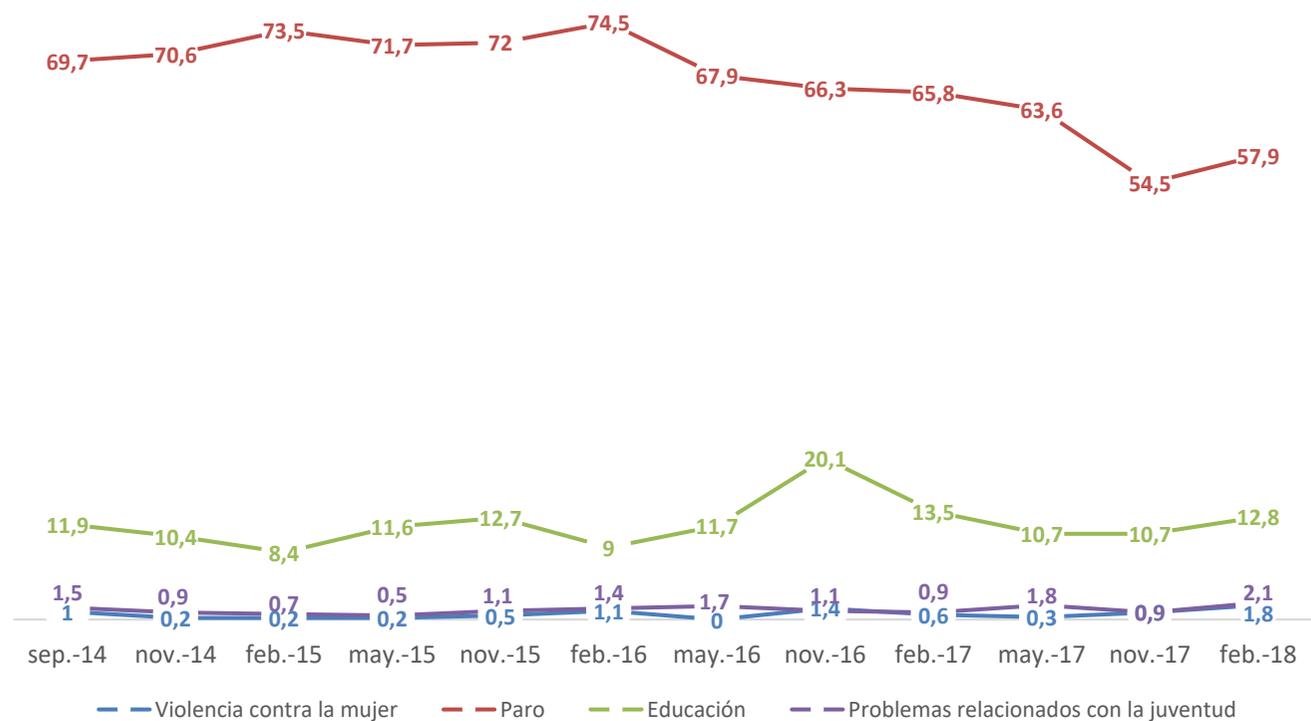
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.10 - PROBLEMAS QUE PERSONALMENTE MÁS AFECTAN A LAS Y LOS ESPAÑOLES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (18-24 AÑOS) (2/2)



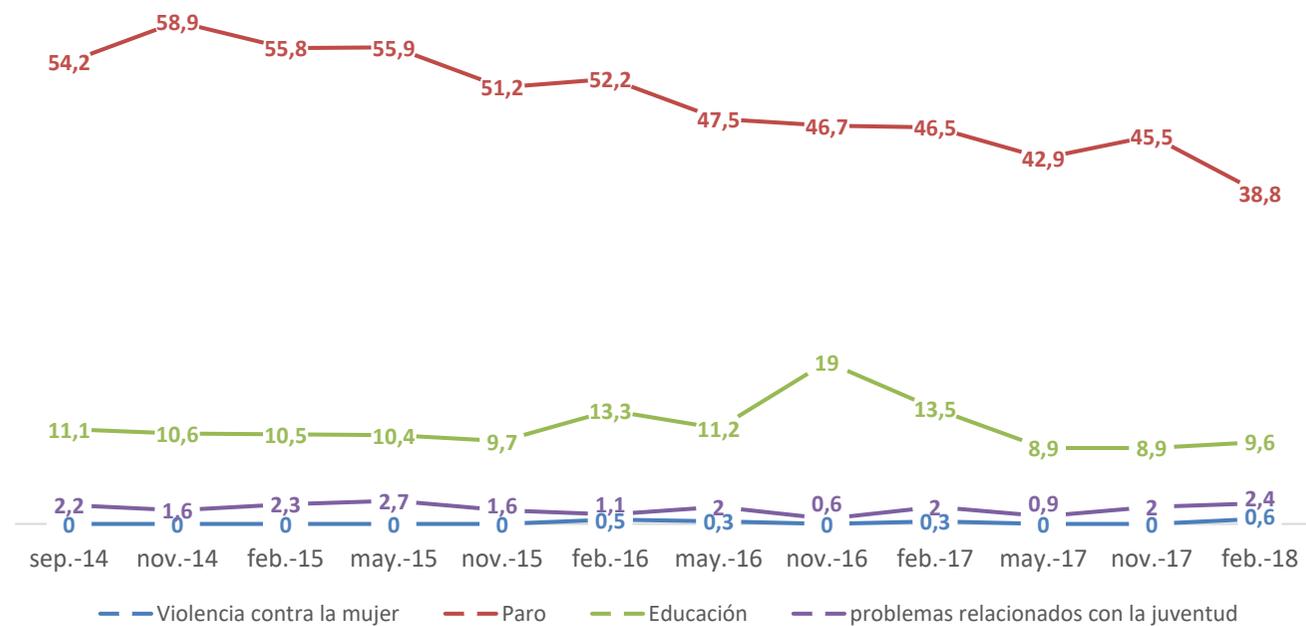
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.11 - PRINCIPALES PROBLEMAS EN ESPAÑA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (25-34 AÑOS). (1/2)



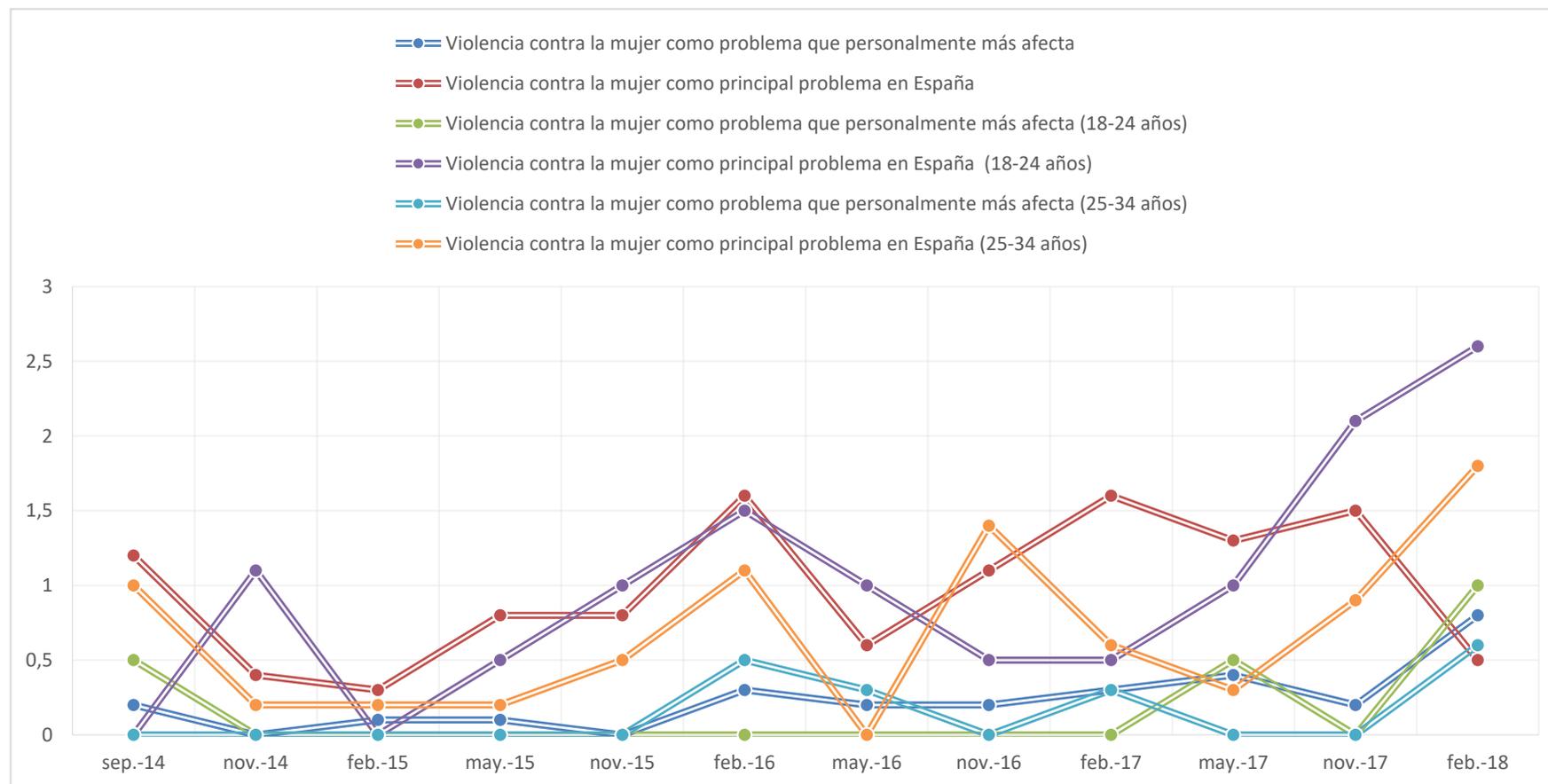
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.12 - PROBLEMAS QUE PERSONALMENTE MÁS AFECTAN A LAS Y LOS ESPAÑOLES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO (25-34 AÑOS). (1/2)



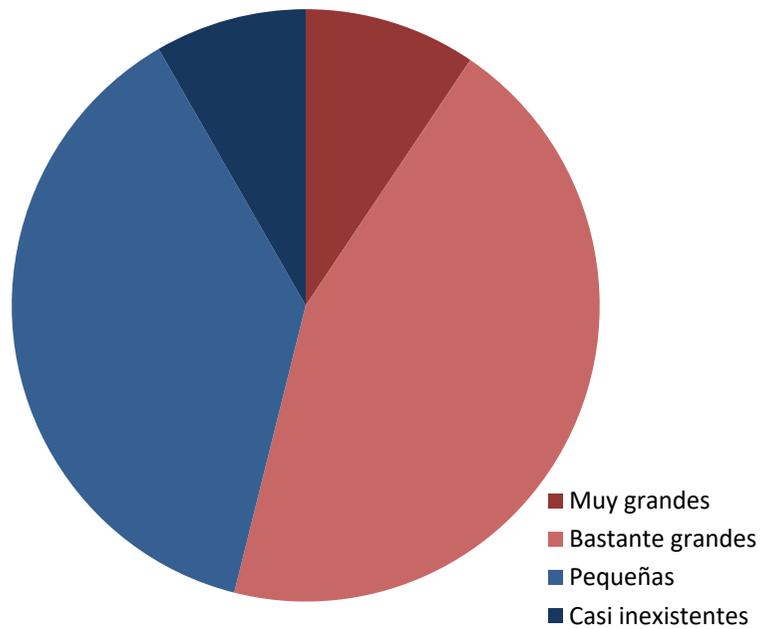
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.13 – LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO PROBELMA PRINCIPAL EN ESPAÑA Y COMO PROBLEMA QUE MÁS AFECTA PERSONALMENTE.



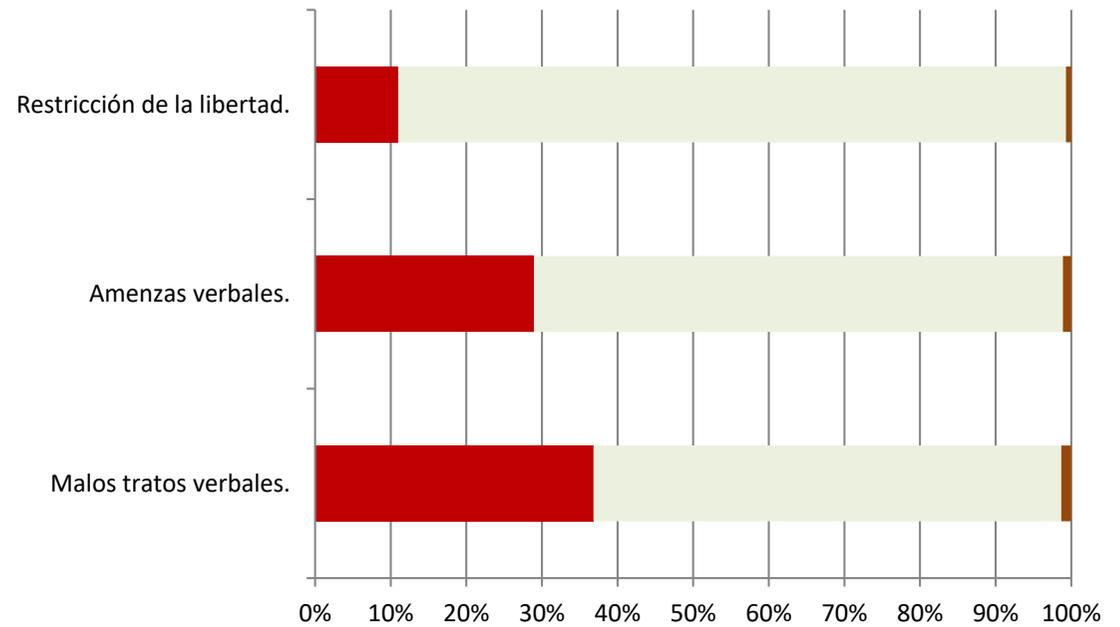
Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

GRÁFICA III.14 – ESTUDIO 1992 – DESIGUALDADES EXISTENTES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NUESTRO PAÍS.



Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

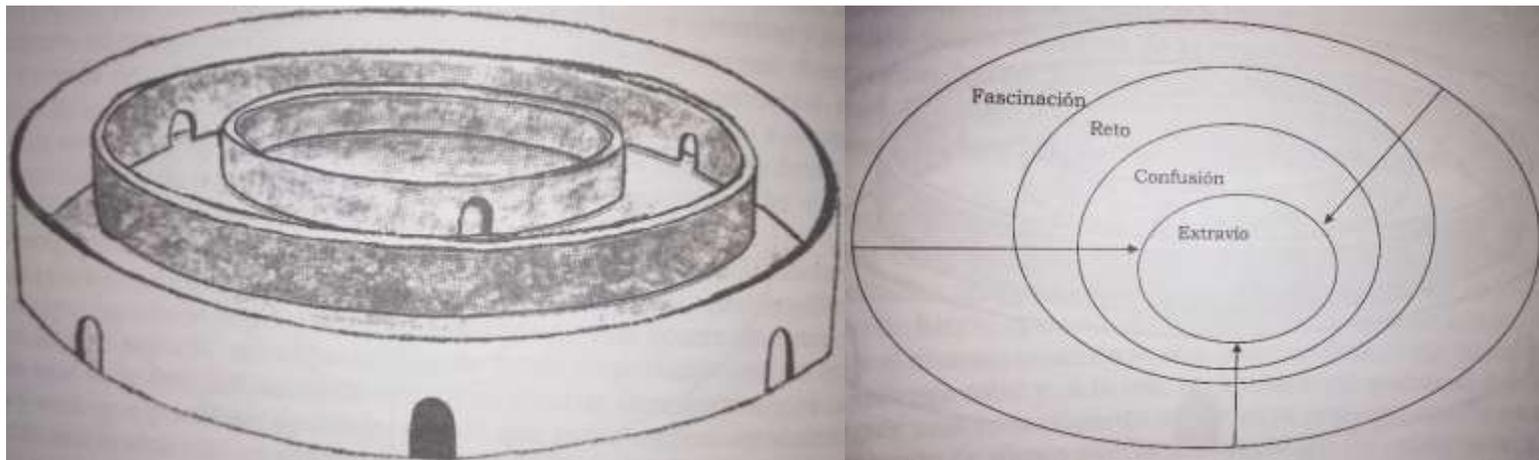
GRÁFICA III.15 – ESTUDIO 1992 – PREGUNTA 11



Fuente: Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

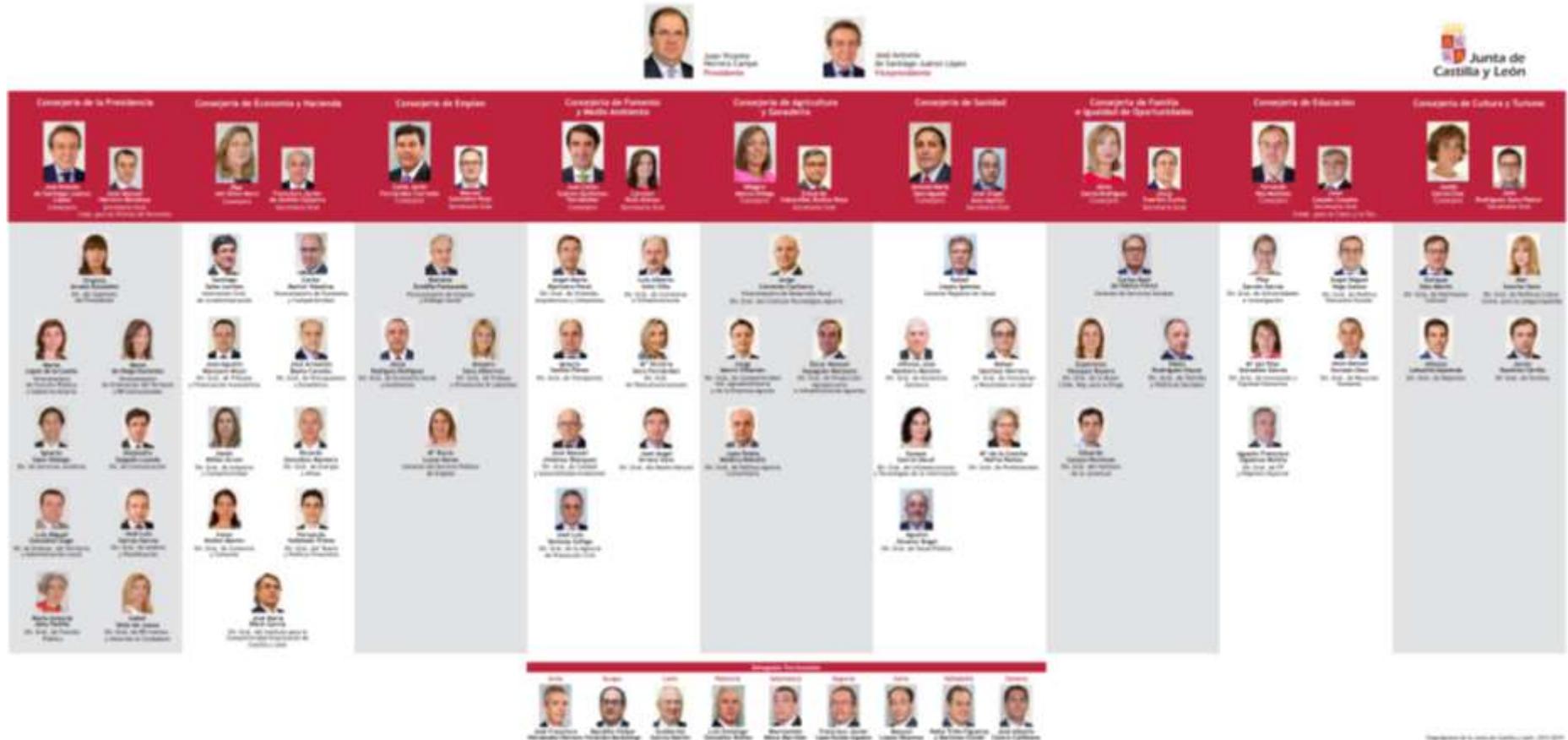
1. C. FIGURAS.

FIGURA II.1.



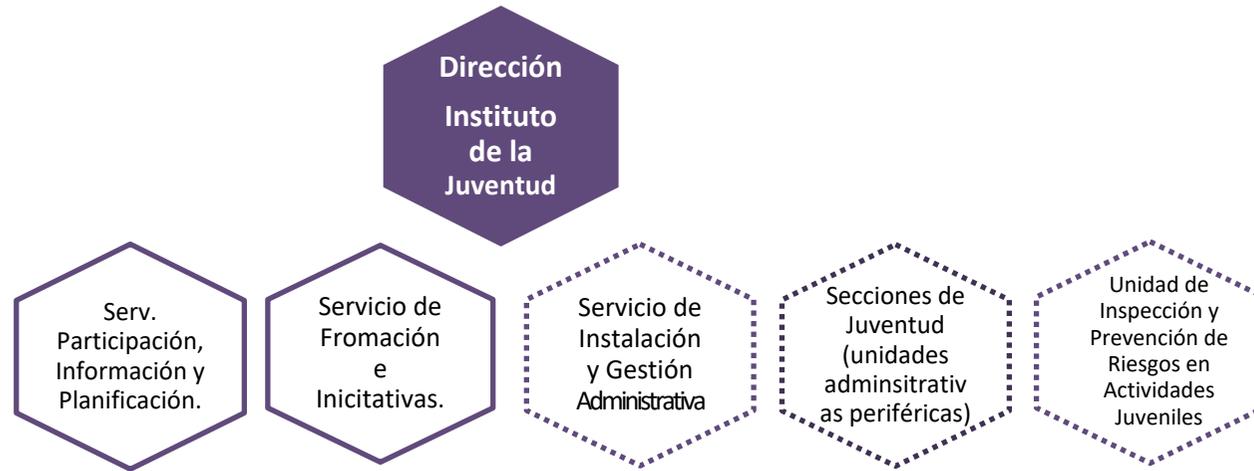
Fuente: Bosch, Ferrer y Alzamora (2006, 167-168)

ORGANIGRAMA III.1. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



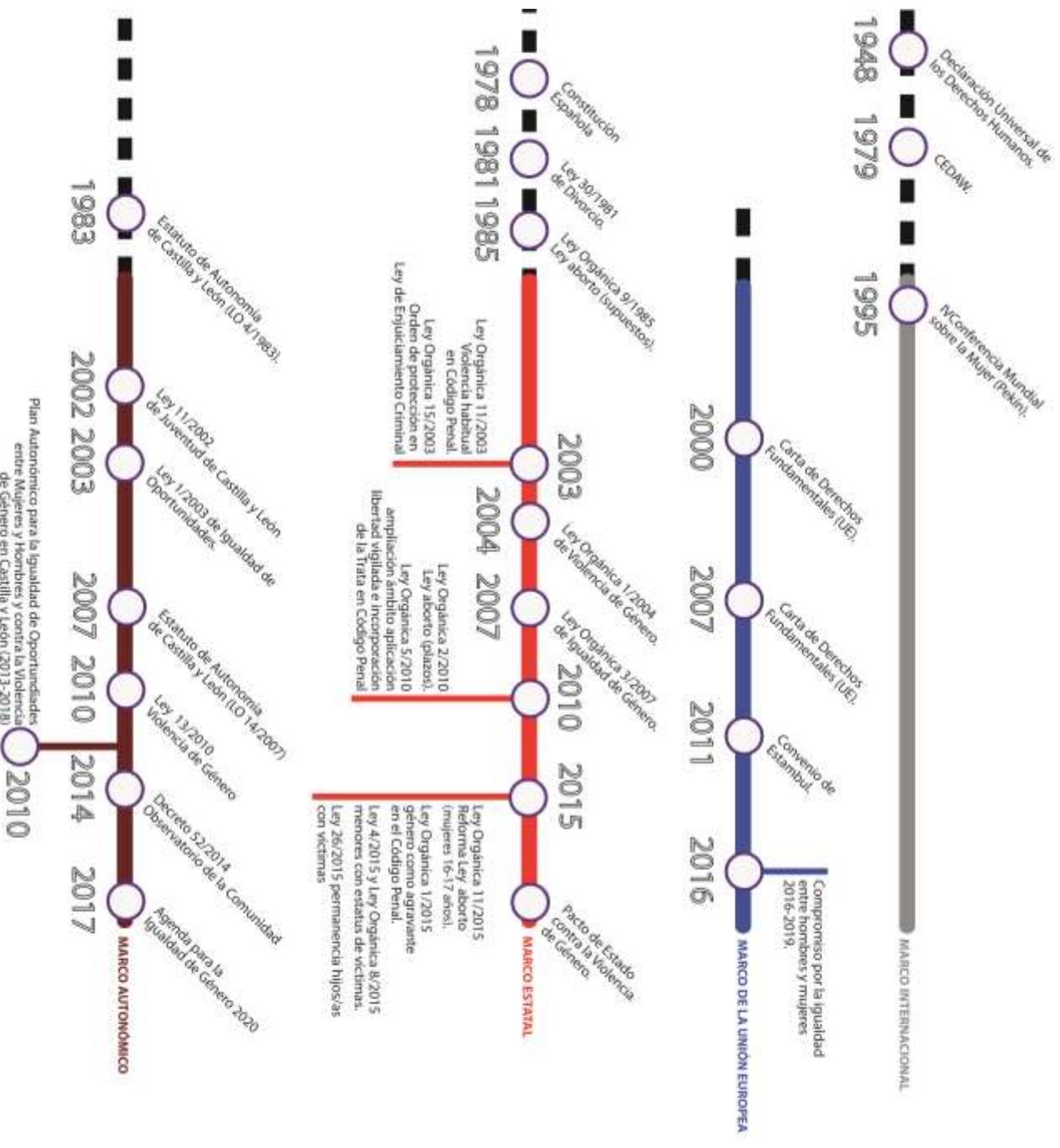
Fuente: Junta de Castilla y León. | <https://www.jcyl.es/junta/cp/OrganigramaJunta.pdf>

ORGANIGRAMA III.4. ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.



Fuente: Organigrama de elaboración propia a partir de los datos recogidos en la ORDEN FAM/1000/2016.

FIGURA III. B. 1.



Fuente: elaboración propia a partir de toda la legislación expuesta en el apartado III. B.

1. A. EXTRACTO DE ENTREVISTA.

Entrevista a:

- Ascensión Maderuelo, orientadora de un instituto de Segovia.
- Ángela Montes, psicóloga que, a través de la Asociación CUPIF, ha realizado labores de intervención con hombres condenados por violencia de género en el Centro de Inserción social Vitoria Kent.

Sobre el formato y presentación de la encuesta:

- ÁNGELA: “Cuestión de metodología, si los recuadros donde marcan las respuestas están en unas preguntas a la derecha y en otras a la izquierda se van a confundir sin darse cuenta”.
- ANDREA: “Es verdad, lo cambio”.
- ÁNGELA: “Los pondría a la derecha si se puede, pero lo importante es que estén de la misma manera”.

Sobre la pregunta sobre el miedo por la noche (preguntas: 3.1; 3.2; 3.3):

- ASCENSIÓN: “No es habitual que salgan por la noche en 1º de la ESO, tampoco es muy frecuente en 2º de la ESO, aunque ahí puedes encontrar alumnos más mayores que hayan repetido y ahí sí que es más probable que salgan”.
- ANDREA: “¿Y introducimos la pregunta con “Si alguna vez has salido por la noche...?”
- ASCENSIÓN: “Mejor darle otro aire a la pregunta, porque como te digo tal como está no creo que te vayan a responder bien”.
- ÁNGELA: “O mejor, una pregunta filtro como por ejemplo, preguntándoles antes si han salido alguna vez por la noche. Y, a continuación, introduces la pregunta con la condición de que hayan respondido afirmativamente la anterior”.
- CHON: “Sí mucho mejor y así no te va a dar problemas”.

Sobre las preguntas de comportamiento diferente y sobre situaciones vividas en la pareja (preguntas: 4.1; 4.2; 5.1 y 5.1):

- CHON: “También ocurre lo mismo con la pregunta sobre la novia de un amigo. A esas edades no es habitual que hayan tenido pareja. En segundo empiezan a tener su primera relación, aunque no es relación como tal. Puedes encontrarte el mismo problema”.
- ÁNGELA: “No obstante en este caso se trata de situaciones hipotéticas”.

- ANDREA: “Sí, exacto, la idea principal de estas otras preguntas es comprobar si tendrían un comportamiento diferente en función si es un chico o una chica a quien ven con otra persona que no es su pareja”.
- ASCENSIÓN: “En ese caso, no te va a dar problema. Pero en la pregunta 7 sí, porque en el caso de los de 1º te vas a encontrar con que no suelen tener. Y, además, yo añadiría sugerencias o críticas a su forma ropa”.
- ANDREA: “Entonces, mejor añado otra pregunta filtro antes de la 7 y entre las situaciones dentro de la pareja incorporo críticas a su ropa, ¿no?”.
- ASCENSIÓN Y ÁNGELA: “Sí, mejor”.
- ANDREA: “En esta pregunta me había planteado incluir algo relacionado con que si han enviado alguna vez un vídeo sexual por whatsapp o similar, ¿cómo lo veis?”.
- ÁNGELA: “Yo no la pondría”.
- ASCENSIÓN: “Yo tampoco. Pero sí el control, fundamentalmente a través de las redes”.
- ÁNGELA: “Por ejemplo, controla mi última conexión”.
- ASCENSIÓN: “Y me pregunta constantemente con quién hablo cuando estoy en línea, este tipo de control existe porque utilizan mucho las redes”.

(...)

- ASCENSIÓN: “También, en las preguntas del móvil, yo creo que deberías especificar que es sin su consentimiento. Porque se entiende perfectamente lo que quieres decir, un adulto lo entendería, pero es mejor ponerlo. Cuanto más claro mejor, muy matizado, sobre todo pensando en los más pequeños, hay que dárselo todo muy masticado porque si no, te fríen a preguntas”.

Sobre las preguntas en las que se pide opinión sobre los celos, la importancia personal que dan a la violencia de género y sobre si existe igualdad real (preguntas: 6; 10.3 y 10.4):

- ÁNGELA: “En la pregunta 6, es una cuestión de metodología de la investigación social, tienes que balancear la pregunta para que no haya aquiescencia. Hay muchos estudios que dicen que si comienzas la pregunta diciendo «si estás de acuerdo» van a tender a responder que lo están”.
- ANDREA: “Vale. Entonces cuando les pregunto por la importancia que dan a la violencia de género, tendría que cambiarlo también. Por ejemplo... ¿Cómo es para ti la violencia de género?”.
- ASCENSIÓN: “Sí mejor, y en la 10.4 ocurre lo mismo”.
- ÁNGELA: “Sí, tienes que reformularla por la misma razón”.
- ÁNGELA: “Por otro lado, en estas mismas preguntas, por el hecho de que son adolescentes, quitaría las categorías centrales, la de ni de acuerdo ni desacuerdo, porque por dejadez o falta

de interés, van a tender a elegir esa. No está demostrado que esa categoría esté mal ahí, pero tratándose de adolescentes, mejor que se esfuercen a escoger una opción”.

- ASCENSIÓN: “Efectivamente, es como el «no sabe o no contesta», tienden al camino fácil sin dar demasiadas vueltas a la cabeza”.

Campaña *Entre Iguales* y #YoDigoCero:

- ANDREA: “En la campaña entre iguales, se hace dibujos, microrrelatos y decálogos. ¿qué opináis de esta campaña?”.
- ASCENSIÓN: “Lo de los decálogos no le veo mucho sentido”.
- ÁNGELA: “Yo tampoco”.
- ASCENSIÓN: “Además estas campañas hay que introducirlas en el plan de acción tutorial. Porque este tema, aunque debería ser transversal en la realidad no es obligatorio en la enseñanza entonces si no es en las tutorías se dependería mucho de contar con la implicación de profesores de lengua, de su predisposición a dedicar tiempo de su asignatura a hacer, por ejemplo, los microrrelatos. Siendo muy difícil en bachillerato que la programación es muy ajustada. Queda mucho a la voluntad del profesor o del alumno”.

Sobre los logos de *Entre iguales* y de *Violencia cero*:

- ÁNGELA: “La chica está muy estereotipada” (en el logo de *Entre Iguales*).
- ASCENSIÓN: “Lo de la faldita y la melena, me llama mucho la atención, veo mucho estereotipo sí. Y el otro de la mano, ya está, quizás, obsoleto”.
- ANDREA: “Yo creo que quizás el mismo logo pero sin las figuras de la chica y del chico estarían mejor, ¿no?”.
- ÁNGELA: “Sí”.

Respecto al género “otro”:

- ANDREA: “¿Creéis que puede generar una polémica innecesaria la categoría otro en género?”.
- ANGELA: “Siempre te puedes encontrar alguno que se haga el gracioso pero es verdad, yo creo, que el primer paso para cambiar las cosas es empezar a introducir estas cuestiones para normalizarlo”.
- ASCENSIÓN: “Estoy de acuerdo. Está bien, te puedes encontrar a alguno que no se lo tome en serio pero esa misma persona no se va a tomar en serio el resto de la encuesta y lo vas a ver”.

A nivel general, ¿qué opináis del cuestionario con las modificaciones introducidas?:

- ÁNGELA: “Lo veo bien, no echo en falta nada”.
- ASCENSIÓN: “Está completo, insisto en las redes sociales, yo creo que deberías reforzar en ese sentido porque su vida gira en torno al móvil y las redes”.
- ANGELA: “Yo no metería una pregunta específica sobre ello”.
- ASCENSIÓN: “Yo creo que es mejor reforzar la pregunta 7, completar las situaciones en ese sentido es suficiente. Y por lo demás, por lo general lo veo muy bien. Y creo que no van a tener problemas en entender las preguntas con los cambios”.

Sobre su opinión sobre qué formato de campañas son más eficaces:

- ANDREA. ¿Crees es mejor que se seleccionen un número reducido de campañas y se potencien todos los esfuerzos en ellas para que sean más efectivas?”.
- ASCENSIÓN. “Sí, sin duda los resultados serían más interesante. Y además es importante el tipo de actividad. Por ejemplo en mi instituto se organiza cada año, una semana solidaria orientada fundamentalmente a los alumnos de 4º y centrada en un tema. En alguna actividad participan otros cursos pero los protagonistas, diciéndolo de alguna manera, son los de 4º. Un año propuse que el tema fuera la violencia de género, que no se había hecho hasta el momento. Todas las actividades que se organizaron se centraron en ello: talleres, proyección de películas o documentales, mesa redonda con profesionales, etc. Fue una actividad que organizó el centro con los recursos que teníamos, que no son muchos, y la colaboración de servicios sociales y policía, por ejemplo. Salió una semana muy interesante, gustó a los alumnos y yo creo que les llegó, porque se sintieron protagonistas. Al contrario de lo que suele pasar con muchas campañas, no les termina de llegar y participan poco”.
- ANDREA: “¿Qué actividad o acción crees que les llega más?”.
- ASECENSIÓN: “Conocer en primera persona cosas reales, es lo que más les impacta en cualquier tema de concienciación. A lo largo de mi experiencia he visto cómo cuando escuchan testimonios, ven y oyen a alguien que en primera persona les cuenta lo que ha vivido, es lo que más le abre los ojos. Sobre todo si tienen edades próximas”.
- ASENSIÓN: “Además, en cuanto a violencia de género, hay una cuestión, que poco a poco se está reduciendo, pero aún existe y es la concepción que tienen de que la violencia de género es cosa de mayores. Y no saben identificar como violencia muchas situaciones que ven como algo normal, común, como el control con el móvil. Creen que violencia es sólo los golpes, solo lo vinculan con la violencia física. Los demás tipos los justifican con el amor”.